



Consejo de Administración

320.ª reunión, Ginebra, 13-27 de marzo de 2014

GB.320/INS/PV/Proyecto

Sección Institucional

INS

Advertencia: el presente documento es un proyecto y puede contener omisiones o errores. Sólo se publica a efectos de comprobación y rectificación. Las declaraciones que se atribuyen en el presente documento provisional a las personas citadas en él no comprometen su responsabilidad. La OIT queda exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier error u omisión que pudiera figurar en el presente documento o que pudiera derivarse del uso del documento por terceros.

PROYECTO DE ACTAS

Sección Institucional

Índice

	<i>Página</i>
Primer punto del orden del día	
Aprobación de las actas de la 319.ª reunión del Consejo de Administración (documento GB.320/INS/1)	3
Declaraciones preliminares del Director General	3
Segundo punto del orden del día	
Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo (documento GB.320/INS/2)	4
Tercer punto del orden del día	
Cuestiones derivadas de las labores de la Conferencia Internacional del Trabajo	12
Seguimiento de la resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo: aplicación del plan de acción (documento GB.320/INS/3/1)	12
Seguimiento de la resolución relativa al desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes (documento GB.320/INS/3/2)	14
Cuarto punto del orden del día	
Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (documento GB.320/INS/4)	18
Quinto punto del orden del día	
Colaboración de la OIT con el sector privado: estrategia para mayor colaboración de la OIT con el sector privado (documento GB.320/INS/5/1)	20
Análisis de las alianzas de colaboración público-privadas (documento GB.320/INS/5/2)	25
Sexto punto del orden del día	
Informe sobre las actividades de la OIT en Myanmar (documento GB.320/INS/6 (Rev.))	29

Séptimo punto del orden del día Belarús: Curso dado a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 2004 (documento GB.320/INS/7)	32
Octavo punto del orden del día Informe de la Misión Tripartita de Alto Nivel realizada en la República Bolivariana de Venezuela (Caracas, 27 a 31 de enero de 2014) (documento GB.320/INS/8).....	34
Noveno punto del orden del día Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT (documento GB.320/INS/9)	40
Décimo punto del orden del día Seguimiento de la resolución sobre la situación sindical en Fiji, adoptada por el Consejo de Administración en su 316.ª reunión (noviembre de 2012) (documento GB.320/INS/10)	43
Undécimo punto del orden del día Queja relativa al incumplimiento por Fiji del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) presentada por varios delegados a la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT (documento GB.320/INS/11)	43
Duodécimo punto del orden del día Informes del Comité de Libertad Sindical (documento GB.320/INS/12)	49
Decimotercer punto del orden del día Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo Informe oral de la Presidenta del Grupo de Trabajo (documento GB.320/INS/13)	54
Decimocuarto punto del orden del día Informe del Director General (documento GB.320/INS/14).....	58
Necrologías (documentos GB.320/INS/14 (Add.) y GB.320/INS/14 (Add.1))	58
Primer informe complementario: Información actualizada sobre la reforma interna (documento GB.320/INS/14/1)	61
Segundo informe complementario: Seguimiento de la discusión sobre la disolución del Instituto Internacional de Estudios Laborales y el establecimiento del Departamento de Investigaciones centralizado (documento GB.320/INS/14/2)	63
Tercer informe complementario: Situación de los derechos sindicales en Bangladesh (documento GB.320/INS/14/3)	65
Cuarto informe complementario: Novedades respecto del acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional de Normalización (ISO), en particular en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo (documento GB.320/INS/14/4)	69
Quinto informe complementario: Informe de la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, 2 al 11 de octubre de 2013) y de la Reunión de expertos en estadísticas del trabajo para el avance de las estadísticas sobre el empleo y el desempleo (Ginebra, 28 de enero al 1.º de febrero de 2013) (documento GB.320/INS/14/5)	71

	<i>Página</i>
Sexto informe complementario: Documentos presentados sólo para información (documento GB.320/INS/14/6)	73
Séptimo informe complementario: Nombramiento de un Subdirector General (documento GB.320/INS/14/7)	73
Octavo informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Qatar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical Internacional y la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (documento GB.320/INS/14/8)	73
Decimoquinto punto del orden del día Informes de la Mesa del Consejo de Administración.....	74
Primer informe: Queja relativa al incumplimiento por Bahrein del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada por varios delegados a la 100. ^a reunión (2011) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT (documento GB.320/INS/15/1)	74
Segundo informe: Evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008 (documento GB.320/INS/15/2).....	77
Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno de Chile del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato Interempresas núm. 1 de Panificadores Mapuches de Santiago (documento GB.320/INS/15/3)	80
Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Colegio de Profesores de Chile Asociación Gremial (AG) (documento GB.320/INS/15/4).....	80
Quinto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Reino Unido del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por los sindicatos UNISON, GMB y Napo (documento GB.320/INS/15/5)	80
Decimosexto punto del orden del día Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones (documento GB.320/INS/16)	81

1. La Sección Institucional se reúne el lunes 17 de marzo, y del lunes 24 al jueves 27 de marzo de 2014. Conduce sus labores la Presidenta del Consejo de Administración, Sra. V. M. Velásquez de Avilés (Gobierno, El Salvador). El Vicepresidente empleador del Consejo de Administración, Sr. D. Funes de Rioja (Argentina), interviene como coordinador del Grupo de los Empleadores de la Sección Institucional, excepto respecto del punto 4, «Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo», para el cual actúa como coordinador del Grupo de los Empleadores el Sr. A. Echavarría; del punto 5, «Colaboración de la OIT con el sector privado», para el cual actúa como coordinadora del Grupo de los Empleadores la Sra. R. Hornung-Draus; del punto 12, «Informes del Comité de Libertad Sindical», para el cual actúa como coordinador del Grupo de los Empleadores el Sr. J. Rønneest; del punto 14.2, «Informe complementario sobre el seguimiento de la discusión sobre la disolución del Instituto Internacional de Estudios Laborales y el establecimiento del Departamento de Investigaciones centralizado», para el cual actúa como coordinador del Grupo de los Empleadores el Sr. P. Woolford; y del punto 14.3, «Informe complementario sobre la situación de los derechos sindicales en Bangladesh», para el cual actúa como coordinador del Grupo de los Empleadores el Sr. K. Rahman.
2. Los siguientes miembros del Consejo de Administración conducen las labores de los demás segmentos y secciones de la 320.^a reunión del Consejo de Administración:

Sección de Formulación de Políticas

Segmento de Empleo y Protección Social

(Jueves 20 y viernes 21 de marzo de 2014)

Presidente: Sr. D. Garner (Australia)

Coordinadora del Grupo de los Empleadores: Sra. R. Goldberg

Punto 1, Esfera de importancia decisiva sobre empleos y desarrollo de las competencias profesionales para los jóvenes: Sr. J. Belahrach

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sra. H. Kelly

Segmento de Diálogo Social

(Miércoles 19 de marzo de 2014)

Presidenta: Sra. M. Armellin (Italia)

Coordinador del Grupo de los Empleadores: Sr. P. Woolford

Punto 6, Información actualizada sobre el Programa Better Work: Sr. S. Martono

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sra. S. Fox

Segmento de Cooperación Técnica

(Jueves 20 de marzo de 2014)

Presidenta: Sra. A. J. Correia (Angola)

Coordinador del Grupo de los Empleadores: Sr. A. Yuma

Punto 7, Perspectivas regionales de la cooperación técnica: Europa y Asia Central: Sra. L. Horvatic

Punto 8, Seguimiento de la Declaración de Brasilia sobre el Trabajo infantil: Sr. D. Lima Godoy

Punto 9, Cooperación técnica de la OIT en los Estados frágiles: Sra. J. Mugo

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sr. J. R. Gómez Esguerra

Segmento de Empresas Multinacionales
(Miércoles 19 de marzo de 2014)

Presidente: Sr. P. J. Rozet (Francia)

Coordinadora del Grupo de los Empleadores: Sra. R. Hornung-Draus

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sr. S. Gurney

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo
(Viernes 21 y martes 25 de marzo de 2014)

Segmento de Cuestiones Jurídicas

Presidente: Sr. G. Corres (Argentina)

Coordinador del Grupo de los Empleadores: Sr. C. Syder

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sr. L. Cortebeek

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Presidente: Sr. G. Corres (Argentina)

Coordinador del Grupo de los Empleadores: Sr. C. Syder

Punto 4, La iniciativa relativa a las normas: Seguimiento de los acontecimientos relativos a la Comisión de Aplicación de Normas acaecidos en la reunión de 2012 de la CIT: Sr. D. Funes de Rioja

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sr. L. Cortebeek

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
(Lunes 17 y martes 18 de marzo de 2014)

Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Presidenta: Sra. V. M. Velásquez de Avilés (El Salvador)

Coordinador del Grupo de los Empleadores: Sr. M. Mdwaba

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sr. L. Cortebeek

Segmento de Auditoría y Control

Presidenta: Sra. V.M. Velásquez de Avilés (El Salvador)

Coordinador del Grupo de los Empleadores: Sr. M. Mdwaba

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sr. L. Cortebeek

Segmento de Personal

Presidenta: Sra. V. M. Velásquez de Avilés (El Salvador)

Coordinador del Grupo de los Empleadores: Sr. P. Woolford

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Mr. L. Cortebeek

**Grupo de Trabajo sobre el Funcionamiento del Consejo de Administración
y de la Conferencia Internacional del Trabajo**
(Miércoles 19 y lunes 24 de marzo de 2014)

Presidenta: Sra. V. M. Velásquez de Avilés (El Salvador)

Coordinador del Grupo de los Empleadores: Sr. D. Funes de Rioja

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sr. L. Cortebeek

Comité de Libertad Sindical

(A partir del lunes 13 hasta el sábado 15 de marzo de 2014)

Presidente: Sr. P. van der Heijden (Países Bajos)

Coordinador del Grupo de los Empleadores: Sr. P. Anderson

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sr. Y. Veyrier

3. *La Presidenta* rinde homenaje al Sr. Marc Blondel, quien fue miembro trabajador del Consejo de Administración. Se observa un minuto de silencio.

Primer punto del orden del día**Aprobación de las actas de la 319.^a reunión
del Consejo de Administración**
(documento GB.320/INS/1)**Decisión**

4. *El Consejo de Administración aprobó las actas de su 319.^a reunión, tal y como fueron presentadas.*

(Documento GB.320/INS/1, párrafo 2.)

Declaraciones preliminares del Director General

5. *El Director General* declara que, como fue el caso en la 319.^a reunión del Consejo de Administración, las decisiones que han de adoptarse en la presente reunión son complejas y controvertidas, por lo cual podría ser difícil alcanzar un consenso. La experiencia de la pasada reunión demuestra que el Consejo de Administración trabaja arduamente, pero con eficacia, adopta decisiones importantes, y avanza en su reflexión y en los enfoques aplicados a cuestiones aún no resueltas. El Consejo de Administración ejerce las funciones de gobernanza que le son propias sobre la base de una reforma que ha comenzado a dar sus frutos. La Oficina sigue proporcionando documentación concisa y de calidad en los plazos establecidos y asume el compromiso de proseguir sus esfuerzos para que el Consejo de Administración desempeñe su labor con éxito. El Director General destaca que la Oficina está trabajando con ahínco para avanzar en los procesos de reforma internos, lo cual incluye la puesta en práctica de las innovaciones incorporadas en el nuevo Programa y Presupuesto, y subraya que va a anunciar algunas decisiones iniciales relativas a la reforma de las actividades y la estructura en el terreno. En el orden del día de la presente reunión figuran aspectos específicos de la reforma: la Estrategia en materia de recursos humanos, la iniciativa relativa a las empresas, el nuevo Departamento de Investigaciones, así como dos documentos de fondo sobre dos Esferas de Importancia Decisiva (ACI). La reforma de la Conferencia Internacional del Trabajo también progresa. La Oficina considera que estos procesos de cambio constituyen un desafío, pero se ha comprometido a ponerlos en práctica eficientemente. Sin embargo, no permite que estos desafíos la distraigan de las exigencias del mundo del trabajo o de la formulación de políticas internacionales. Si bien no se ha programado en esta ocasión la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización o del Segmento de Políticas de la Sección de Alto Nivel, se está dando prioridad a la inclusión del trabajo decente, el pleno empleo y la protección social en la Agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015; a la

cooperación con la presidencia australiana del G-20, y al diálogo y la cooperación con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. La evolución de la situación en varios países ocupa un lugar importante en el orden del día, lo cual significa que la OIT debe buscar soluciones para prestar ayuda a sus Estados Miembros. A lo largo del tiempo, la OIT ha demostrado que puede hacerlo. El orador expresa la esperanza de que Bahrein y la República Bolivariana de Venezuela se añadan a la lista de situaciones resueltas. El examen del desempeño de la OIT en la aplicación del programa durante los últimos dos años contribuirá a trazar el marco de la programación futura y, por consiguiente, las orientaciones que el Consejo de Administración suministrará para el futuro marco de políticas y estrategias serán muy importantes. Las circunstancias internas y externas harán que este proceso sea más complejo aún. En la presente reunión habría que alcanzar un consenso sobre los plazos y otros parámetros básicos del Marco de Políticas y Estrategias; las cuestiones de fondo se examinarán en noviembre. Asimismo, se analizarán con suma atención todas las orientaciones que se suministren antes de esa fecha. Las cuestiones sustantivas en materia de políticas y de cooperación que se examinan en esta reunión del Consejo de Administración son sin ninguna duda cuestiones importantes y de peso. Por otra parte, están directamente vinculadas a las cuestiones de gobernanza. Para concluir, expresa la esperanza de que surja un renovado compromiso de adhesión y apoyo al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) a raíz de la III Conferencia Global sobre el Trabajo Infantil (Brasilia, 8-10 de octubre de 2013). Informa al Consejo de Administración que la Memoria que presentará a la Conferencia Internacional del Trabajo se centrará en la migración. Por último, se refiere a la cuestión del sistema de control de la OIT, y señala que para alcanzar el consenso será necesario hacer concesiones. No obstante, a fin de cumplir con su mandato, es fundamental que la OIT posea un sistema de control reconocido y eficaz.

Segundo punto del orden del día

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo (documento GB.320/INS/2)

6. *El coordinador del Grupo de los Empleadores*, refiriéndose al apartado *a)* del proyecto de decisión, dice que las opciones preferidas por su Grupo son, por orden de prioridad: 1) la eficacia de la cooperación técnica de la OIT; 2) la revisión de la Recomendación núm. 71, siempre y cuando se centre en las empresas y la creación de empleo, y 3) construir un mundo del trabajo diverso e incluyente, siempre y cuando se revise el enfoque propuesto por la Oficina. En cambio, no es partidario de que se inscriba un punto sobre la violencia en el lugar de trabajo. En relación con el apartado *b)*, sería mejor esperar a que se celebre la reunión de abril de 2014 del Comité Tripartito Especial antes de inscribir este punto en el orden del día de la reunión de 2014 de la Conferencia. En relación con el apartado *c)*, una resolución relativa al Convenio núm. 185 sería más apropiada que una recomendación. En relación con el apartado *d)*, la preparación de las discusiones generales relativas al punto «pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo» debería ser una tarea colectiva y tomar en consideración los debates celebrados en diversos foros mundiales. La preparación de la discusión general sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro debería reorientarse y adoptar un enfoque constructivo que permita resolver los problemas que se plantean en este ámbito. Su Grupo está de acuerdo con el contenido de los párrafos 27 a 29 del documento; en cambio, no desea que se tengan en cuenta las propuestas formuladas en el párrafo 30 en las labores futuras relacionadas con el orden del día de la Conferencia. Toda revisión de las normas debería realizarse en el marco de un informe adoptado por consenso, como el informe del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas, que podría servir de punto de partida para

los debates. Su Grupo está convencido de que la revisión de normas es fundamental para la OIT, ya que la Organización precisa un cuerpo normativo pertinente y actualizado para obtener un número suficiente de ratificaciones.

7. *El Vicepresidente trabajador*, refiriéndose al apartado *a)* del proyecto de decisión, dice que su Grupo prefiere, en primer lugar, la inscripción de un punto sobre la violencia en el lugar de trabajo. El nuevo instrumento debería abordar de manera exhaustiva la violencia de género y el acoso sexual en el lugar de trabajo, ya que actualmente no existe ninguna norma de la OIT específicamente consagrada a estos temas, lo que se traduce en lagunas jurídicas en un gran número de países, e incluso cuando existen disposiciones jurídicas, muchas veces las definiciones no son claras. La violencia en el lugar de trabajo tiene un costo de millones de dólares para la economía en términos de atención de salud, juicios, salarios perdidos y subsidios de enfermedad. Un instrumento consagrado a este tema beneficiaría a los trabajadores, los gobiernos y los empleadores por igual, y es esencial para la consecución del objetivo de la OIT de promover el trabajo decente. Su Grupo prefiere, en segundo lugar, la inscripción de un punto relativo a la revisión de la Recomendación núm. 71 a fin de insistir en la necesidad de promover el trabajo decente en situaciones posteriores a conflictos. La revisión de esta Recomendación también ayudaría a mantener actualizado el corpus normativo de la OIT. Su Grupo no es partidario de la inscripción de un punto sobre la eficacia de la cooperación técnica de la OIT ni sobre la construcción de un mundo del trabajo diverso e incluyente, ya que estos temas competen al Consejo de Administración. Su Grupo suscribe la propuesta formulada en el apartado *b)*. En relación con el apartado *c)*, respalda la propuesta de inscribir, en el orden del día de la reunión de 2016 de la Conferencia, un punto sobre una resolución relativa al Convenio núm. 185. En relación con el apartado *d)*, aprueba las consultas propuestas a fin de orientar la preparación de los puntos del orden del día seleccionados con miras a la discusión general de las reuniones de 2015 y 2016 de la Conferencia. En lo que respecta a la discusión general sobre las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se celebrará en la reunión de 2015, el correspondiente informe debería abordar: la necesidad de aumentar la tasa de sindicación y la negociación colectiva en las PYME; los salarios y las condiciones de trabajo; las políticas comerciales, sectoriales y macroeconómicas, y la calidad del trabajo en las PYME. La Oficina debería reflejar mejor los elementos relacionados con la creación de un entorno propicio para el desarrollo de las PYME esbozados en las Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles de 2007. La discusión general sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro también debería tener en cuenta los acontecimientos que se registran fuera de la OIT. Su Grupo apoya los puntos propuestos en el documento para futuras reuniones de la Conferencia. El orador pregunta que cuándo se celebrará la reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo. Asimismo, le gustaría que se abordaran las propuestas mencionadas en el párrafo 30 del documento relativo al orden del día de la Conferencia en el documento que se presentará en la reunión de noviembre de 2014 del Consejo de Administración.
8. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Kenya, refiriéndose al apartado *a)*, *i)* del proyecto de decisión, dice que su grupo apoya los siguientes puntos del orden del día, por orden de prioridad: la eficacia de la cooperación técnica de la OIT; la revisión de la Recomendación núm. 71; la construcción de un mundo del trabajo diverso e incluyente, y la violencia en el mundo del trabajo. En relación con el apartado *a)*, *ii)*, los puntos no seleccionados para la reunión de 2016 todavía podrían examinarse en reuniones ulteriores. Su grupo suscribe la propuesta que figura en el apartado *b)*. En relación con el apartado *c)*, su grupo está a favor de inscribir un punto sobre una recomendación relativa al Convenio núm. 185 en el orden del día de la reunión de 2016 de la Conferencia, ya que podría fomentar la ratificación de este instrumento, aunque tampoco se opone a una resolución. Su grupo apoya las propuestas sobre la preparación de los puntos del orden del día seleccionados con miras a la discusión general de las reuniones de 2015 y 2016 de la Conferencia. En relación con el apartado *e)*, habida

cuenta de que el ciclo de siete años de la Declaración sobre la Justicia Social llegará a su fin en 2016, es necesario comenzar a evaluar su impacto. El tema podría examinarse en la reunión de 2015 de la Conferencia con objeto de determinar el próximo ciclo de discusiones recurrentes. Su grupo toma nota de la información facilitada con respecto a las reuniones futuras de la Conferencia a la que se alude en el apartado f) y aprueba el proyecto de decisión en su conjunto.

9. *Hablando en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Suiza*, un representante del Gobierno de Dinamarca, refiriéndose al apartado a) del proyecto de decisión y a las discusiones en curso sobre la reforma de la Conferencia, reitera que no hay un número predeterminado de comisiones técnicas, y que dos serían suficientes. En el proyecto de decisión, el procedimiento seguido para el establecimiento del orden del día debería ser transparente para que el Consejo de Administración pueda determinar el número de comisiones técnicas. El orador se muestra reacio a respaldar los dos puntos normativos propuestos, ya que todavía no se ha adoptado el mecanismo de examen de las normas y estos puntos no han sido tema de discusión general. Ahora bien, merece la pena examinar el punto relativo a la eficacia de la cooperación técnica de la OIT en vista de los resultados del examen en curso de las actividades en el terreno y celebrar una discusión general sobre la construcción de un mundo del trabajo diverso e incluyente. El mandato de la OIT ya abarca la promoción del trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia frente a los desastres, así como la propuesta de una estrategia para acabar con la violencia en el lugar de trabajo. Este último tema podría formar parte de la discusión recurrente relativa a la protección de los trabajadores que se celebrará en 2015 o examinarse en el marco de una discusión general. El orador pregunta por qué motivo no se ha suprimido todavía el punto relativo a la solución de conflictos laborales y, a este respecto, recuerda la discusión recurrente sobre el diálogo social celebrada en 2013 y el hecho de que, en la 319.^a reunión (octubre de 2013) del Consejo de Administración, los países nórdicos, junto con los Países Bajos y Suiza, propusieron la supresión de este punto.
10. *Un representante del Gobierno de Francia* dice que su Gobierno apoya la inscripción de un punto relativo a la eficacia de la cooperación técnica de la OIT en el orden del día de la reunión de 2016 de la Conferencia.
11. *Un representante del Gobierno del Japón*, refiriéndose al apartado a) del proyecto de decisión, dice que su Gobierno está a favor de la inscripción de un punto relativo a la eficacia de la cooperación técnica de la OIT en el orden del día de la reunión de 2016 de la Conferencia. La cooperación técnica en la OIT debería responder a los nuevos desafíos mundiales, y los resultados del examen de las actividades en el terreno y de la cooperación técnica también deberían debatirse en la reunión de 2016 de la Conferencia. Una discusión general sobre la eficacia de la cooperación técnica podría facilitar la adopción en 2017 de un nuevo plan estratégico para 2018-2021. Su Gobierno también está a favor de la inscripción de un punto relativo a la revisión de la Recomendación núm. 71 a fin de adaptarla a las necesidades contemporáneas y de incluir la recuperación tras un desastre natural o una guerra. Ahora bien, su Gobierno preferiría que se adoptase el mecanismo de examen de las normas antes de aprobar la inscripción de este punto en el orden del día.
12. *Una representante del Gobierno de la República de Corea* respalda la inclusión de la propuesta «Eficacia de la cooperación técnica de la OIT en un contexto mundial en continua transformación» como punto *ad hoc* adicional para la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia, pues considera que sería valioso realizar un examen exhaustivo de la orientación de los programas de cooperación técnica de la OIT. Con respecto a la preparación de la discusión general sobre las PYME que se celebraría en 2015, acoge con satisfacción el plan de la Oficina de incluir un resumen de las prácticas óptimas de las PYME y de las medidas de política en apoyo de dichas empresas, ya que ello puede indicar el camino para hacer frente a la crisis del empleo.

13. *Un representante del Gobierno de los Países Bajos* señala que no es necesario constituir tres comisiones técnicas en cada reunión de la Conferencia, y que es importante seguir reflexionando sobre el proceso de establecimiento del orden del día. Aunque no es contrario a la inscripción del punto «construir un mundo del trabajo diverso e incluyente», el punto «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo» permitiría delimitar mejor el debate en la 105.^a reunión de la Conferencia.
14. *Una representante del Gobierno del Canadá* dice que sería útil examinar la «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo» o bien la «eficacia de la cooperación técnica de la OIT en un contexto mundial en continua transformación» en 2016, y que los puntos propuestos en el párrafo 11 del documento no seleccionados para la reunión de 2016 deberían tenerse en cuenta para futuras reuniones de la Conferencia. De enmendarse el Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 en la reunión de abril de 2014 del Comité Tripartito Especial, estas enmiendas deberían presentarse a la 103.^a reunión (2014) de la Conferencia para su aprobación. Habida cuenta de la discusión celebrada en el Consejo de Administración acerca del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) ¹, su Gobierno no apoya la inscripción en el orden del día de la Conferencia de un punto que implique examinar una resolución o una recomendación relativas a dicho Convenio.
15. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos*, refiriéndose al apartado a), i), considera que el orden del día de la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia debería completarse con el punto «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo». El orador apoya el apartado b) del proyecto de decisión que figura en el párrafo 32. En relación con el apartado f), es partidario de que los cinco puntos enumerados en el párrafo 28 se inscriban en el orden del día de futuras reuniones. Espera que una discusión sobre las formas atípicas de empleo permita comprender mejor este fenómeno, e integrar los hallazgos de los investigadores, incluir nuevos enfoques y evaluar su impacto en las empresas y los trabajadores. Resulta irónico que las personas desempleadas desde hace mucho tiempo tengan que esperar hasta 2017 para que los gobiernos puedan intercambiar sus experiencias colectivas sobre el tema del desempleo de larga duración.
16. *Una representante del Gobierno de la India* desea que el punto «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo» se inscriba en el orden del día de la 105.^a reunión de la Conferencia, ya que el maltrato físico o psicológico puede impedir el pleno desarrollo del potencial de una persona. Al formular políticas que aborden la seguridad en el lugar de trabajo, habría que tener en cuenta la diversidad cultural. La oradora también es partidaria de que se examine el punto relativo a las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006. Acoge con satisfacción la inscripción de un punto relativo a las PYME en el orden del día de la reunión de 2015 de la Conferencia con miras a una discusión general, así como el enfoque propuesto para vincular las intervenciones relacionadas con las PYME con otras políticas a fin de impulsar el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas.
17. *Un representante del Gobierno de Cuba* está dispuesto a aceptar la inscripción de los puntos «construir un mundo del trabajo diverso e incluyente» o «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo» en el orden del día de la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia. En lo que respecta a la cooperación técnica, reconoce su complejidad e interrelación con otros asuntos, pero al mismo tiempo valora la prioridad que tienen los diversos temas relativos a la inclusión social. Recuerda que, durante la 319.^a reunión del Consejo de Administración, su delegación indicó que las propuestas no

¹ Documento GB.320/LILS/5.

seleccionadas no debían descartarse, entre ellas el punto propuesto relativo a la construcción de un mundo del trabajo diverso e incluyente. Su delegación no se opone a la inscripción de las dos propuestas adicionales esbozadas en la sección B del documento, y está de acuerdo con las propuestas de la Oficina presentadas en la sección C. Acoge con satisfacción el enfoque propuesto por la Oficina con respecto a la preparación de los puntos para la discusión general de las reuniones de 2015 y 2016 de la Conferencia y, en especial, ve con interés los posibles resultados de los debates en torno a la creación de empleo decente y productivo en las pequeñas y medianas empresas.

18. *Un representante del Gobierno de Alemania* dice que, en lo que respecta a la selección de un punto *ad hoc* adicional para la 105.ª reunión de la Conferencia, su Gobierno prefiere, en primer lugar, el punto «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo» y, en segundo lugar, el punto «eficacia de la cooperación técnica de la OIT en un contexto mundial en continua transformación», ya que este tema no se ha debatido desde 2006, y debería abordarse en la Conferencia.
19. *Una representante del Gobierno de Hungría* señala que el proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia debe mejorarse y dice que deberían proseguir los debates sobre el orden del día de la 105.ª reunión (2016) a la espera de los resultados de la 103.ª reunión (2014) de la Conferencia, que se celebrará próximamente, y de la reforma de la Conferencia. La oradora no está convencida del valor añadido de un punto normativo relativo a la revisión de la Recomendación núm. 71, ya que debería aplicarse el mecanismo de examen de las normas. Respalda la inscripción del tema «construir un mundo del trabajo diverso e incluyente» como punto *ad hoc* en el orden del día de la 105.ª reunión de la Conferencia. En el proyecto de decisión, aprueba el apartado *b)*. Con respecto al párrafo 32, *c)*, no puede adoptarse ninguna decisión sobre un punto relativo al Convenio núm. 185 antes de conocer el resultado de la reunión de expertos que deberá ser examinado, previamente, por el Consejo de Administración². En relación con el párrafo 32, *d)*, valora la información sobre la preparación de la discusión general de 2015 sobre las PYME y señala que los diferentes modelos organizativos y operativos de las micro, pequeñas y medianas empresas deberían ser un tema transversal en el informe que se preparará para la discusión.
20. *Un representante del Gobierno de China* expresa su preferencia por el punto «eficacia de la cooperación técnica de la OIT en un contexto mundial en continua transformación», ya que hay que encontrar la manera de lograr una óptima utilización de unos recursos limitados para responder a las necesidades cada vez mayores de los Estados Miembros.
21. *Un representante del Gobierno de Australia*, refiriéndose al apartado *a)* del párrafo 32, dice que el punto «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo» debería debatirse en 2016. La segunda opción preferida por su Gobierno sería el punto «eficacia de la cooperación técnica de la OIT en un contexto mundial en continua transformación», o el punto «construir un mundo del trabajo diverso e incluyente». El orador apoya el apartado *b)* del proyecto de decisión que figura en el párrafo 32.
22. *Una representante del Gobierno de Italia* dice que, en relación con el apartado *a)* del párrafo 32, el orden de preferencia de su Gobierno es: 1) el punto propuesto relativo a la violencia en el lugar de trabajo; 2) el punto propuesto relativo a la cooperación técnica; 3) la revisión de la Recomendación núm. 71, y 4) el punto propuesto relativo a la construcción de un mundo del trabajo diverso e incluyente. En relación con el apartado *b)*, no está en contra de la inscripción de un punto relativo a la aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 adoptadas por el Comité Tripartito

² Documento dec-GB.320/LILS/5.

Especial. En relación con el apartado *c)*, tal como ha indicado la representante del Gobierno de Hungría, es probable que se celebre una reunión de expertos y, por lo tanto, sería prematuro debatir el tema en un futuro próximo. En relación con el apartado *d)*, una discusión general sobre las PYME debería abarcar las microempresas. En cuanto al apartado *e)*, es prematuro adoptar una decisión.

23. *Un representante del Gobierno del Uruguay* recomienda que el punto «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo» se inscriba en el orden del día de la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia con miras a la elaboración de una norma internacional que garantice la protección frente a estos fenómenos.
24. *Un representante del Gobierno de México* es partidario de la inscripción del punto «eficacia de la cooperación técnica de la OIT en un contexto mundial en continua transformación» en el orden del día de la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia.
25. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia*, refiriéndose al apartado *a)* del párrafo 32, desea que se examine el punto «eficacia de la cooperación técnica de la OIT en un contexto mundial en continua transformación», ya que dicha cooperación podría reforzar la capacidad de los Estados para reducir el desempleo. El orador apoya el apartado *b)* en el entendimiento de que se trata de una decisión preliminar, y está de acuerdo con el apartado *c)*.
26. *Un representante del Gobierno de Sri Lanka*, refiriéndose al apartado *a)*, desea que se inscriba el punto «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo». Acoge con satisfacción la inscripción en el orden del día de las reuniones de 2015 y 2016, respectivamente, de un punto relativo a las PYME y de un punto sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro con miras a una discusión general.

(En vista de la falta de consenso, el Consejo de Administración aplaza la discusión de este punto hasta una reunión ulterior).

27. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) dice que, a raíz de las consultas celebradas, la Oficina propone completar el orden del día de la reunión de 2016 de la Conferencia con el punto relativo a la revisión de la Recomendación núm. 71, ya que éste ha obtenido cierto apoyo por parte de todos los grupos, mientras que ninguno de los otros puntos ha recibido un apoyo unánime. Entiende que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, así como el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), el grupo de África y algunos gobiernos del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG), apoyan en mayor o menor grado el punto. Recuerda que se ha apoyado el apartado *b)* del proyecto de decisión que figura en el párrafo 32; que el apartado *c)* se abordará en el marco de otra discusión³; que la Oficina tomará nota de las orientaciones brindadas en relación con el apartado *d)*; que el Consejo de Administración está examinando la propuesta del apartado *e)* por separado en su discusión sobre la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social⁴, y que el Consejo de Administración tomará nota de la información facilitada con respecto a las reuniones futuras de la Conferencia a la que se alude en el apartado *f)*.
28. *Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)*, una representante del Gobierno del Canadá dice que su grupo lamenta que se presente una propuesta de inscripción de un tercer punto de carácter técnico que no ha sido

³ *Ibíd.*

⁴ Documento dec-GB.320/INS/15/2.

seleccionada como primera opción por ninguno de los grupos. Habría que encontrar un método más adecuado para el establecimiento del orden del día de la Conferencia.

29. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que su Gobierno lamenta que los puntos relativos a la violencia en el lugar de trabajo y a la eficacia de la cooperación técnica de la OIT, de sumo interés para un gran número de gobiernos, hayan quedado descartados a favor de un punto que parece ser el mínimo denominador común y que, además, no constituye una prioridad para los gobiernos aunque, en última instancia, tendrán que tener en cuenta todo instrumento que pueda adoptarse. El orador sugiere que se celebre una votación para seleccionar uno de los puntos prioritarios o que se aplaze la decisión.
30. *Hablando en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Países Bajos y Suecia*, un representante del Gobierno de Dinamarca dice que, en vista de que ninguno de los grupos ha seleccionado como primera opción el punto propuesto y de que este punto implicaría la elaboración de una norma, el grupo preferiría que se inscribieran únicamente dos puntos de carácter técnico en el orden del día. En caso de tener que seleccionarse un tercer punto, debería celebrarse una votación sobre los dos puntos que han recibido más apoyo, es decir, el punto relativo a la violencia en el mundo del trabajo o el punto relativo a la cooperación técnica. La decisión podría aplazarse en caso necesario.
31. *Una representante del Gobierno de Italia* está de acuerdo en que, puesto que la inscripción de un tercer punto de carácter técnico es más bien una tradición que un requisito legal, sería preferible inscribir solamente dos puntos en el orden del día de la reunión de 2016 de la Conferencia; de tener que seleccionarse un tercer punto, su Gobierno se decantaría por el punto relativo a la violencia en el lugar de trabajo. De no seleccionarse este punto, habría que conservarlo como posible punto para el orden del día de una reunión futura de la Conferencia. En caso necesario, la decisión también podría aplazarse.
32. *Una representante del Gobierno de la India* dice que su Gobierno sigue prefiriendo el punto relativo a la violencia en el lugar de trabajo. El punto seleccionado debería ser una prioridad para la mayoría de los miembros del Consejo de Administración.
33. *Una representante del Gobierno del Canadá* dice que su Gobierno ha apoyado el punto relativo a la violencia en el lugar de trabajo, así como los puntos relativos a la eficacia de la cooperación técnica de la OIT y a la construcción de un mundo del trabajo diverso e incluyente. En caso de no llegar a un acuerdo, su Gobierno sugiere que se celebre una votación o se aplaze la decisión.
34. *Una representante del Gobierno de Hungría* dice que no hay ninguna necesidad, ni requisito formal, de inscribir tres puntos de carácter técnico en el orden del día. Su Gobierno prefiere que se inscriban sólo dos puntos. Podrían celebrarse más debates a este respecto. Además, habría que mejorar el procedimiento para el establecimiento del orden del día de la Conferencia.
35. *Un representante del Gobierno de Francia* dice que el punto propuesto se ha seleccionado por defecto, y que se han descartado los otros dos puntos que parecen tener prioridad para un gran número de gobiernos. Por lo tanto, se debería aplazar la decisión o encontrar un método más legítimo para seleccionar los puntos del orden del día.
36. *Una representante del Gobierno del Reino Unido* dice que es necesario encontrar un método más adecuado para seleccionar los puntos del orden del día de las reuniones de la Conferencia. Estos puntos deben ser pertinentes y aceptables para todos los grupos. Antes de añadir nuevas normas, debe estudiarse cuidadosamente el procedimiento para la actualización de los convenios y recomendaciones.

37. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Kenya dice que, aunque su grupo prefiere, en primer lugar, el punto relativo a la eficacia de la cooperación técnica de la OIT, está dispuesto a cambiarlo por el punto relativo a la revisión de la Recomendación núm. 71 para desbloquear la situación y poder avanzar. El aplazamiento de esta decisión no resolvería el asunto en cuestión.
38. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* dice que su Grupo hubiera preferido que se seleccionaran solamente dos puntos de carácter técnico; de no ser posible, su preferencia con respecto al tercer punto de carácter técnico es el punto relativo a la eficacia de la cooperación técnica de la OIT. Por lo tanto, aunque el punto propuesto no es la primera opción preferida por su Grupo, los empleadores tienen interés en que sea tema de discusión. Su Grupo apoya la propuesta de la Oficina.
39. *El Vicepresidente trabajador* dice que su Grupo prefiere, en primer lugar, el punto relativo a la violencia en el lugar de trabajo, y que dicho punto debería tenerse en cuenta para los órdenes del día de futuras reuniones de la Conferencia. Ahora bien, su segunda preferencia es el punto relativo a la revisión de la Recomendación núm. 71. Su Grupo apoya la propuesta de la Oficina.
40. *Un representante del Gobierno del Brasil* dice que su Gobierno ya expresó su interés en revisar la Recomendación núm. 71 en reuniones anteriores del Consejo de Administración. Es evidente que debería volver a examinarse el procedimiento para la selección de los puntos del orden del día.
41. *El representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) dice que ciertamente es necesario volver a examinar el procedimiento para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia. Se trata de una cuestión pendiente desde hace mucho tiempo que es necesario resolver. El tema propuesto es el único que resulta aceptable para todos los grupos. Hasta el momento ya se han aplazado varias decisiones para la reunión de noviembre de 2014 del Consejo de Administración, de modo que aplazar esta decisión solamente para volver a debatir las mismas cuestiones no sería una manera productiva de utilizar el tiempo del Consejo de Administración. Tal vez los gobiernos que no han expresado un firme apoyo en relación con el punto propuesto lo aprueben una vez que se hayan iniciado los preparativos necesarios, en particular la celebración de consultas con los mandantes. El orador recalca que la labor que se realizaría no se limitaría a un simple examen de la Recomendación, sino que podría ser mucho más amplia y abarcar la recuperación frente a todo tipo de desastres. Insta a los miembros del Consejo de Administración a que apoyen la propuesta en su versión actual.

Decisión

42. *El Consejo de Administración:*

- a) *completó el orden del día de la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia seleccionando un punto sobre trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia frente a los desastres: Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71) (elaboración de normas, procedimiento de doble discusión);*
- b) *inscribió provisionalmente el tema relativo a la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 en el orden del día de la 103.ª reunión (junio de 2014) de la Conferencia, a*

reserva de la presentación de las enmiendas aprobadas por el Comité Tripartito Especial en abril de 2014;

- c) brindó orientaciones sobre la preparación de las discusiones generales relativas al punto «pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo» para la 104.ª reunión (2015) y al punto «el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro» para la 105.ª reunión (2016);*
- d) tomó nota de la información facilitada en el documento GB.320/INS/2 con respecto a las reuniones futuras de la Conferencia.*

(Documento GB.320/INS/2, párrafo 32, tal y como fue modificado.)

Tercer punto del orden del día

Cuestiones derivadas de las labores de la Conferencia Internacional del Trabajo

Seguimiento de la resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo: aplicación del plan de acción (documento GB.320/INS/3/1)

- 43.** *Un representante del Director General (Director del Departamento de Gobernanza y Tripartismo) presenta el documento y señala que, dado que el plan de acción es una iniciativa común a toda la Oficina en la que participan los departamentos de la sede y las oficinas en el terreno, resulta difícil hacer un balance de todas las actividades realizadas. En el documento no se mencionan, por ejemplo, actividades en curso como los preparativos para la discusión que se celebrará en la reunión de la Conferencia de junio de 2014 acerca de la posible adopción de un nuevo instrumento que complemente el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). En espera de que se evalúe el plan en 2015, se han definido buenas prácticas derivadas de las actividades de ejecución que la Oficina ha realizado hasta la fecha. Se está elaborando una estrategia de movilización de recursos a fin de obtener los fondos necesarios para la realización de todas las actividades previstas en el plan.*
- 44.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores celebra que el 30 por ciento de los Estados Miembros que no han ratificado el plan de acción estén aplicando nuevas iniciativas para poner en práctica los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Con todo, se pregunta qué criterios aplica la Oficina para elaborar los programas de asistencia técnica. El Grupo de los Empleadores ya recalcó en su momento la necesidad de financiar el plan de acción con cargo al presupuesto ordinario, pero observa que, manifiestamente, poco se ha progresado en este sentido. El orador recomienda que el plan de acción siga centrándose en la dirección del programa de conocimientos, en la sensibilización y en la difusión de información. Se congratula de la mayor visibilidad de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, propone que se promuevan en todos los ámbitos de actividad de la OIT, y destaca que es necesario fortalecer las capacidades para que los interlocutores sociales promuevan mejor esos principios y derechos. Encomia la labor realizada por la*

Oficina en colaboración con la Organización Internacional de Empleadores (OIE) sobre la actualización del manual destinado a los empleadores y empresas para combatir el trabajo forzoso, y acoge con beneplácito la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo a través de las alianzas de colaboración internacionales, en particular en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015.

45. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* lamenta que la libertad sindical y de asociación y el derecho a la negociación colectiva no se hayan puesto más de relieve en el plan de acción, que debe basarse más expresamente en el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que ratifiquen los Convenios núms. 87 y 98. Es partidario de que se refuerce la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de que se fomente la función de la inspección del trabajo. Se pregunta por qué los principios y derechos fundamentales en el trabajo se integraron solamente en tres de las ocho esferas de importancia decisiva (ACI) y le sorprende que sólo un 16 por ciento de los proyectos de cooperación técnica aprobados en 2013 se refieran a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El orador se pregunta también qué medidas se contemplan para atender las solicitudes de asistencia técnica pendientes y cuándo la Oficina propone que se celebre la reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo que estaba prevista para junio de 2012. Hace un llamamiento para intensificar los esfuerzos por incluir las actividades relativas a los Convenios núms. 87 y 98 en los Programas de Trabajo Decente por País. Toma nota con satisfacción de las estadísticas relativas a la afiliación sindical y al marco jurídico de las relaciones de trabajo. Con referencia al trabajo infantil, acoge con agrado las nuevas estadísticas y la celebración de una conferencia global mundial. En cuanto a la posible adopción de un nuevo instrumento sobre el trabajo forzoso, hay una mayor toma de conciencia del interés de adoptar un protocolo complementado por una recomendación. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo deberían formar parte de la agenda para el desarrollo después de 2015 y deberían ser respetados por las instituciones en sus medidas de lucha contra la crisis. Las posturas adoptadas por los Estados Miembros y por otros organismos en relación con esos principios y derechos deben ser coherentes. El orador lamenta que no se hayan asignado fondos a los organismos nacionales encargados de promover la igualdad e insta a los Estados Miembros a que otorguen la máxima prioridad a la lucha contra la discriminación y a la promoción de la igualdad. Solicita que se reestructure el documento para facilitar las actividades de evaluación y que se asignen fondos suficientes para seguir aplicando el plan de acción en el futuro.
46. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Kenya subraya que todavía se necesitan más ratificaciones de los convenios fundamentales para lograr el objetivo de una ratificación universal. Tomando nota de los casos de progreso relativos a los Convenios núms. 87 y 98 y de la adopción de dos nuevos planes de acción nacionales sobre la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva, reitera la importancia de la asistencia técnica. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo sólo podrán concretarse gracias a un desarrollo continuo de la capacidad de los interlocutores sociales para asegurar un cumplimiento armonizado y sostenible. Aguarda con interés el informe relativo a las estrategias y acciones de la Oficina destinadas a promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo en una muestra de diez países.
47. *Hablando en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros*, una representante del Gobierno de Italia indica que suscriben su declaración Turquía, ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia, Serbia, Bosnia y Herzegovina, Noruega, la República de Moldova, Armenia y Georgia. Dado que el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo está consagrado en la legislación de la UE, así como en su política exterior y en muchas de sus políticas, su grupo respalda los esfuerzos de la OIT para promover esos principios y derechos en el mundo entero. La

oradora insta a todos los Estados Miembros a que ratifiquen y apliquen los ocho convenios fundamentales, y recuerda que la adhesión a la OIT entraña la obligación de respetar esos principios. Alienta a la Oficina a que siga fomentando las buenas prácticas en los Estados Miembros. La libertad sindical y de asociación aún no existe en algunos países pero, en vista de su importancia para el cumplimiento efectivo de otros derechos humanos, la UE seguirá abordando el tema de las restricciones que se le imponen. Le preocupa la ausencia de datos fiables sobre las víctimas del trabajo forzoso. En lo relativo al trabajo infantil, exhorta a la Oficina y a los Estados Miembros a que cooperen con la labor que la UE realiza para actualizar la lista de los tipos de trabajos peligrosos. La oradora insta a los países a que combatan la discriminación en el empleo y la ocupación, y reitera la solicitud de su grupo de calcular los recursos que hacen falta para aplicar el plan de acción.

48. *Una representante del Gobierno de la India* sugiere que los programas de trabajo decente por país pueden constituir una fuente eficaz de apoyo técnico para incorporar los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los marcos sociojurídicos de los países. Acoge con agrado las actividades de investigación pero indica que no deberían instrumentalizarse para imponer condiciones a los Estados Miembros o establecer comparaciones. La oradora es partidaria de que se fortalezca la capacidad de los interlocutores sociales. En el marco de las alianzas de colaboración internacionales no debe reducirse el campo de acción ni el mandato fundamental de la OIT. La India enfoca el proceso de ratificación de instrumentos con pragmatismo porque toma en consideración la búsqueda de consenso y las prioridades y las realidades socioeconómicas nacionales, en particular el trabajo infantil, cuya eliminación exige esfuerzos integrados y a largo plazo. A este respecto, la oradora menciona ejemplos recientes de iniciativas legislativas, entre ellas, una serie de propuestas de enmienda para armonizar la legislación nacional con los Convenios núms. 87 y 98. Para la India, la adhesión a los valores inherentes a los principios y derechos fundamentales en el trabajo es más importante que la ratificación, que puede ser un proceso gradual y exigir apoyo técnico de la OIT. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo serán un elemento clave de la agenda para el desarrollo después de 2015.
49. *Una representante del Gobierno de Indonesia* recuerda que su país ha ratificado los ocho convenios fundamentales. Actualmente, aplica un programa nacional para fomentar el empoderamiento bipartito por el cual se busca promover el diálogo social en las empresas a fin de garantizar una mejora de las unas condiciones laborales, un aumento de la productividad y relaciones de trabajo más armoniosas. La oradora exhorta, pues, a la OIT a que siga respaldando el diálogo social en su país.

Resultado

50. *El Consejo de Administración tomó nota del documento GB.320/INS/3/1 y pidió a la Oficina que tuviera en cuenta las opiniones expresadas durante su discusión.*

(Documento GB.320/INS/3/1, párrafo 17.)

Seguimiento de la resolución relativa al desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes (documento GB.320/INS/3/2)

51. *El coordinador del Grupo de los Empleadores*, refiriéndose a la posibilidad de celebrar una reunión tripartita de expertos sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes, dice que está de acuerdo con el proyecto de decisión propiamente dicho, pero estima que sería prematuro discutir este tema. La discusión debería aplazarse a la

321.^a reunión del Consejo de Administración, en espera de que se realice un análisis fáctico.

- 52.** *El Vicepresidente trabajador* estima que la reunión tripartita de expertos propuesta sería útil por varias razones; por ejemplo, permitiría destacar la pertinencia de los instrumentos sobre políticas de empleo y sociales para las estrategias de apoyo al marco de desarrollo sostenible después de 2015, y aportaría una contribución a la conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático que se celebrará en París en diciembre de 2015. Con respecto a las nueve esferas identificadas en el marco para una transición justa, la reunión debería tener en cuenta las resoluciones, las conclusiones, las recomendaciones y las normas internacionales del trabajo, de carácter tripartito, que se han adoptado y acordado en la OIT en relación con estas áreas. Apoya el proyecto de decisión.
- 53.** *Hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros*, una representante del Gobierno de Italia dice que suscriben su declaración Turquía, ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia, Serbia, Albania, Bosnia y Herzegovina, República de Moldova, Armenia y Georgia. Le sorprende ver este punto en el orden del día de la presente reunión del Consejo de Administración, dado que en la reunión anterior se decidió presentar un análisis basado en datos empíricos antes de la 322.^a reunión (noviembre de 2014) del Consejo de Administración. No parece haber razones imperiosas para no respetar ese plazo. Está de acuerdo en que es necesario que la OIT mejore sus orientaciones sobre la ecologización de las economías y sobre la armonización del apoyo con las normas internacionales del trabajo. La aplicación de las normas laborales, incluido el respeto de las normas sobre inspección del trabajo y seguridad y salud en el trabajo, es fundamental. También es igualmente importante anticipar las futuras necesidades en materia de competencias y la adopción de políticas de formación relacionadas con las competencias verdes. La oradora acoge con satisfacción la creación de una base de conocimientos y la formulación de orientaciones de política basadas en datos empíricos porque podrían contribuir a elaborar las contribuciones para el marco de desarrollo sostenible después de 2015. Los meses que faltan hasta la reunión de noviembre del Consejo de Administración ofrecen una oportunidad valiosa para proporcionar un análisis más sólido, lo cual es una base esencial para convocar una reunión tripartita de expertos. La oradora propone reemplazar el proyecto de decisión por un texto nuevo que incluya los puntos que acaba de mencionar.
- 54.** *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Ghana dice que su grupo ya ha explicado el papel específico que debería desempeñar la OIT para ayudar a África, donde la creación de empleos decentes y de oportunidades de empleo debe ir acompañada de inversiones para perfeccionar las competencias y aumentar la capacidad. Su grupo acoge con satisfacción las alianzas de colaboración que la OIT ha establecido con otros organismos de las Naciones Unidas para integrar el desarrollo sostenible en los PTDP y promover la coherencia entre las políticas medioambientales, económicas y sociales. El Centro de Turín y el Departamento de Investigaciones de la OIT también podrían aportar contribuciones a este respecto. El orador desea saber qué criterios se utilizaron para seleccionar a los países que se han de beneficiar de programas de la OIT y si hay planes para extenderlos a otros países. Su grupo toma nota de que se ha reconocido que las orientaciones sobre las políticas son inadecuadas. Es partidario de que se celebre una reunión de expertos, a condición de que la Oficina reúna información suficiente para justificarla.
- 55.** *Hablando en nombre del GRULAC*, un representante del Gobierno de Costa Rica dice que las inversiones en prácticas sostenibles de manejo de las tierras podrían crear distintas oportunidades de empleo. Sin embargo, las inversiones en actividades sostenibles requieren cursos de capacitación y formación profesional para que los trabajadores puedan acceder a nuevos empleos formales y mejores salarios. La OIT debería dar seguimiento a

esta cuestión, sobre todo en los países en desarrollo que han comunicado su deseo de recibir asesoramiento técnico a este respecto. En cuanto a la propuesta de asistencia técnica de la Oficina relacionada con los residuos electrónicos, si la Oficina decide proporcionar esta asistencia, debería hacerlo en estricto respeto del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y de otros textos legislativos que prohíben la exportación de este tipo de material. Cuando la OIT participa en foros tales como la «Plataforma de Conocimientos sobre el Crecimiento Verde» es importante que tenga en cuenta las decisiones tripartitas adoptadas. Todo concepto o decisión que sea objeto de acuerdo en esos foros debería someterse al Consejo de Administración en un documento para información o para decisión. La reunión de expertos debería: contar por lo menos con tres expertos de cada región; permitir la participación de observadores; adaptar la duración de la reunión para garantizar el examen de todos los puntos del orden del día previstos; coordinar con antelación los puntos específicos que se han de incluir en el orden del día; garantizar que los puntos para la discusión y las recomendaciones de los expertos estén en conformidad con el documento final de la Conferencia de Río+20; y tener en cuenta que aún no hay consenso sobre la definición del concepto de «verde». Su grupo apoya el proyecto de decisión. Por otra parte, alienta a los Estados Miembros de la OIT a que tomen medidas para la pronta entrada en vigor y aplicación efectiva del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y pide a la Oficina que mantenga su voluntad de colaborar con la Conferencia de las partes en dicho Convenio. Solicita que se inscriba un punto sobre este tema en el orden del día de la reunión de noviembre de 2014 del Consejo de Administración. La Oficina podría preparar, con la asistencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), un documento para facilitar la discusión.

- 56.** *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que la cuestión de la celebración de una reunión de expertos debería examinarse en la reunión de noviembre de 2014 del Consejo de Administración, a fin de dar más tiempo a la Oficina para que prepare un análisis basado en datos empíricos. Mientras tanto, es importante garantizar que los trabajadores también puedan beneficiarse de la transición a una economía más verde; que se respeten los derechos fundamentales de los trabajadores al aplicar nuevas políticas e invertir en nuevos sectores; y que se disponga de redes de seguridad social para impedir que las personas desplazadas por la transición queden sumidas en la pobreza. Su Gobierno reconoce que la Oficina ya se está ocupando de estas áreas a través de la creación de una base de conocimientos de la OIT y proporcionando información sobre cuestiones clave, pero no tiene la certeza de que esa reunión tendría un valor añadido para la labor que la Oficina está realizando en esa área.
- 57.** *Una representante del Gobierno de la India* dice que el alivio de la pobreza y el pleno empleo siguen siendo los retos principales para la mayoría de la población mundial y que la ecologización de la economía debería contribuir a enfrentar esos retos. Las iniciativas de la OIT sobre creación de capacidad, asesoramiento en materia de políticas y asistencia técnica deberían tener en cuenta la situación socioeconómica de los países, su marco jurídico y en particular los retos con que se enfrentan. Su Gobierno opina que una reunión de expertos podría servir para aprovechar el acervo mundial de conocimientos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes, razón por la cual apoya el proyecto de decisión.
- 58.** *Un representante del Gobierno de Suiza* dice que su Gobierno apoya la propuesta de inscribir un punto sobre el mercurio y el Convenio de Minamata en el orden del día de la reunión de noviembre de 2014 del Consejo de Administración.
- 59.** *Un representante del Gobierno de China* dice que, si bien la economía con bajas emisiones de carbono puede provocar el cierre de muchas fábricas y la pérdida de muchos empleos,

también puede generar nuevas fuentes de empleo. Su Gobierno es partidario de que se celebre una reunión de expertos centrada en el desarrollo de las competencias y por tanto apoya el proyecto de decisión.

60. *Una representante del Gobierno del Canadá*, recordando la decisión que adoptó en octubre el Consejo de Administración, dice que su Gobierno espera con interés que se le envíe el análisis basado en datos empíricos a fin de poder continuar con las discusiones sobre la reunión de expertos en la reunión de noviembre de 2014 del Consejo de Administración.
61. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* dice que su Grupo apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por la Unión Europea.
62. *El Vicepresidente trabajador* dice que su Grupo no ve la necesidad de preparar un documento más detallado para llegar a la conclusión de que la OIT debería desempeñar un papel en esa área y organizar una reunión de expertos para explorar ese tema de manera más exhaustiva. Pide a la UE que especifique qué informaciones adicionales desea que se incluyan en el documento.
63. *Hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros*, una representante del Gobierno de Italia se refiere a la decisión adoptada en octubre de 2013 por el Consejo de Administración y dice que la UE considera que el breve documento que la Oficina preparó para la discusión de la presente reunión del Consejo de Administración constituye el análisis basado en datos empíricos mencionado. Después de haber estudiado el documento, la UE necesita más pruebas para examinar la posibilidad de celebrar la reunión de expertos.
64. *El Vicepresidente trabajador* dice que el documento ya contiene todas las pruebas necesarias y que su Grupo apoya el proyecto de decisión en su versión actual.
65. *Un representante del Director General* (Director del Departamento de Empresas) dice que el documento se presentó para examen en la actual reunión del Consejo de Administración porque la decisión adoptada en octubre de 2013 sólo indicaba que el Consejo de Administración debía recibirlo antes de la reunión de noviembre de 2014. Pide que se aclare qué tipo de pruebas solicita la UE. Si se adopta el proyecto de decisión, se podría elaborar una propuesta más detallada para la reunión de expertos en el cual se tendrían en cuenta todas las sugerencias que se han hecho a lo largo de esta discusión. La Oficina podría preparar un documento con este objetivo.
66. *Hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros*, una representante del Gobierno de Italia dice que a la UE le gustaría tener más ejemplos de la labor analítica que está llevando a cabo la Oficina y que se menciona en el párrafo 10.
67. *El Vicepresidente trabajador* propone adoptar el proyecto de decisión en principio y ultimar los detalles de la reunión de expertos más adelante.
68. *Un representante del Gobierno del Brasil* dice que, si bien su Gobierno opina que ya se dispone de suficiente información para organizar la reunión de expertos, no se opone al envío de un documento adicional de la Oficina.

Decisión

69. *A la luz de la información proporcionada por la Oficina sobre las razones que justificarían la celebración de una reunión tripartita de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes y sobre el objetivo general de dicha*

reunión, el Consejo de Administración recomendó la organización de una reunión tripartita de expertos con miras a examinar, enmendar y adoptar el proyecto de directrices mencionado en el párrafo 20 del documento GB.320/INS/3/2, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, e invitó a la Oficina a que presentara, en la 321.ª reunión del Consejo de Administración (junio de 2014), una propuesta relativa a las disposiciones para la celebración de la reunión, con la siguiente información: resultado previsto, composición, lugar y fecha, duración, costo y financiación.

(Documento GB.320/INS/3/2, párrafo 22, tal y como fue modificado.)

Cuarto punto del orden del día

Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (documento GB.320/INS/4)

- 70.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores* dice que, si bien el seguimiento de la Declaración consiste en algo más que contabilizar el aumento del número de ratificaciones, la OIT tiene la responsabilidad de ayudar a los Estados Miembros que todavía no están en condiciones de ratificar los convenios fundamentales. El hecho de que las memorias de algunos gobiernos no presenten cambios no significa necesariamente que este ejercicio esté perdiendo impulso, sino lo contrario, es decir, que los gobiernos continúan demostrando que promueven el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo sin necesidad de ratificar ciertos convenios. Refiriéndose a los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, el orador declara que deben evitarse confusiones entre los principios de la OIT y los de las Naciones Unidas. Su Grupo pide informaciones específicas sobre la asistencia técnica de la OIT con vistas a evaluar el progreso y la eficacia del examen anual. Las prioridades de la labor de la OIT son: el apoyo técnico para facilitar el respeto y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la posible ratificación de los convenios; el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos, incluido el apoyo para reforzar la obligación de presentar memorias; el asesoramiento en materia de políticas y legislación; el fortalecimiento del diálogo tripartito; el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y el apoyo financiero para la formulación de programas de cooperación técnica en los Estados Miembros.
- 71.** *El Vicepresidente trabajador* dice que a su Grupo le preocupa la tendencia a la baja del número de ratificaciones y el bajo nivel de ratificación de los Convenios núms. 87 y 98. Su Grupo insta a los 47 países que aún no han ratificado uno o más convenios fundamentales para que los ratifiquen y apliquen plenamente los derechos fundamentales que contienen. Las deficiencias mencionadas en el documento en relación con los mecanismos institucionales, el diálogo social, la negociación colectiva y la inspección del trabajo no tiene nada de sorprendente en los casos en que no hay interlocutores sociales organizados. La Oficina debería dar prioridad a las numerosas solicitudes de asistencia técnica de los gobiernos y de las organizaciones de trabajadores y de empleadores para superar los problemas relacionados con la cooperación técnica. La labor entre departamentos debería desempeñar un papel importante a este respecto. La Oficina también debería asignar los recursos necesarios para garantizar la obtención de progresos en la consecución de la ratificación universal de los convenios fundamentales de la OIT. A estos efectos, debería

hacerse un mejor uso de los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), habría que fomentar mejores sinergias entre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y reforzar la capacidad de promoción de la OIT. La OIT también debería llevar a cabo más investigaciones y suscitar con los mandantes un debate sobre la manera de superar los obstáculos prácticos que impiden el disfrute de los derechos humanos. Por último, el orador señala que la información contenida en el párrafo 63 del documento, acerca de la ratificación del Convenio núm. 87, no refleja las opiniones de la Organización Central de Sindicatos de Kenya (COTU-Kenya).

- 72.** *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Kenya dice que en el documento se destacan diversos problemas que plantean a los mandantes las limitaciones de capacidad, los obstáculos jurídicos y la adquisición de conocimientos jurídicos, y la falta de sensibilización y de voluntad política, entre otros. La Oficina debería redoblar esfuerzos para responder al gran número de solicitudes de asistencia que se le presentan. Para atender estas demandas, habría que reconsiderar el presupuesto de la cooperación técnica y definir mecanismos de ejecución acordes con las actuales reformas de la Oficina a fin de optimizar las iniciativas de asistencia técnica. El orador solicita informaciones adicionales sobre las iniciativas de la Oficina para la movilización de recursos.
- 73.** *Un representante del Gobierno de la República de Corea* dice que las modificaciones relativas a la Ley de Reforma de los Sindicatos y de las Relaciones Laborales se aplicaron en 2011 y que esta información no es pertinente. Por otra parte, la información señalada en el mismo párrafo acerca de violaciones de los derechos sindicales sólo se aplica a unos pocos sindicatos; su Gobierno presentará informaciones adicionales a este respecto en agosto de 2014.
- 74.** *Una representante del Gobierno del Canadá* dice que, contrariamente a lo indicado en el documento, su Gobierno está llevando a cabo un examen del Convenio núm. 138 con vistas a su posible ratificación. Señala, además, que no se tuvo en cuenta la ratificación del Convenio núm. 29.

Resultado

75. El Consejo de Administración:

- a) *tomó nota de la información proporcionada en el documento GB.320/INS/4;*
- b) *invitó al Director General a que tuviera en cuenta las orientaciones proporcionadas sobre las principales cuestiones y prioridades que se han de abordar al brindar asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y*
- c) *invitó al Director General a que tuviera en cuenta este objetivo en el marco de las iniciativas de movilización de recursos de la Oficina.*

(Documento GB.320/INS/4, párrafo 147.)

Quinto punto del orden del día

Colaboración de la OIT con el sector privado:

Estrategia para mayor colaboración de la OIT con el sector privado

(documento GB.320/INS/5/1)

76. *El Vicepresidente trabajador* reitera que la relación de refuerzo mutuo entre el trabajo decente y las empresas sostenibles sólo podrá establecerse a través de una interacción entre el gobierno, la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores. De conformidad con las conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles adoptadas en la 96.^a reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el concepto de empresa no se limita a la dirección de la empresa. Al subrayar la necesidad de ir más allá de la responsabilidad social de las empresas, el orador destaca la importancia de basarse en las normas internacionales del trabajo, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Las empresas que deseen colaborar con la OIT también deben estar dispuestas a colaborar con las federaciones sindicales mundiales respectivas. La OIT no debería relacionarse con empresas que no están dispuestas a colaborar con los sindicatos. La función de filtro de la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) es importante en ese sentido. El vínculo de la OIT con las empresas debe ser concreto y centrarse en la elaboración de una hoja de ruta con objeto de mejorar las condiciones de trabajo y los derechos de los trabajadores y promover relaciones laborales armoniosas. La estrategia de colaboración también debe apuntar a crear un sistema coherente de asesoramiento en materia de normas internacionales del trabajo en el que puedan basarse otros órganos normativos públicos. En lo que respecta a la sección del documento titulada «Metodología y operaciones», el orador desea destacar que ACTRAV y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) desempeñan un papel importante para facilitar y fortalecer la colaboración de la OIT con el sector privado. El Departamento de Empresas (ENTERPRISES) debería trabajar con ambas oficinas en el diseño y aplicación de las actividades sustantivas que se realicen con las empresas. Apoya el proyecto de decisión y pide que el enfoque revisado sea evaluado periódicamente.

77. *La coordinadora del Grupo de los Empleadores* expresa su asombro por la sugerencia de que no se debería autorizar a colaborar con la OIT a las empresas que no quieren colaborar con las federaciones sindicales internacionales. Los empleadores están muy interesados en acercarse a las empresas, por ello han apoyado la creación del servicio de asistencia de la OIT para las empresas (Helpdesk), por ejemplo. Hay diferentes maneras de establecer códigos de conducta en materia de responsabilidad empresarial, y la firma de acuerdos marco con una federación sindical mundial no tiene por qué ser la única opción. ACT/EMP debería encargarse de las relaciones con las empresas que deseen colaborar con la OIT, y ACTRAV, de las relaciones con los trabajadores. Ambas oficinas deberían colaborar muy estrechamente dando prioridad al diálogo social. Su función no consiste en formular políticas y no tienen el derecho de vetar la colaboración de una empresa con la OIT; las decisiones políticas son una prerrogativa del Director General. Por tanto, la oradora no está de acuerdo con la metodología descrita en el párrafo 9 del documento, porque aumentaría la burocracia.

78. Observa que actualmente muchas organizaciones internacionales elaboran directrices sobre los principios que las empresas han de aplicar en sus operaciones y dice que el Departamento de Empresas tiene un papel crucial que desempeñar en la elaboración y

aplicación de una estrategia de colaboración institucional sistemática con dichas organizaciones a efectos de garantizar la coherencia de las políticas. No obstante, el Departamento debería centrarse en la aplicación de los programas de los que es responsable, y no debería duplicar la labor de gestión de las relaciones con las empresas que realizan ACT/EMP y ACTRAV.

- 79.** *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Ghana señala que la colaboración constructiva con el sector privado debe tener en cuenta los siete principales mensajes que se derivan de la discusión mantenida en la 319.^a reunión del Consejo de Administración. Su grupo respalda la participación de la OIT en toda la gama de actividades de la Oficina. Toma nota de los tres componentes estratégicos de la iniciativa relativa a las empresas y acoge con satisfacción los procedimientos de colaboración que se describen en el párrafo 9 del documento. Sin embargo, en lo que respecta a las funciones de ACT/EMP y ACTRAV allí descritas, pide que se adopte un enfoque integrado que tenga en cuenta el carácter tripartito de la OIT y pregunta cuál será la participación de los gobiernos en ese proceso.
- 80.** *Hablando en nombre del GRULAC*, un representante del Gobierno de Costa Rica considera que, gracias a los procesos descritos en el párrafo 9, la cooperación ofrecida por la OIT será más clara, rápida y pragmática y, por lo tanto, más amplia y eficiente. Por consiguiente, apoya el procedimiento según el cual el Departamento de Empresas será el principal responsable técnico encargado de la coordinación y ejecución de las actividades relativas a las empresas, y también apoya que los contactos de las empresas se canalicen a través de ACT/EMP y los precedentes de las organizaciones de trabajadores, a través de ACTRAV. No obstante, debería respetarse el carácter tripartito de la OIT en todas las actividades. Es importante reforzar las oficinas regionales para que puedan responder a los intereses manifestados por las empresas y participar en los tres componentes estratégicos de la iniciativa.
- 81.** *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno de Italia declara que no está plenamente convencida de que el procedimiento descrito en el párrafo 9 cumpla con los criterios establecidos en el párrafo anterior, a saber, que sea «un procedimiento comprendido y respetado en toda la Organización, que permita la gestión sistemática y coherente de dichos contactos». El procedimiento previsto implica pasar por muchos actores y se añaden etapas que no forman parte de la práctica actual. El propósito de hacer pasar todos los contactos por ACT/EMP y ACTRAV no es claro; la oradora considera que es suficiente el procedimiento de examen y autorización establecido para las alianzas público-privadas en virtud de los principios rectores aprobados por el Consejo de Administración en 2008. Por otra parte, al definir la función de coordinación del Departamento de Empresas, debería tenerse en cuenta el hecho de que los campos de actividad de las alianzas público-privadas están cubiertos por muchos departamentos de la Oficina. Hay que promover la descentralización, así como la participación del Departamento de Investigaciones y del Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín). El enfoque revisado de la colaboración de la OIT con las empresas debería evaluarse a más tardar en marzo de 2016.
- 82.** *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* destaca la necesidad de que la OIT desarrolle una gama apropiada de modelos de alianzas de colaboración para aplicar su estrategia destinada a promover las empresas sostenibles y el trabajo decente. La experiencia de la Oficina hasta la fecha pone de relieve el papel de los procedimientos de gestión para lograr una actuación sistemática y coherente basada en el intercambio de toda la información necesaria dentro de la Organización. El orador concede gran importancia a los procedimientos de gestión interna y considera que deben cumplir los dos criterios establecidos en el párrafo 8 del documento. Las necesidades en materia de investigación

que se deriven de la iniciativa relativa a las empresas deberían ser objeto de consultas entre el Departamento de Empresas y el Departamento de Investigaciones.

- 83.** *Un representante del Gobierno de Francia* declara que el documento describe acertadamente las expectativas de las empresas respecto de la OIT, es decir, soluciones claras y pragmáticas. El corolario de esta capacidad de respuesta es una gestión interna simple y pragmática. A este respecto, es necesario aclarar algunas propuestas expuestas en el documento (en particular, las relativas a la participación de varios departamentos de la Oficina). Es esencial garantizar la aplicación de procedimientos adecuados, flexibles y, sobre todo, eficientes.
- 84.** *Una representante del Gobierno de Suiza* apoya la propuesta de que el Departamento de Empresas asuma la responsabilidad de las actividades relativas a las empresas y alienta a la Oficina a que prosiga sus esfuerzos en ese sentido. Propone que el procedimiento aplicable a las alianzas público-privadas o a las relaciones establecidas en virtud de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social sea el mismo, al menos las primeras fases, que el que se aplica a todas las actividades de colaboración con el sector privado. Como el sistema interno de gestión propuesto demora la creación de las alianzas de colaboración, las unidades deberían respetar plazos estrictos y claros para establecer actividades de colaboración con empresas. El enfoque revisado debería evaluarse a más tardar en 2016.
- 85.** *Una representante del Gobierno de la India* declara que los gobiernos desempeñan un papel esencial para crear las condiciones adecuadas de un crecimiento impulsado por el sector privado. En el documento debería figurar un mayor número de cuestiones de interés para las economías emergentes y menos desarrolladas. La OIT tiene la responsabilidad de crear un entorno propicio para el desarrollo de la pequeña empresa basado en iniciativas del sector privado sobre microfinanciación y microseguros, y en iniciativas sobre la responsabilidad social de las empresas orientadas a la economía informal. Los niveles de competencias y formación de la fuerza laboral de las economías emergentes son bajos en comparación con los de las economías desarrolladas. Por ello, se necesita una estrategia clara a fin de reforzar las competencias pertinentes. La elaboración y la aplicación de acuerdos marco internacionales como parte de las políticas relacionadas con las empresas y las cadenas de suministro deberían inscribirse en el marco jurídico nacional de cada país. La India, por ejemplo, ha publicado directrices sobre el comportamiento social responsable de las empresas comerciales.
- 86.** *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* apoya la propuesta de la Oficina, pero hace hincapié en la importancia de respetar el principio de representación tripartita y las prerrogativas especiales de ACT/EMP y ACTRAV. Sería útil que el Departamento de Empresas pudiera establecer contactos con otras organizaciones que se ocupan de normas laborales, siempre que los costos no sean excesivos.
- 87.** *Un representante del Gobierno de la Argentina* declara que la sostenibilidad de las empresas es un elemento fundamental para hacer frente a la crisis mundial del empleo. Argentina apoya los tres componentes estratégicos propuestos en el documento presentado en octubre de 2013. El Gobierno también está de acuerdo en que el Departamento de Empresas asuma la responsabilidad de las iniciativas relativas a las empresas, si bien desearía obtener más información sobre las posibles formas de participación de los gobiernos en las consultas con el sector privado.
- 88.** *El Vicepresidente trabajador*, aclarando un comentario anterior, dice que la OIT tiene que tomar la iniciativa en la interpretación y la aplicación de las normas del trabajo, y que sus valores, principios y normas deberían tenerse en cuenta siempre al establecer vínculos de colaboración con una empresa privada. El orador observa la importancia de las actividades

descritas en el documento y expresa su preocupación por el hecho de que en el pasado el Programa de Empresas Multinacionales (EMP/MULTI) no siempre ha sido dotado con recursos suficientes. Por último, señala que la decisión final sobre la eventual colaboración con una empresa privada incumbe al Director General.

89. *La coordinadora del Grupo de los Empleadores* subraya que es importante que el Director General establezca un procedimiento sencillo y pragmático para la colaboración con las empresas, que respete plenamente el carácter tripartito de la Organización y los intereses de sus mandantes.
90. *El Director General* observa con satisfacción que, por regla general, la sustancia de la estrategia revisada ha obtenido la aprobación del Consejo de Administración, y que la mayoría de los comentarios se han referido a la metodología y a los aspectos operativos de la iniciativa, responsabilidad que normalmente compete a la Oficina. El Director General asegura al Consejo de Administración que todas las disposiciones que se adopten en el marco de la iniciativa se ajustarán a los valores, los principios y las normas de la OIT y respetarán plenamente su carácter tripartito. La cuestión de la manera en que se podría lograr la colaboración de la OIT con las empresas, y la sustancia de esa colaboración es motivo de preocupación para los empleadores, los trabajadores y los gobiernos por igual. Las modalidades que se adopten para llevar a cabo la iniciativa deberían reflejar ese interés común.
91. El orador, observando que la perspectiva de que la OIT pueda ampliar o renovar su colaboración con las empresas privadas ha planteado interrogantes en materia de representación, reafirma que la iniciativa no debilitará el mandato de representación de las organizaciones de empleadores, y que, de tener éxito, podría incluso reforzarlo. Un gran número de empresas ya colaboran con la OIT, pero esta colaboración se puede seguir ampliando, no sólo con el fin de perpetuar las prácticas del pasado sino también para realizar más y mejores actividades. Las organizaciones de empleadores serían un protagonista importante, aunque no el único, que facilitaría el acceso a las empresas y el establecimiento de contactos con las mismas. En cuanto a los mecanismos de participación, ACT/EMP y ACTRAV tendrían una función de punto de acceso: los procedimientos no deberían ser excesivamente burocráticos o politizados. Los gobiernos también tienen acceso al procedimiento, de hecho ya han prestado asistencia para establecer contactos con las empresas.
92. La iniciativa relativa a las empresas cubre todo el abanico de actividades de la OIT, y en ella intervienen todas las unidades y los departamentos técnicos de la Oficina, aunque el Departamento de Empresas tiene un papel muy específico que desempeñar. Su creación responde a la necesidad de proporcionar más información acerca de las realidades, las necesidades y las prácticas de las empresas modernas, y de responder a los puntos de vista que plantea el sector empresarial. No obstante, la atribución de un papel específico al Departamento de Empresas no se hará en detrimento de las demás unidades, ni de las funciones de ACTRAV y ACT/EMP. La OIT corre el riesgo de convertirse en una entidad demasiado burocrática, demasiado lenta y demasiado formalista en sus respuestas a las empresas, si eso ocurre, las empresas no lo aceptarán. Por lo tanto, es necesario adoptar un sistema rápido, claro, pragmático y ágil.
93. Espera que el Consejo de Administración esté de acuerdo en seguir adelante con la iniciativa, incluso en lo que respecta a las funciones de ACT/EMP y ACTRAV y al papel de liderazgo del Departamento de Empresas, quedando entendido que se tomarán plenamente en cuenta las opiniones expresadas durante el debate, y reconociendo que, en lo que respecta a determinar cuán detallado deber ser el contenido del párrafo 9, es difícil satisfacer a todos.

94. *La coordinadora del Grupo de los Empleadores* pregunta cómo podrían las organizaciones de empleadores desempeñar un papel importante para facilitar la colaboración de la OIT con las empresas, cuando en el documento se indica claramente que el Departamento de Empresas tomará la iniciativa. Advierte que una duplicación de las tareas de gestión podría conducir a un exceso de burocracia. Señala en particular que los proyectos que comparten las empresas y la OIT son muy variados y que reagruparlos a todos en el Departamento de Empresas sería ineficiente; a fin de cuentas se terminaría delegando la labor a otros departamentos, el resultado sería un procedimiento aún más burocrático.
95. *El Director General* explica que las organizaciones de empleadores cumplen un papel fundamental para facilitar los contactos entre las empresas y la OIT, pero que otros actores también podrían desempeñar un papel a este respecto, entre ellas los sindicatos y los gobiernos. La participación de ACT/EMP garantizará la transparencia, la apertura y el diálogo con el sector empresarial; no ve aquí ninguna complicación. Está de acuerdo en que hay que evitar la duplicación de tareas y los procedimientos engorrosos. Si bien ACT/EMP podrá participar en cualquier procedimiento que concierna a sus intereses, la capacidad técnica interna que posee la OIT también ha de desempeñar una función. El Departamento de Empresas tiene un papel ligeramente diferente de los demás departamentos técnicos en lo que respecta a la coordinación de la respuesta a las necesidades de las empresas. Globalmente, la Oficina utilizará un enfoque pragmático, flexible y operativo, y adaptará el procedimiento según sea necesario.
96. El Director General declara que, aunque resulta evidente que el Consejo de Administración acoge con beneplácito los principales mensajes contenidos en el documento, existe un desacuerdo con respecto a la metodología y las operaciones de la iniciativa relativa a las empresas, en particular en el Grupo de los Empleadores. A pesar de los esfuerzos hechos por la Oficina para resolver los desacuerdos que se han planteado, no ha sido posible llegar a un acuerdo. Por lo tanto, la única medida apropiada sería aplazar la decisión respecto del presente punto hasta la 321.^a reunión (junio de 2014) del Consejo de Administración. La Oficina colaborará con energía directamente con todas las partes interesadas, a fin de preparar un proyecto de decisión que cuente con la aprobación de todos.
97. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* declara que, si bien su Grupo apoya la iniciativa relativa a las empresas, en principio, no puede ofrecer su pleno apoyo político a menos que se reconozca el papel que desempeñan las empresas en ese Grupo; sin el apoyo de éste, la iniciativa no podrá alcanzar los objetivos deseados. El orador espera que el Director General participe en la solución de este asunto a fin de que la decisión pueda tomarse en junio.
98. *El Vicepresidente trabajador* declara que, en vista de que la colaboración de la OIT con el sector privado es muy importante, es fundamental contar con el apoyo de todos los mandantes. Por lo tanto, está de acuerdo con la propuesta del Director General.

Decisión

99. ***El Consejo de Administración decidió aplazar el examen de la estrategia relativa a una mayor colaboración de la OIT con el sector privado hasta su 321.^a reunión (junio de 2014).***

(Documento GB.320/INS/5/1.)

Análisis de las alianzas de colaboración público-privadas

(documento GB.320/INS/5/2)

- 100.** *El Vicepresidente trabajador* reitera que los principios y valores de la OIT deberían reflejarse en todas las alianzas de colaboración público-privadas y recalca que es necesario aumentar la participación de los interlocutores sociales. El diálogo social, las normas internacionales del trabajo y las relaciones laborales deberían ser cuestiones fundamentales para estas alianzas. Debería adoptarse un enfoque mucho más activo para promover la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en las alianzas de colaboración; por ejemplo, todas las empresas que deseen establecer una alianza con la OIT deberían discutir con la Oficina la manera de incluir propuestas para aplicar y promover esta Declaración. Si bien las entidades privadas podrían ser proactivas en el diseño, la puesta en práctica y la evaluación de las alianzas de colaboración, la Oficina debería asumir la responsabilidad administrativa de llevar a la práctica las actividades de cooperación técnica financiadas por alianzas de colaboración. Si bien apoya la colaboración con el sector privado, no apoya la privatización del sistema de las Naciones Unidas y subraya que los Estados miembros de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de proporcionar asistencia oficial para el desarrollo y, en cambio, el sector privado, no.
- 101.** Es necesario desglosar aún más la información proporcionada por la Oficina sobre la puesta en práctica de las alianzas de colaboración público-privadas con arreglo a los 19 resultados. También sería necesario hacer una evaluación de los resultados obtenidos. Algunas áreas de trabajo, como el empleo, los microseguros, el trabajo infantil y Better Work han recibido importantes recursos a través de las alianzas de colaboración. La Oficina debería utilizar un enfoque proactivo para encauzarlas hacia otras áreas de trabajo, en particular hacia las áreas de las normas internacionales del trabajo y de las relaciones laborales, y reducir el desequilibrio entre los 19 resultados. Señala que la expresión «alianzas de colaboración público-privadas» se utiliza normalmente para designar las alianzas de colaboración entre el gobierno y el sector privado, mientras que en la OIT designa las alianzas entre la OIT y actores no gubernamentales, y propone que se utilice otro nombre para evitar confusiones. La Oficina debería revisar la metodología que aplica para medir la participación de los interlocutores sociales en las alianzas de colaboración público-privadas.
- 102.** Las disposiciones que se adopten para promover un enfoque más proactivo en este ámbito deberían estar en conformidad con los principios rectores aplicables a las alianzas de colaboración público-privadas que estableció el Consejo de Administración. Es fundamental llevar a cabo un proceso inicial de selección en el que participen ACTRAV y ACT/EMP para verificar si los posibles socios reúnen las condiciones necesarias para colaborar con la OIT. A continuación, se debería someter a aprobación el contenido de la alianza de colaboración que se propone, dando participación en este proceso a los representantes de los trabajadores y de los empleadores. Un elemento importante que habría que evaluar es la contribución que representaría la propuesta para la consecución de los objetivos de trabajo decente, así como la participación propuesta de los interlocutores sociales. El seguimiento estratégico de los progresos, que incluye exámenes periódicos y una evaluación de los resultados, es un elemento fundamental. Las empresas no deben utilizar estas alianzas con la OIT con objeto de obtener un sello de aprobación para luego incumplir los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Es necesario que los mandantes de la OIT participen en el proceso de reorientación estratégica de las alianzas de colaboración público-privadas. La colaboración del Centro de Turín es importante para el desarrollo de la capacidad.

- 103.** *La coordinadora del Grupo de los Empleadores* apoya las alianzas de colaboración público-privadas porque benefician a la OIT y a las empresas. La OIT podría mejorar sus resultados en materia de trabajo decente colaborando con las empresas, y la contribución de éstas a las alianzas se podría medir en función de los resultados obtenidos, por ejemplo, si crean empleo o si mejoran las condiciones de trabajo. Para que estas alianzas tengan éxito deben justificarse con argumentos sólidos, y ofrecer la posibilidad de beneficiar a todos los socios. Como se subraya en el documento, la contribución de las empresas no debería considerarse sólo desde el punto de vista de la recaudación de fondos, sino también como un medio para que los beneficiarios de las alianzas tengan acceso a conocimientos técnicos, conocimientos, recursos y competencias. Por esta razón, los proyectos de investigación, las campañas o actividades de promoción, la creación de capacidad y la formación, y la colocación temporal de personal son elementos útiles de las alianzas de colaboración. Su éxito reside en que son de carácter voluntario. Por esta razón, es necesario que la OIT se adapte a los perfiles y las necesidades de las empresas. La aplicación de reglas demasiado rígidas podría obstaculizar el desarrollo de las alianzas de colaboración. El hecho de que durante el período examinado se haya registrado un aumento del número de alianzas de colaboración y de que se haya aplicado un enfoque programático es todo un logro, de modo que la Oficina podría abordar ahora otros resultados adicionales. También cabe señalar que en las alianzas de colaboración público-privadas no sólo participan empresas, sino también fundaciones, grupos de reflexión, instituciones académicas y otros actores no estatales. La oradora está de acuerdo con la propuesta del documento de que es necesario aplicar un enfoque más específico y proactivo, así como con la descripción del papel que han de desempeñar ACT/EMP y ACTRAV, que también debería aplicarse a la iniciativa sobre las empresas, a fin de utilizar un mismo enfoque en toda la Oficina.
- 104.** *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Ghana señala que las alianzas de colaboración público-privadas se han convertido en un medio eficaz para proporcionar cooperación técnica a los mandantes de la OIT y son una fuente de innovación, eficiencia, productividad y rentabilidad. Si bien los recursos de financiación de las alianzas han disminuido, su número ha aumentado considerablemente. Dado que estas iniciativas no siempre implican contribuciones financieras, pueden servir a la OIT para aplicar los programas de cooperación técnica en los países. Ve como algo positivo que la mayoría de las alianzas se concentren en la creación de empleo, y más especialmente en las normas laborales y el hecho de que África registre la mayor densidad de alianzas de colaboración. El orador desea que en los informes siguientes se brinden mayores informaciones sobre la eficacia de las intervenciones, y se haga menos hincapié en las cifras. La OIT debería formular una estrategia para aumentar el número de alianzas de colaboración en las regiones que menos se benefician de ellas. Refiriéndose a la colaboración de las alianzas en materia de diálogo social, protección social y la eliminación del trabajo infantil, acoge con satisfacción el aumento de los resultados, que pasaron de seis en 2008 a 14 en 2013 y señala la necesidad de intensificar la participación en un mayor número de áreas de actividad, y de formular planes de acción y desarrollar las capacidades.
- 105.** *Hablando en nombre del GRULAC*, un representante del Gobierno de Costa Rica subraya los beneficios de las alianzas de colaboración público-privadas e indica que su región muestra un entorno positivo para este tipo de iniciativas tanto en las áreas que ya han recibido el mayor porcentaje de financiación (con inclusión de la lucha contra el trabajo infantil y el mejoramiento de las políticas de empleo) como en aquellas que podrían pasar a ser de mayor prioridad en un futuro cercano, por ejemplo, la seguridad social y las PYME. Ve con buenos ojos el aumento del número de alianzas desde 2008. Es de fundamental importancia la plena participación de los mandantes tripartitos en la puesta en práctica y la evaluación de las futuras alianzas. Apoya las propuestas para definir un enfoque más preciso y proactivo con la participación activa de los mandantes tripartitos.

- 106.** *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno de Italia dice que las alianzas de colaboración público-privadas permitirían promover el intercambio de conocimientos y de conocimientos técnicos y concentrar los recursos para el desarrollo sostenible. Podrían ser beneficiosas para todos. Podrían introducir innovaciones en la OIT, y facilitar al mismo tiempo la integración de los valores y objetivos de la OIT en las empresas. Como se indica en el análisis, la financiación no es un objetivo en sí ni un indicador del grado de participación en estas iniciativas. Las alianzas han aumentado en número desde 2008 hasta alcanzar niveles muy altos en 2013, pero los recursos de financiación no han aumentado. Gracias a la estructura tripartita, la situación de la OIT es mejor que la de otros organismos de las Naciones Unidas, y se debería reforzar esta tendencia positiva. La oradora da todo su apoyo a las propuestas de aplicar un enfoque más preciso y proactivo con la participación directa de las oficinas en el terreno. La Oficina ya dispone de un mecanismo de aprobación y examen bien definido y el procedimiento de aprobación es suficiente para garantizar la participación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores. La OIT debería responder con más puntualidad y evitar introducir procedimientos engorrosos o poco claros. El Centro de Turín debería participar plenamente en las actividades de coordinación, intercambio de conocimientos, supervisión estratégica y comunicación. Sería útil evaluar los recursos invertidos en la estrategia en materia de alianzas público-privadas, a fin de contrastarlos con los beneficios que aportan las alianzas concluidas.
- 107.** *Hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)*, un representante del Gobierno de Viet Nam expresa su satisfacción por el análisis realizado y por el hecho de que las alianzas de colaboración público-privadas se han establecido para intercambiar otro tipo de recursos entre los actores y no sólo financiación. Sin embargo, sería conveniente saber si la disminución de la financiación en los dos últimos años se debió a la crisis económica o a otras razones. Recomienda utilizar un enfoque más proactivo en las oficinas regionales o de país. El orador apoya las propuestas para perfeccionar la estrategia relativa a las alianzas de colaboración público-privadas.
- 108.** *Una representante del Gobierno de Suiza* indica que su país financia proyectos sostenibles e independientes. Para ello es necesario contar con un sistema de alianzas de colaboración público-privadas eficaz y rápido, de modo que los futuros proyectos puedan financiarse total o parcialmente con recursos privados. La OIT ha concertado alianzas de este tipo con empresas suizas, o basadas en proyectos apoyados por Suiza, pero el proceso de aprobación es lento. Es importante que la coordinación de las alianzas de colaboración esté a cargo de un solo departamento, con experiencia y conocimientos sobre todos los productos de la OIT, y añade que debería establecerse un procedimiento eficaz de aprobación interna que fije plazos estrictos.
- 109.** *Una representante del Gobierno de Corea* señala que el número de actores privados que participan en alianzas de colaboración con la OIT está en constante aumento y que las alianzas concertadas con empresas representan la proporción más alta de este tipo de iniciativas. Cabe señalar que las empresas prefieren las alianzas de nivel nacional a las de nivel mundial. Si bien es necesario realizar investigaciones adicionales para determinar las razones de esta preferencia, aparentemente las empresas esperan que sus iniciativas sean visibles y tangibles. La OIT debería examinar detenidamente las preferencias de las empresas al planificar las alianzas de colaboración. La OIT debería definir un plan de acción para reforzar la capacidad de sus oficinas regionales, a fin de permitirles establecer un mayor número de alianzas de colaboración.
- 110.** *Un representante del Gobierno de la Argentina* apoya las propuestas de perfeccionar la estrategia relativa a las alianzas de colaboración público-privadas. Considera particularmente pertinente la propuesta de desarrollar un enfoque más preciso, sistemático y proactivo para estas alianzas.

- 111.** *Una representante del Gobierno de la India dice que la ampliación del papel del sector privado permite que las entidades públicas puedan aprovechar los recursos técnicos y financieros del sector privado gracias a métodos novedosos, ya sea del ámbito financiero o de otros ámbitos. Las alianzas de colaboración público-privadas deberían tener en cuenta la diversidad y las condiciones socioeconómicas de los mandantes. El Gobierno de la India tiene la determinación de mejorar el nivel y la calidad de los servicios de su infraestructura económica y social, inclusive a través del importante papel que desempeñan las alianzas de colaboración. La oradora propone que para perfeccionar la estrategia de la OIT en este campo se utilice un enfoque sectorial. Las alianzas de colaboración deberían centrarse, entre otras cosas, en el perfeccionamiento de las competencias en los países menos adelantados y en las economías emergentes y en las PYME, para garantizar que la mayoría de las personas más vulnerables de la fuerza de trabajo mundial se beneficie del Programa de Trabajo Decente de la OIT.*
- 112.** *Una representante del Gobierno de la República Islámica del Irán indica que la información analítica presentada en el informe es útil para la elaboración de un enfoque más preciso, sistemático y proactivo para las alianzas de colaboración público-privadas. La oradora alienta a la Oficina para que: aumente el número de alianzas en su región; intensifique la participación de la Oficina en otras áreas de actividad; desarrolle planes de acción y las capacidades a nivel regional; siga reforzando el mecanismo de evaluación de la calidad; introduzca más actividades de seguimiento estratégico de las alianzas de colaboración, e impulse la investigación, el intercambio de conocimientos y la innovación a través de las alianzas de colaboración.*
- 113.** *Un representante del Director General (Departamento de Alianzas y Apoyo a los Programas Exteriores (PARDEV)) señala que el procedimiento actual permite asegurar la participación activa de ACT/EMP y de ACTRAV, así como el respeto de los valores y principios de la OIT en todas las alianzas. Sin embargo, este procedimiento puede mejorarse, por ejemplo, aplicando un enfoque diferenciado y estableciendo plazos. En respuesta a la solicitud del Grupo de los Trabajadores de desglosar los datos sobre 19 resultados específicos, indica que el sitio web del PARDEV publicará una lista completa de las alianzas de colaboración público-privadas clasificadas por resultado y proporcionará análisis exhaustivos. En 2014 se organizarán actividades de formación sobre las alianzas para las oficinas en el terreno a fin de aumentar su participación. La Oficina ha tomado nota del creciente interés de las empresas privadas y fundaciones por las normas internacionales del trabajo en las cadenas mundiales de suministro y es posible que esta cuestión se convierta en prioritaria.*

Decisión

- 114.** *El Consejo de Administración pidió a la Oficina que:*
- a) aplicara, sobre la base de los principios rectores, las propuestas contenidas en el párrafo 25 del documento GB.320/INS/5/2 relativas al perfeccionamiento de la estrategia para las alianzas de colaboración público-privadas, y*
 - b) informara sobre los progresos logrados en relación con la aplicación de esas propuestas a más tardar en marzo de 2016.*

(Documento GB.320/INS/5/2, párrafo 26.)

Sexto punto del orden del día

Informe sobre las actividades de la OIT en Myanmar (documento GB.320/INS/6 (Rev.))

- 115.** *El Vicepresidente trabajador* reitera que es indispensable formarse una idea clara acerca de la situación de las actividades de la OIT en Myanmar para calibrar los progresos realizados en el cumplimiento del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Sin embargo, el último informe no es más que una versión actualizada de informes resumidos anteriores y no permite extraer conclusiones útiles. La OIT debería presentar al Consejo de Administración un informe completo sobre sus actividades en la reunión de junio de 2014. Se debería facilitar información adicional, en particular sobre: la manera en que se está aplicando el enfoque basado en los derechos; la participación de los sindicatos en los proyectos de la OIT; la atención que presta la OIT a las zonas en conflicto, habida cuenta de los informes recientes sobre casos de trabajo forzoso y de reclutamiento forzoso de niños en esas regiones; la manera en que la OIT está respondiendo o prevé responder al problema de los desalojos forzosos, y la razón por la que no se ha creado un comité asesor del proyecto en el que participen los interlocutores sociales. Reiterando la preocupación de su Grupo respecto de las inversiones en el sector energético, el orador declara que la OIT debería ayudar a crear un sistema de inspección público e independiente para impedir el trabajo forzoso en los proyectos de prospección terrestre de petróleo y de gas en el cual los sindicatos desempeñen un papel fundamental. Su Grupo también ha expresado en varias ocasiones su preocupación por la atribución de responsabilidades en los casos de trabajo forzoso, concretamente la manera en que los oficiales del ejército eluden las sanciones. Es necesario que la Oficina facilite información suficiente sobre las sanciones existentes y que explique en detalle el papel que desempeñan los interlocutores sociales en su labor contra el trabajo forzoso. El orador es partidario de que se prorrogue la aplicación del mecanismo de presentación de quejas previsto en el Protocolo de Entendimiento Complementario.
- 116.** Después de presentar someramente los ámbitos que suscitan especial preocupación en su Grupo, en particular la Ley sobre Solución de Conflictos Laborales y las detenciones efectuadas al amparo de la polémica Ley sobre Reuniones y Manifestaciones Pacíficas, el orador declara que la OIT debería colaborar con el Gobierno en la determinación de las reformas prioritarias. Pese a los progresos notables que se han registrado, existen todavía deficiencias que exigen la adopción de medidas urgentes. El Gobierno debería revisar su legislación a fin de armonizarla con los convenios y recomendaciones de la OIT.
- 117.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores* declara que la labor de la Oficina de la OIT en Myanmar es sumamente importante. Confía en que el Director General autorice la asignación de los recursos necesarios a la mayor brevedad posible, a fin de que la labor de la Oficina tenga un impacto real.
- 118.** *Un representante del Gobierno de Myanmar* declara que el Gobierno y la OIT están aplicando eficazmente el Plan de Acción Conjunto para eliminar el trabajo forzoso en 2015 a más tardar, lo cual incluye actividades de sensibilización. Desde que ratificó el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), Myanmar colabora con la OIT en un proyecto destinado a erradicar el trabajo infantil. El Gobierno instituyó un comité de aprovechamiento de las tierras con oficinas en distintos municipios para resolver los conflictos de propiedad de las tierras. Desde la promulgación de la Ley de Organizaciones Sindicales en marzo de 2014, se han creado más de mil organizaciones sindicales. Después de adoptarse la Ley de Salarios Mínimos en junio de 2013, se han entablado debates sobre el tema. La OIT y varios donantes internacionales prestan apoyo para la cooperación técnica en ocho ámbitos del Programa «Trabajo Decente como herramienta para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza». El Gobierno acoge

con satisfacción las inversiones extranjeras directas, dando a la vez la máxima prioridad a los derechos laborales. En diciembre de 2012, emprendió una iniciativa para promover la transparencia y una gestión más eficaz en las industrias extractivas. El Gobierno se centra en el bienestar y los derechos de sus trabajadores en el extranjero mediante un proyecto conjunto que lleva a cabo con la OIT.

- 119.** *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros*, una representante del Gobierno de Italia indica que suscriben su declaración Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia, Serbia, Bosnia y Herzegovina, Noruega, la República de Moldova y Georgia. Respalda firmemente la transición democrática y económica del país y acoge con satisfacción las actividades que la Oficina lleva a cabo en éste, en particular el hecho de que hagan hincapié en los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Señalando la importancia fundamental que reviste la participación de los interlocutores sociales en la instauración de las instituciones necesarias de una sociedad moderna e incluyente, la oradora declara que la Unión Europea prestará ayuda para alcanzar el objetivo de eliminar todas las formas de trabajo forzoso para 2015; con este fin contribuirá, entre otras cosas, a generar el mejor entorno normativo posible y promoverá una inversión responsable. Así, por ejemplo, tiene previsto concertar un acuerdo de inversión en 2014 en el marco del Grupo de Trabajo integrado por la Unión Europea y Myanmar.
- 120.** *Un representante del Gobierno de Tailandia* celebra los avances alcanzados en la promoción del desarrollo socioeconómico, el bienestar, la paz y la reconciliación nacional, y recalca la importancia de mantener esta dinámica. Apoya plenamente los esfuerzos de Myanmar y le expresa sus felicitaciones por las mejoras patentes observadas en el ámbito de los derechos laborales y el incremento de la cooperación con la OIT.
- 121.** *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* toma nota con satisfacción de que, en poco tiempo, el Gobierno ha progresado considerablemente en la modernización de las relaciones laborales, y declara que la inversión extranjera ha mejorado las relaciones laborales y ha fortalecido la economía de Myanmar.
- 122.** *Un representante del Gobierno de Viet Nam* acoge con beneplácito las novedades observadas en Myanmar, sobre todo en relación con la eliminación del trabajo forzoso, la sensibilización, la libertad sindical y de asociación, la seguridad social y la redacción de nuevas leyes.
- 123.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos*, observando que hay una evolución positiva con respecto a la eliminación del trabajo forzoso, felicita al Gobierno de Myanmar por haber ratificado en fechas recientes el Convenio núm. 182 y lo insta a que intensifique sus esfuerzos para abordar los problemas pendientes en ese ámbito. La adopción de la Ley de Organizaciones Sindicales y de la Ley sobre Solución de Conflictos Laborales constituye un progreso importante, si bien todavía queda mucho por hacer para la aplicación y la ejecución efectivas de dichas normas. El Gobierno debería garantizar una protección adecuada a los trabajadores que desean constituir organizaciones sindicales, tanto antes del registro de estas últimas como durante el mismo. Deberían establecerse mecanismos transparentes para documentar, aplicar y hacer un seguimiento de las decisiones de los órganos de arbitraje y conciliación en todos los planos. Es importante que la OIT siga evaluando y reforzando los progresos, especialmente en lo que respecta al fortalecimiento de las capacidades y a la formación.
- 124.** *Un representante del Gobierno de Japón* alaba la reciente adopción de una legislación sobre salarios mínimos, empleo y desarrollo de competencias, y seguridad social. Su país está dispuesto a compartir su experiencia con el Gobierno de Myanmar y a cooperar con él y con la OIT para tratar los problemas restantes.

125. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* se congratula de los progresos realizados por el Gobierno de Myanmar para proteger y fomentar los derechos laborales, y en especial de la ratificación del Convenio núm. 182. También acoge con satisfacción los tres objetivos generales de política del Gobierno, consistentes en una paz duradera, el desarrollo de las zonas rurales y la reducción de la pobreza, y elogia los esfuerzos de la Oficina por continuar su programa de actividades en Myanmar.
126. *Un representante del Gobierno de la India* señala que Myanmar está aplicando con éxito un programa de reforma económica, social y política. Felicita al Gobierno por revisar el marco de política social con la participación de las comunidades, y por proteger y promover los derechos laborales. Debería seguir colaborando con la OIT en las actividades de cooperación técnica al tiempo que la Oficina y los Estados Miembros deberían seguir extendiendo la asistencia técnica a Myanmar.
127. *Un representante del Gobierno de Australia* acoge con satisfacción los esfuerzos conjuntos del Gobierno de Myanmar y de la OIT para eliminar todas las formas de trabajo forzoso. Toma nota de que los programas de asistencia técnica del OIT emprendidos en Myanmar incluyen la expansión de la acción tripartita para proteger de la explotación laboral a los migrantes que residen o proceden de la subregión del Gran Mekong (proyecto TRIANGLE), que su grupo respalda.
128. *Un representante del Gobierno de China* observa que se han logrado progresos tangibles. Entre otras medidas, celebra en particular que el Gobierno haya emprendido actividades de sensibilización para eliminar el trabajo forzoso y que haya instituido un mecanismo de quejas para combatir el reclutamiento de niños soldados.
129. *Un representante del Gobierno del Canadá* celebra las muchas medidas positivas que han adoptado conjuntamente el Funcionario de Enlace de la OIT y el Gobierno, y los alienta a trabajar en estrecha colaboración para mantener la dinámica que han logrado hasta la fecha.
130. *Un representante del Gobierno de Sri Lanka* expresa su satisfacción por los progresos considerables que ha realizado Myanmar en relación con el trabajo forzoso, la libertad sindical y de asociación, la ratificación de los convenios y la promulgación de legislación.
131. *Una representante del Gobierno de Indonesia* acoge con satisfacción los esfuerzos del Gobierno por promover los derechos laborales en Myanmar, en estrecha cooperación con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, y en particular con la OIT. Toma nota de que la OIT ha emprendido un programa completo para responder a las prioridades señaladas por el Gobierno.
132. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* felicita al Gobierno por la evolución del programa de la OIT, especialmente en relación con la abolición del trabajo forzoso. Valora los avances realizados y el fortalecimiento de los sindicatos y de la libertad sindical y de asociación.
133. *Un representante del Gobierno de la República de Corea* acoge con satisfacción el objetivo, consensuado por el Gobierno de Myanmar y la OIT, de eliminar el trabajo forzoso en todas sus formas para 2015. Los esfuerzos realizados en este sentido cobran un impulso creciente y ya se pueden observar las primeras mejoras sustantivas. Las actividades del Funcionario de Enlace de la OIT han contribuido indudablemente a mejorar la capacidad de los mandantes en el país.

134. *Un representante del Gobierno de Cuba* reconoce la utilidad de que la OIT siga apoyando a Myanmar y toma nota de la ostensible mejoría de las condiciones de trabajo con el apoyo de la Oficina de Enlace de la OIT.
135. *Un representante del Gobierno de Camboya* toma nota de que Myanmar lleva a cabo programas de cooperación técnica en ocho ámbitos prioritarios. El cumplimiento cabal de esos programas sentará a buen seguro las bases necesarias para generar condiciones de trabajo decente en el país.
136. *Una representante del Gobierno de Suiza* otorga una importancia particular al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y a la instauración de la paz. El fortalecimiento de las capacidades es una etapa indispensable para el buen funcionamiento de las futuras actividades de cooperación, y su país sigue acompañando los proyectos en esa área, así como los destinados a mejorar las condiciones de trabajo en los sectores del vestido y del turismo.
137. *Un representante del Director General* (Funcionario de Enlace, Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar) confirma que la estrategia de la Oficina se centra en el fortalecimiento del marco normativo, la creación de capacidades y la sensibilización. Se ha reforzado la rendición de cuentas, aunque todavía se debe progresar en ese sentido. El Parlamento está examinando la legislación relativa al acoso de los trabajadores y la Oficina colabora con el Gobierno en la elaboración de 18 proyectos de ley que se hallan en distintas fases de tramitación. Se están celebrando profundas discusiones con el Gobierno sobre el reconocimiento de las organizaciones sindicales.

Resultado

138. *El Consejo de Administración tomó nota del informe sobre las actividades de la OIT en Myanmar (documento GB.320/INS/6 (Rev.), y proporcionó a la Oficina orientaciones al respecto.*

(Documento GB.320/INS/6 (Rev.), párrafo 43.)

Séptimo punto del orden del día

Belarús: Curso dado a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 2004 (documento GB.320/INS/7)

139. *El Vicepresidente trabajador* expresa su profunda preocupación por la situación de los derechos sindicales y los derechos de los trabajadores de Belarús. La política aplicada actualmente por el Estado impide el pluralismo sindical, puesto que los sindicatos independientes están marginados, las nuevas organizaciones no se pueden registrar y las que existen están perdiendo afiliados como resultado del sistema de contratos por tiempo determinado. La situación de los trabajadores de Belarús está empeorando porque se les presiona para afiliarse a los sindicatos controlados por el Estado; el régimen ejerce manifiestamente presiones para crear un movimiento sindical monopolístico pues la Federación de Sindicatos ha perdido todo elemento democrático; y el Consejo Tripartito de Mejora de la Legislación en la Esfera Social y Laboral no está funcionando. Con el régimen actual, es posible que no se apliquen nunca plenamente las recomendaciones formuladas diez años atrás por la Comisión de Encuesta. La reiterada declaración del Gobierno según la cual algunas de ellas ya no son pertinentes es la expresión de su falta de

compromiso y desprecio por la OIT. La OIT debería mantener la presión política sobre el Gobierno para inducir un cambio en su actitud, establecer contactos con él para intensificar el diálogo social y la negociación colectiva a nivel nacional, así como fomentar la participación de los sindicatos independientes en el consejo tripartito con el fin de garantizar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. El orador insta al Gobierno de Belarús a que adopte medidas concretas, que serán evaluadas por la Comisión de Aplicación de Normas en junio.

140. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* lamenta que no se haya comunicado ningún progreso significativo en relación con la aplicación de las recomendaciones. Considera positivo que los miembros del consejo tripartito estimen que ese organismo constituye una plataforma útil para examinar las recomendaciones. Empero, el consejo tripartito no ha acordado ningún plan o método de trabajo, no se reúne de manera regular, y los desacuerdos relativos al orden del día son frecuentes, por lo que es difícil que resuelva las cuestiones que se le plantean. Deberían hacerse todos los esfuerzos posibles para transformar el consejo en un foro eficaz que cuente con una plena participación tripartita.
141. *Un representante del Gobierno de Belarús* declara que la labor que su Gobierno ha realizado con la OIT ha reforzado las relaciones entre los mandantes y ha dado lugar a la adopción de una serie de medidas destinadas a garantizar la aplicación de las recomendaciones. El Gobierno y los interlocutores sociales han trabajado de manera constructiva con la misión de contactos directos a fin de que ésta pudiera llevar a cabo su tarea. La misión ha atribuido especial importancia a la labor del consejo, que es un órgano tripartito del que forman parte representantes de las dos principales asociaciones de sindicatos de Belarús. Ninguna de las partes que integran el consejo ha cuestionado la utilidad de dicho órgano, lo cual es un resultado directo del compromiso del Gobierno con el pluralismo sindical y el diálogo social. El Gobierno ha recibido declaraciones escritas de todos los sindicatos y los grupos de empleadores en las que confirman que están dispuestos a trabajar en la aplicación de las propuestas formuladas por la misión. En breve entablará un diálogo con la OIT sobre los mecanismos específicos que han de adoptarse.
142. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros*, una representante del Gobierno de Italia indica que Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia, Albania, Noruega y la República de Moldova se suman a su declaración. Su grupo ha adoptado una política de compromiso crítico con respecto a Belarús, si bien recuerda que las relaciones bilaterales en el marco de la Asociación Oriental dependen de los avances que logre Belarús en relación con el respeto de los principios de la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos. Su grupo está preocupado por la falta de progresos en lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones y por los nuevos problemas señalados. Pide a Belarús que enmiende o derogue la legislación que no está en conformidad con el derecho de sindicación de los trabajadores, y que elimine los obstáculos que impiden el registro de los sindicatos, en particular el decreto presidencial núm. 2. La Oficina debería ampliar los servicios de asistencia técnica que presta a Belarús.
143. *Un representante del Gobierno de la India* toma nota con satisfacción de que el Gobierno de Belarús está adoptando medidas adecuadas a los efectos de aplicar las recomendaciones de la Comisión y, en particular, de que las dos asociaciones de sindicatos forman parte del consejo tripartito. La India alienta a la OIT y a Belarús a que prosigan con el diálogo y la cooperación a fin de resolver todas las cuestiones pendientes.
144. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* declara que la misión de contactos directos ha sido una buena oportunidad para reanudar el diálogo sobre la cuestión de Belarús. Encomia a Belarús por el recibimiento de alto nivel ofrecido a la misión de la OIT, lo que demuestra que el país está dispuesto a cooperar. Las recomendaciones fueron adoptadas diez años atrás, por ello, algunas han perdido

pertinencia. El registro de las organizaciones sindicales de base ya no plantea problemas. Además, cada Estado dispone de su propio procedimiento para revisar la legislación normativa, en particular en lo que atañe al control de las finanzas de las organizaciones, lo que no debe interpretarse como una violación de la libertad sindical. El orador insta a los mandantes tripartitos de Belarús a que busquen conjuntamente soluciones a los problemas que quedan pendientes manteniendo debates en mesas redondas.

145. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* valora que el Gobierno haya aceptado la misión, pero está decepcionado por sus resultados. Las principales cuestiones de fondo planteadas por la Comisión de Encuesta todavía siguen sin resolverse y han surgido nuevos problemas. El orador insta al Gobierno a entablar una cooperación significativa y sostenida con la OIT y expresa la esperanza de que pueda demostrar que ha comenzado a tomar las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones antes de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará dentro de dos meses.
146. *Un representante del Gobierno de Cuba* acoge con satisfacción las consideraciones positivas de la misión de contactos directos, así como sus propuestas que permitirán que Belarús siga por un camino constructivo.

Resultado

147. *El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada en el informe y proporcionó orientaciones a la Oficina.*

(Documento GB.320/INS/7.)

Octavo punto del orden del día

Informe de la Misión Tripartita de Alto Nivel realizada en la República Bolivariana de Venezuela

(Caracas, 27 a 31 de enero de 2014)

(documento GB.320/INS/8)

148. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* recuerda que el motivo de la misión fue una queja presentada por la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) y la Organización Internacional de Empleadores (OIE); esta queja, en la que se alega la violación de la libertad sindical y de asociación consagrada en el Convenio núm. 87, dio origen al caso núm. 2254 ante el Comité de Libertad Sindical. Los querellantes en este caso alegaron actos de violencia e intimidación contra FEDECAMARAS y sus dirigentes; la confiscación y el rescate de fincas y empresas; la adopción de leyes que violan los Convenios núms. 87 y 98 y la ausencia de diálogo social y de consultas tripartitas. El orador expresa su agradecimiento a sus colegas de la Mesa por su activa participación en la misión y al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por las facilidades creadas para que la misión pudiera tener lugar. Antes de formular sus conclusiones, la misión se reunió con los mandantes tripartitos y constató que la declaración del Gobierno venezolano sobre el diálogo inclusivo de carácter masivo que practica no se equipara al diálogo social tripartito que promulga la OIT y abarca cuestiones que van más allá del mandato de la OIT. La Oficina ofreció asistencia técnica al Gobierno con vistas a establecer los criterios para determinar la representatividad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores. En el informe se llegó a la conclusión de que el Gobierno debe elaborar un plan de acción en el que se establezcan etapas y plazos

concretos para emprender un diálogo tripartito a efectos de encontrar soluciones para solventar todos los asuntos pendientes en el caso núm. 2254. La elaboración por el Gobierno de un plan de acción en consulta con los interlocutores sociales y el hecho de que acepte la cooperación técnica que le ofrece la OIT se considerarán como un acto de adhesión y una contribución sustantiva a la paz y al diálogo social en el país.

- 149.** *El Vicepresidente trabajador* también da las gracias al Gobierno por su hospitalidad. Observa que la misión cumplió el mandato que le confirió el Consejo de Administración y recuerda que también mantuvo reuniones con sindicatos, de conformidad con el principio del tripartismo. Celebra que el Gobierno haya declarado: que está abierto a revisar todas las quejas y acusaciones de los trabajadores sobre la violación de los derechos sindicales y de negociación colectiva; que tiene intención de seguir mejorando el diálogo con las organizaciones de empleadores y de trabajadores; y que está dispuesto a beneficiarse de la asistencia técnica. Reitera que el principio de democracia inclusiva establecido en la Constitución venezolana de 1999 no es incompatible con el del diálogo social consagrado en los Convenios núms. 87 y 98. El orador apoya, en particular: la necesidad de aplicar un enfoque constructivo respecto del diálogo social para abordar las cuestiones pendientes en el caso núm. 2254; el establecimiento de una mesa redonda tripartita periódica sobre las relaciones laborales y los proyectos de legislación; y la invitación al Gobierno para que recurra a la asistencia técnica en relación con la cuestión de la representatividad. Por otra parte, manifiesta la esperanza de que el Gobierno elabore un plan de acción para dar cumplimiento a las conclusiones de la misión.
- 150.** *El Viceministro de Trabajo de la República Bolivariana de Venezuela* aclara que la misión se aplazó en varias ocasiones por razones no imputables a su Gobierno. Con respecto a los siete puntos citados en el párrafo 8 — seis referidos a acusaciones de agresión y violaciones de los derechos humanos y uno a la falta de diálogo social bipartito o tripartito — dice que: 1) la investigación policial concluyó que la agresión a la Sra. Albis Muñoz fue un hecho violento derivado de la delincuencia común, no un caso de agresión a la libertad de asociación, y que sigue en curso el juicio de dos sospechosos; 2) el expresidente de FEDECAMARAS no fue objeto de ninguna investigación; tampoco fue procesado ni citado como testigo; 3) tras pasar mucho tiempo con representantes de FEDECAMARAS, la misión no constató ningún acto de violencia contra dicha organización; 4) la confiscación y los rescates de tierras son legales y una práctica común, y no representan actos de persecución contra los sindicalistas ni contra los dirigentes de las asociaciones de empleadores, y 5) el diálogo social es amplio en el país y sólo resulta problemático con FEDECAMARAS, que ha declinado todas las invitaciones a participar en mesas de diálogo, salvo una. El Gobierno se comprometió a establecer un diálogo bipartito con los representantes del Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración para examinar todos los alegatos relativos a la violación de la libertad de asociación comunicados por la misión. El Gobierno no tenía conocimiento de que FEDECAMARAS hubiese formulado nuevas acusaciones; de haber sido informado, les hubiera dado respuesta.
- 151.** El Gobierno responderá a su debido tiempo al informe de la misión y a la oferta de asistencia técnica. Está dispuesto a participar en un diálogo bipartito con FEDECAMARAS a fin de resolver los asuntos pendientes del caso núm. 2254. Por lo que hace al diálogo tripartito, FEDECAMARAS debe cumplir con la legislación laboral que regula el registro de las organizaciones más representativas y participar en las mesas de diálogo con otras organizaciones de empleadores. El Gobierno ya está trabajando en un plan de acción que incluye cuatro mesas laborales. El orador estima que el informe de la Oficina no es totalmente imparcial y no trata todos los aspectos de la misión; dice que tiene previsto presentar un documento que responde detalladamente y de manera preliminar a los aspectos referidos en el informe y solicita que dicho documento sea remitido al Comité de Libertad Sindical en relación con el caso núm. 2254.

- 152.** *Un representante del Gobierno de Costa Rica* dice que la Argentina, Barbados, Brasil, Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Trinidad y Tabago y Uruguay suscriben la declaración. Agradecen la cooperación y la información brindadas por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. En particular toman nota de las medidas adoptadas para combatir la delincuencia común y la violencia, y las garantías dadas por el Gobierno de que esa violencia no está dirigida de manera específica contra los interlocutores sociales, y de que tampoco lo están las políticas de recuperación de tierras. Confían en que pronto se tramiten judicialmente los casos pendientes, se paguen las indemnizaciones que correspondan y mejore el diálogo tripartito. No dudan que el Gobierno brindará su respuesta detallada al informe, y piden que el Consejo de Administración le dé el curso correspondiente.
- 153.** *Un representante del Gobierno de Argelia* toma nota de la voluntad del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para combatir la violencia. Sería conveniente que la OIT preste más asistencia técnica para el fortalecimiento del diálogo social con los empleadores y los trabajadores venezolanos. Se muestra favorable a que el caso núm. 2254 vuelva a remitirse al Comité de Libertad Sindical.
- 154.** *Una representante del Gobierno del Brasil* dice que está segura de que el Poder Judicial venezolano investigará rápidamente los casos relativos a actos de violencia. Confía en que el diálogo y la colaboración sigan primando en las relaciones entre la OIT y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, ya que todos los interlocutores sociales deben ser escuchados de forma equilibrada y transparente cuando se supervisa el cumplimiento de las normas de la OIT.
- 155.** *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* felicita al Gobierno y a los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela por su cooperación constructiva con la Misión Tripartita de Alto Nivel. Es evidente que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela está adoptando las medidas apropiadas para investigar los actos de violencia mencionados en el informe y que está dispuesto a cooperar con la OIT. Se debería proporcionar asistencia técnica a la República Bolivariana de Venezuela si así lo solicita el Gobierno. Habría que remitir al Comité de Libertad Sindical el informe de la misión para que lo examine con mayor detenimiento, sin que se incluyan nuevos temas.
- 156.** *Un representante del Gobierno de Sri Lanka* dice que la OIT debería respaldar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ofreciéndole toda la asistencia técnica que necesite para fortalecer el proceso de diálogo social. El Consejo de Administración debería tomar nota de todas las declaraciones formuladas durante el debate, transmitir la información relativa al caso núm. 2254 al Comité de Libertad Sindical y dar un margen de tiempo suficiente a las autoridades venezolanas para que puedan responder a las recomendaciones contenidas en el informe.
- 157.** *Un representante del Gobierno de Cuba* dice que la cooperación del Gobierno venezolano con la Misión Tripartita de Alto Nivel es una muestra de su voluntad política y su compromiso. Se desprende claramente de la declaración del representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la buena disposición de éste para tratar de dar solución a las cuestiones pendientes reseñadas en el informe.
- 158.** *Un representante del Gobierno de la India* toma nota con satisfacción de que la Misión Tripartita de Alto Nivel haya contado con el apoyo de las autoridades venezolanas y de que se mantenga un diálogo social inclusivo. La colaboración constructiva del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela con la OIT debería recibir el reconocimiento debido.

159. *Un representante del Gobierno de Egipto* dice que el informe de la visita de la Misión Tripartita de Alto Nivel a la República Bolivariana de Venezuela refleja la voluntad del Gobierno de ese país para cooperar con las organizaciones de trabajadores y de empleadores con miras a resolver los asuntos que siguen siendo objeto de controversia. El hecho de que se acaten las decisiones dictadas por el Poder Judicial venezolano redundará en el mejor interés de los mandantes tripartitos. La OIT debería proporcionar cooperación técnica para apoyar los esfuerzos realizados por el Gobierno.
160. *Un representante del Gobierno de la Argentina* manifiesta la esperanza de que el programa nacional mencionado en el informe permita poner fin a la violencia. Confía en que se respeten las debidas garantías procesales mientras el caso núm. 2254 se encuentre en instancia judicial. El diálogo social en el país debería incluir a representantes de FEDECAMARAS. Habida cuenta de que el único método para superar los problemas señalados en el informe es el camino del diálogo y la cooperación técnica, considera adecuado que se remitan al Comité de Libertad Sindical el informe de la misión y las respuestas del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.
161. *Un representante del Gobierno del Líbano* dice que confía en que la intención del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sea mantener el diálogo con los trabajadores y los empleadores y que el plan contra la violencia produzca resultados en un futuro cercano. Toma nota del compromiso del Gobierno de mejorar la posición de los sindicatos. Por último, espera que las recomendaciones formuladas al Gobierno conduzcan a una rápida resolución del caso núm. 2254.
162. *Un representante del Gobierno de China* dice que debería concederse más tiempo al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para estudiar las recomendaciones contenidas en el informe. La OIT y la República Bolivariana de Venezuela podrían desarrollar actividades de cooperación técnica que faciliten la aplicación de los convenios de que se trata.
163. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* pide a la Oficina que ayude al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a solucionar todos los problemas pendientes.
164. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* dice que en el proceso relacionado con el caso de la Sra. Albis Muñoz no puede haber impunidad para las personas implicadas en la agresión, y que en la cuestión del rescate de tierras puede haber cierto margen de discrecionalidad. Con respecto a la cuestión de la representatividad de FEDECAMARAS, observa que hay ciertas ambigüedades y contradicciones que no deberían existir. Algunas de las afirmaciones del representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela no concuerdan con las conclusiones del informe. El diálogo social y la cooperación técnica son los mecanismos más eficaces para solucionar los problemas pendientes; abordar estos problemas de inmediato sería lo mejor para los mandantes tripartitos de la República Bolivariana de Venezuela y la comunidad internacional. Así pues, su Grupo insta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que, en consulta con los interlocutores sociales y con la cooperación técnica de la OIT, proponga un plan de acción para resolver todas las cuestiones que han dado lugar al caso núm. 2254.
165. *El Vicepresidente trabajador* señala que las medidas mencionadas en el párrafo 54 del informe son sumamente importantes. La mesa de diálogo debería contar con un presidente independiente. El Gobierno debería solicitar asistencia técnica para abordar la cuestión de la representatividad de FEDECAMARAS. Su Grupo es partidario de que se ponga en práctica el plan de acción y pide al Consejo de Administración que apoye esa recomendación.

- 166.** *El Viceministro de Trabajo de la República Bolivariana de Venezuela* dice que su Gobierno evalúa positivamente la propuesta del plan de acción indicada en el párrafo 54 del informe, así como la posibilidad de acudir a programas de cooperación técnica, siempre que se haga en el marco de la Constitución. Aclara que tan pronto regrese a su país va a discutir la propuesta de un plan de acción con las organizaciones sindicales y todas las demás partes interesadas que actualmente participan en las mesas de diálogo laboral. En relación con el caso judicial de la Sra. Albis Muñoz, el orador señala que se trata de un caso de delincuencia común del que están ocupándose los tribunales. En cuanto a FEDECAMARAS, aclara que no existen registros oficiales de sus afiliados y, por tanto, su Gobierno no puede afirmar con certeza que es una organización más representativa que otra. Confía en que muchos de los problemas se solucionen cuando el caso núm. 2254 se remita al Comité de Libertad Sindical.
- 167.** *Hablando en nombre de 16 países del GRULAC*, un representante del Gobierno de Costa Rica indica que los siguientes países proponen una enmienda al proyecto de decisión: Argentina, Brasil, Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Perú, El Salvador, Trinidad y Tabago, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela. La enmienda, que tiene por objeto adaptar la decisión al informe de la Misión de Alto Nivel, propone la siguiente formulación del subpárrafo b):
- b)* invita al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que considere las recomendaciones contenidas en el informe de la Misión Tripartita de Alto Nivel y en ese marco elabore un plan de acción, en consulta con los interlocutores sociales nacionales, y pide al Director General que brinde la asistencia necesaria que, a tal efecto, solicite el Gobierno venezolano;
- 168.** *Los representantes de los Gobiernos de Argelia, Egipto y Cuba* indican que sus Gobiernos apoyan la enmienda presentada por el grupo de países del GRULAC.
- 169.** *Un representante del Gobierno de Viet Nam* insta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a seguir trabajando con los interlocutores sociales para solucionar los problemas pendientes, y pide a la OIT que refuerce la asistencia técnica en dicho proceso. Su Gobierno apoya la enmienda presentada por el grupo de países del GRULAC.
- 170.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores* indica que, dada la gravedad de la situación en el país, que afecta considerablemente las actividades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, su Grupo considera que no puede atenuarse la solicitud formulada al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que adopte medidas al respecto. La decisión no se limita a este caso en particular sino que tiene que ver con los principios y valores fundamentales que defiende la OIT. Así pues, su Grupo apoya el proyecto de decisión original, y pide que la OIT actúe en el futuro de forma coherente y eficaz al abordar estos problemas, empleando todas las herramientas de control pertinentes si no se observan avances a corto plazo.
- 171.** *El Vicepresidente trabajador* dice que su Grupo apoya el proyecto de decisión original, que es el más coherente con las conclusiones de la Misión de Alto Nivel.
- 172.** *El Vicepresidente trabajador* recalca que la enmienda que su Grupo propone simplemente se limita a invitar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a elaborar y aplicar un plan de acción en consulta con los interlocutores sociales, y a pedir al Director General que brinde la asistencia necesaria a tal efecto.
- 173.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores* señala que, dada la gravedad de la situación en la República Bolivariana de Venezuela, su Grupo no puede apoyar ninguna modificación que atenúe las recomendaciones formuladas en el informe. Apoya el

proyecto de decisión presentado por la Mesa del Consejo de Administración en su versión enmendada por el Grupo de los Trabajadores.

- 174.** *Hablando en nombre de 16 países del GRULAC*, un representante del Gobierno de Costa Rica se pregunta si una decisión que cuenta con el apoyo del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores puede adoptarse sin tomar en consideración la opinión de los gobiernos. Los gobiernos no han tenido tiempo para reflexionar y celebrar consultas sobre la nueva propuesta, que al parecer no es objeto de consenso.
- 175.** *Un representante del Gobierno de Alemania*, hablando también en nombre del Gobierno de los Países Bajos, apoya el proyecto de decisión en su versión actual.
- 176.** *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* dice que no hay consenso sobre el texto del proyecto de decisión que el Consejo de Administración tiene ante sí, y que en el párrafo 46 del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo no se habla de mayoría, se habla de consenso. La decisión que se adopte debería estar en estricta correspondencia con estas normas, en particular con el párrafo 46. Su Gobierno está en desacuerdo con la formulación del proyecto de decisión en su forma actual. En el párrafo 54 del informe se recomienda la constitución de una mesa de diálogo tripartita, que tenga entre sus objetivos principales realizar consultas sobre toda nueva legislación que se prevea adoptar en temas laborales, sociales y económicos. Ello constituye obviamente un grave irrespeto a la soberanía de un país.
- 177.** *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* dice que su delegación estaba dispuesta a apoyar el texto del proyecto de decisión oficialmente distribuido por el GRULAC. No apoya el proyecto de decisión en su forma actual.
- 178.** *Hablando en nombre de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia*, un representante del Gobierno de Dinamarca respalda las observaciones formuladas por los Gobiernos de Alemania y los Países Bajos y por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.
- 179.** *El Director General* dice que, a falta de consenso, se puede adoptar una decisión por mayoría. Del apoyo expresado por los empleadores y los trabajadores y por varios miembros gubernamentales titulares del Consejo de Administración se desprende claramente que hay una mayoría favorable al proyecto de decisión presentado por la Mesa del Consejo de Administración y modificado por el Grupo de los Trabajadores.

Decisión

180. El Consejo de Administración:

- a) *tomó nota de la información contenida en el informe de la Misión Tripartita de Alto Nivel realizada en la República Bolivariana de Venezuela (27 a 31 de enero de 2014) y agradeció a la misión el trabajo realizado;*
- b) *instó al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que, en consulta con los interlocutores sociales nacionales, desarrollase e implementase el plan de acción como fue recomendado por la Misión Tripartita de Alto Nivel y pidió al Director General que brindase la asistencia requerida a tal efecto, y*

- c) *remitió el informe de la Misión Tripartita de Alto Nivel al Comité de Libertad Sindical para su consideración en el marco de su próximo examen del caso núm. 2254 en su reunión de mayo-junio de 2014.*

(Documento GB.320/INS/8.)

- 181.** *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* hace saber que su país es uno de los Miembros fundadores de la OIT. No hay un consenso mayoritario sobre el texto que se acaba de adoptar. El orador pregunta si en los países que dicen estar de acuerdo con el texto propuesto existe un organismo supralegislativo. En su país, el Poder Legislativo es el único que puede elaborar leyes, mientras que una comisión tripartita no puede elaborarlas, y eso es lo que se pide en el texto que se acaba de adoptar. Su Gobierno no puede aplicar el texto, ya que es inconstitucional y no se ha respetado el Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración. En este momento FEDECAMARAS está acordando en las comisiones de diálogo, que se desarrollan en la República Bolivariana de Venezuela, un plan de acción distinto al que se propone en el proyecto de decisión. El orador pregunta si es necesario suspender ese proceso y sacar a FEDECAMARAS de la mesa de diálogo.
- 182.** *Un representante del Gobierno de Cuba* lamenta que no haya sido posible llegar a un consenso. Su Gobierno mantiene su apoyo a la enmienda propuesta por un gran número de países del GRULAC.
- 183.** *El Director General* asegura a los miembros del Consejo de Administración que, como él, pueden confiar plenamente en la integridad e imparcialidad del personal de la OIT en todo momento. Una de sus responsabilidades es garantizar que se respeten y apliquen las normas de desempeño exigidas a la Organización.

Noveno punto del orden del día

Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.^a reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT (documento GB.320/INS/9)

- 184.** *El Representante Especial del Director General en Guatemala* presenta una actualización del informe y señala que, si bien se están realizando esfuerzos en relación con el diálogo social, aún se necesitan mejoras. El Ministerio Público ha solicitado que la OIT siga impartiendo formación a los fiscales e investigadores sobre las normas internacionales del trabajo. El Ministerio de Gobernación presentó recientemente a su mesa sindical los 22 nuevos investigadores que han de colaborar con el Ministerio Público en las investigaciones de delitos contra sindicalistas. Hace pocos días, la Oficina recibió informes en los que se denuncian presuntas prácticas antisindicales ocurridas en organismos del Estado. Existe la necesidad urgente de incrementar la sensibilización acerca de los principios de la libertad sindical en el sector público, y el Gobierno debe dar el ejemplo. Con el apoyo de la comunidad internacional, se han llevado a cabo actividades de sensibilización y de formación. En los próximos meses, la Comisión de Tratamiento de Conflictos en materia de Libertad Sindical y Negociación Colectiva iniciará sus actividades, con el apoyo de la Oficina.

- 185.** *El Vicepresidente trabajador* destaca que, si bien existe el compromiso de romper el ciclo de la impunidad, no se ha procedido a ninguna detención desde la firma del Memorando de Entendimiento. El Gobierno ha suministrado informaciones sobre las órdenes de detención que son idénticas a las comunicadas en septiembre de 2013, y se han realizado pocos progresos en lo que respecta a las sentencias. Los 16 nuevos asesinatos que se han producido desde 2012 deben incluirse en las investigaciones. El acuerdo de cooperación celebrado entre el Ministerio Público y los sindicatos ha contribuido a crear vínculos de confianza y a establecer un canal de comunicación directo con los sindicatos. No obstante, el Grupo de los Trabajadores insta al Presidente de Guatemala a que designe un sucesor a la actual Fiscal General sobre la base de criterios independientes e imparciales. Se muestra satisfecho con la firma del Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y espera que sus avances y sus resultados preliminares se comuniquen a los sindicatos. Sigue siendo muy necesario proteger a los dirigentes sindicales y los trabajadores amenazados. La línea telefónica de emergencia todavía no se ha creado. Encomia a los sindicatos guatemaltecos por seguir creyendo en la posibilidad de entablar el diálogo. Las disposiciones finales del Protocolo sobre la seguridad de los defensores de derechos humanos del Ministerio de Gobernación cuentan con el pleno apoyo de los sindicatos. El Grupo de los Trabajadores espera que las medidas se apliquen de inmediato. En cuanto a la armonización de la legislación con los Convenios núms. 87 y 98, el Grupo de los Trabajadores espera que el Gobierno y los empleadores no tarden en responder a una propuesta presentada por los trabajadores de la Comisión Tripartita sobre Asuntos Internacionales del Trabajo. El Gobierno de Guatemala ha infringido un importante compromiso contraído con la OIT al no permitir que los inspectores del trabajo impongan sanciones administrativas. Preocupa al orador que aún no haya sido nombrado el mediador de la Comisión de Tratamiento de Conflictos, y que el Gobierno no haya asignado recursos suficientes para el funcionamiento de los organismos tripartitos. El orador hace un llamamiento a la comunidad internacional a fin de que contribuya con los recursos necesarios para ayudar a poner en práctica el Memorando de Entendimiento y la Hoja de ruta. El Grupo de los Trabajadores acepta postergar la decisión sobre la constitución de una Comisión de Encuesta y espera que se realicen progresos en la aplicación de la Hoja de ruta antes de noviembre de 2014.
- 186.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores* declara que el documento demuestra que el Gobierno de Guatemala avanza en la solución de los temas planteados y está desplegando renovados esfuerzos para aplicar la Hoja de ruta y promover la libertad sindical. Está identificando a los grupos de delinquentes que generan violencia en el país, situación que pone en peligro la labor de la OIT. El orador coincide con los trabajadores en que el Gobierno debe seguir reformando la legislación y fortaleciendo el diálogo social. Contrariamente a lo que han dicho los trabajadores, ha sido informado de que, efectivamente, el mediador de la Comisión de Tratamiento de Conflictos ha sido nombrado.
- 187.** *El representante del Gobierno de Guatemala* (Ministro de Trabajo y Previsión Social), declara que la legislación laboral, el trabajo decente, el respeto a la libertad sindical y la negociación colectiva deben convertirse en realidad, y reitera que su país ha colaborado con la CICIG para luchar contra la impunidad; ha instituido una mesa permanente de diálogo para el intercambio de las informaciones que se obtienen en las investigaciones, y ha emitido instrucciones para la investigación de los delitos cometidos contra los sindicalistas. El Gobierno ha creado una instancia de diálogo para analizar los ataques cometidos contra defensores de los derechos humanos y, de los 20 investigadores nombrados, ha asignado específicamente cuatro a la investigación de los delitos cometidos contra sindicalistas. Ha incrementado el número de inspectores del trabajo, lo que ha producido resultados positivos, sobre todo en relación con el cumplimiento de la legislación laboral.

- 188.** El Gobierno se ha ajustado a la Hoja de ruta y al cronograma sobre cuestiones legislativas y ha presentado al Parlamento el proyecto de reformas al Código del Trabajo que espera, se adoptará en breve plazo. Prosiguen los debates sobre los proyectos de reformas destinados a poner la legislación nacional en conformidad con los convenios de la OIT, pero a menudo la falta de quórum impide su avance. El orador insta a los representantes de los trabajadores y de los empleadores a que amplíen sus conocimientos a fin de que puedan encontrarse soluciones legislativas que sean representativas. Aumentó el número de multas pagadas por violación de la legislación laboral, y los casos de incumplimiento de las decisiones judiciales pueden ser objeto de un proceso por delito de desobediencia. La Corte Suprema de Justicia, de conformidad con la Hoja de ruta, ha presentado un proyecto de reformas al Congreso con el propósito de reforzar la formación de los funcionarios de los tribunales laborales, y fortalecer los medios de control y sanción. Se están difundiendo buenas prácticas en materia de diálogo social y negociación colectiva por medio de foros, con un éxito considerable. El orador se refiere a la creación de la Comisión de Tratamiento de Conflictos y al reciente nombramiento de su mediador, por unanimidad. Estos elementos constituyen la base de la campaña nacional para la promoción de una cultura de respeto de la libertad sindical y la negociación colectiva.
- 189.** En lo referente al mercado laboral, el 80 por ciento del empleo total es informal, lo que obstaculiza el trabajo decente y la sindicación de los trabajadores, y crea un clima de incumplimiento de la legislación. El incremento del empleo formal, del empleo decente y de la estabilidad de las empresas daría lugar al respeto de la libertad sindical y la negociación colectiva, y beneficiaría al Estado mediante el aumento de los ingresos fiscales, lo que le permitiría garantizar la paz y el desarrollo. El Gobierno tiene previsto centrarse en la dinamización del mercado laboral y la promoción del trabajo decente, sin abandonar la lucha por el cumplimiento de la ley y el respeto de los derechos de los trabajadores. El orador solicita el apoyo de la OIT, al tiempo que reconoce la importancia de la contribución y el apoyo de la Organización al logro de los resultados obtenidos, en particular gracias a la presencia del Representante Especial del Director General en Guatemala.
- 190.** *Hablando en nombre del GRULAC*, una representante del Gobierno de Costa Rica toma nota con satisfacción de las diversas medidas adoptadas para poner en práctica la Hoja de ruta y confirma que su grupo ha sido informado de que los interlocutores sociales están analizando el proyecto de reformas del Código del Trabajo, pero que no se ha alcanzado un consenso sobre un texto unificado. La oradora insta a los mandantes tripartitos a continuar el diálogo. El GRULAC también toma nota de que el Poder Judicial está creando capacidad y elaborando mecanismos de verificación del cumplimiento de las decisiones judiciales. La oradora acoge con beneplácito la campaña de información iniciada, y alienta a los mandantes tripartitos a que participen activamente en todas las etapas de la campaña. Felicita a los mandantes por el acuerdo alcanzado en relación con el nombramiento de un mediador para la Comisión de Tratamiento de Conflictos en materia de Libertad Sindical y Negociación Colectiva. Hace un llamamiento a todos los sectores para que sigan trabajando conjuntamente en la puesta en práctica de la Hoja de ruta.
- 191.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* declara que es desalentador observar que los problemas pendientes siguen sin evolucionar con el ritmo deseado. Hay varias áreas en las que no se ha logrado cumplir con la Hoja de ruta y el cronograma: el Código del Trabajo aún no se ha puesto en conformidad con las recomendaciones formuladas por los órganos de control de la OIT; no hay pruebas de que las violaciones de la legislación laboral se estén corrigiendo en los plazos establecidos; la asignación presupuestaria solicitada para la inspección del trabajo en 2014 aparentemente disminuyó con respecto al año anterior; sigue habiendo un incumplimiento generalizado de las decisiones de los tribunales de trabajo e impunidad para los jueces que no las aplican; en la Hoja de ruta no se aborda la cuestión de impedir el cierre ilegal de lugares de trabajo; y no

se observan progresos en los esfuerzos del Gobierno para elaborar un programa más eficaz de protección de los sindicalistas contra la violencia. A menos que se logren avances significativos antes de la 322.^a reunión del Consejo de Administración, en ese momento se debería considerar seriamente la posibilidad de constituir una comisión de encuesta.

192. *Un representante del Gobierno de Cuba agradece al Ministro de Trabajo y Previsión Social de Guatemala la información que ha proporcionado acerca de las acciones realizadas y las medidas de seguimiento adoptadas, lo que incluye la cooperación con la OIT.*

Decisión

193. *Teniendo en cuenta la información contenida en el documento GB.320/INS/9 y su anexo, el Consejo de Administración decidió aplazar la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 322.^a reunión (noviembre de 2014) e incluir este punto en el orden del día de su 322.^a reunión (noviembre de 2014).*

(Documento GB.320/INS/9, párrafo 8.)

Décimo punto del orden del día

Seguimiento de la resolución sobre la situación sindical en Fiji, adoptada por el Consejo de Administración en su 316.^a reunión (noviembre de 2012)
(documento GB.320/INS/10)

Undécimo punto del orden del día

Queja relativa al incumplimiento por Fiji del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) presentada por varios delegados a la 102.^a reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT
(documento GB.320/INS/11)

194. *La Presidenta propone que se examinen conjuntamente los puntos décimo y undécimo del orden del día, relativos a Fiji. Antes de abrir el debate, la oradora propone que se adopte el proyecto de decisión, que figura en el párrafo 6 del documento GB.320/INS/10.*

Decisión

195. *El Consejo de Administración decidió incluir la discusión sobre las cuestiones planteadas en relación con este punto del orden del día respecto a la situación sindical prevaleciente en Fiji, de forma que tuviese lugar en el marco de la queja presentada contra el Gobierno de Fiji (documento GB.320/INS/11). Véase la decisión relativa al undécimo punto del orden del día.*

(Documento GB.320/INS/10, párrafo 6.)

196. *El Vicepresidente trabajador* declara que el Grupo de los Trabajadores sería partidario de que se constituyese una comisión de encuesta. Desde que se presentó contra el Gobierno de Fiji la queja en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, en junio de 2013, el régimen ha vulnerado la libertad sindical de manera flagrante. Una huelga que el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera de Fiji había apoyado masivamente fue desconvocada a causa de amenazas y actos de intimidación cometidos por la dirección, la policía y el ejército. Se ha ampliado el ámbito de aplicación del decreto relativo a las industrias esenciales (ENI) por motivos manifiestamente antisindicales. El presidente del Congreso de Sindicatos de Fiji (FTUC) fue detenido como instigador de una huelga ilegal, motivo de acusación que luego se abandonó, pero sigue estando imputado por sedición. Estos actos reprobables evidencian desprecio hacia la OIT y sus mandantes. La situación prevaleciente en Fiji es muy distinta de la que describe el Gobierno de ese país, que no tiene motivos para rechazar la constitución de una comisión de encuesta. El Gobierno no ha investigado, según le solicitara la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, los actos de agresión e intimidación cometidos contra varios sindicalistas, entre ellos el Sr. Felix Anthony, que asiste a la presente reunión. Tampoco ha atendido la solicitud de que retirase todas las acusaciones presentadas en relación con actividades sindicales lícitas. Algunos sindicalistas son todavía víctimas de restricciones. Los sindicatos han quedado de hecho generalmente excluidos de la vida política del país a causa del decreto relativo a los partidos políticos. Algunos pasajes de la nueva Constitución nacional pueden invocarse para limitar gravemente el ejercicio de los derechos fundamentales del trabajo. Se han brindado al Gobierno de Fiji todas las oportunidades de actuar debidamente, cosa que no ha hecho, lo cual muestra su desprecio hacia los sindicatos y la comunidad internacional. Aunque con demora, por la que pide disculpas, el Vicepresidente trabajador propone el nuevo proyecto de decisión siguiente:

En vista de las preocupaciones que todavía suscita la situación sindical prevaleciente en Fiji, el Consejo de Administración:

- a) exhorta una vez más al Gobierno de Fiji a que acepte la misión de contactos directos de la OIT, dotada del mandato anteriormente acordado con base en las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical de la OIT en relación con el caso núm. 2723;
- b) de no realizarse a tiempo la misión de contactos directos para que ésta presente su informe al Consejo de Administración en su 322.^a reunión, de noviembre 2014, éste constituirá, con ocasión de esa reunión, una comisión de encuesta en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.

197. *Un miembro trabajador de Fiji* recuerda todo el empeño que el Consejo de Administración ha puesto ya en persuadir al Gobierno de que acepte una misión de contactos directos. El Consejo de Administración también ha instado al Gobierno a que enmiende el decreto relativo a las industrias esenciales (ENI) y lo ajuste a lo dispuesto en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). En vez de ello, el Gobierno ha optado por ampliar el ámbito de aplicación de esa norma que, según el Gobierno, se ciñe a lo dispuesto en las normas internacionales, pretensión ésta que carece de fundamento. El Gobierno tampoco ha cumplido la recomendación del Comité de Libertad Sindical en el sentido de que enmiende la normativa de 2007 sobre relaciones de trabajo. El Reglamento de Emergencia Pública ha sido sustituido y ampliado por el decreto relativo al orden público, en su versión enmendada en 2012. Dicho decreto prevé, entre otras cosas, que los tribunales no son competentes para conocer de la impugnación de la validez, la legalidad o la idoneidad de las resoluciones dictadas por empleados del Estado. Asimismo, sanciona con pena de cinco años de prisión la celebración de reuniones públicas no autorizadas; otorga amplias facultades a las fuerzas policiales para denegar la autorización de celebrar esas reuniones, y da una nueva definición del delito de terrorismo,

que puede castigarse con penas de cadena perpetua. Mediante el decreto relativo a los partidos políticos no sólo se deniega la libertad sindical, sino también la de expresión. Se solicita al Consejo de Administración que tome medidas enérgicas, pues resultaría contraproducente que adoptase una recomendación similar a la anterior. La próxima celebración de elecciones en Fiji no debería coartar en absoluto la capacidad del Gobierno para actuar de inmediato. El pretexto que éste invoca y según el cual está demasiado ocupado con el proceso electoral no es de recibo, pues no parece haberle faltado tiempo para asistir a las reuniones del Consejo de Administración precisamente para presentar sus alegaciones.

- 198.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores* recuerda que la misión de contactos directos enviada a Fiji un año antes fue expulsada del país. La verdadera cuestión que se plantea es si el Gobierno ha actuado de manera razonable al no haberla aceptado todavía. De hecho, convendría que esta misión se realizase a la mayor brevedad posible. El orador aguarda con interés su informe. Las medidas que se adopten a continuación deberán basarse en informaciones fiables. No hay motivo para tolerar que el Gobierno de Fiji determine cuándo aceptaría recibir la misión; éste debería permitir más bien que las decisiones del Consejo de Administración se cumplan con total libertad.
- 199.** *Un representante del Gobierno de Fiji* indica que su Gobierno sigue dispuesto a aceptar una misión de contactos directos después de las elecciones generales que se celebrarán en el país en septiembre de 2014. La OIT podría enviar a un alto funcionario encargado de ayudar al Gobierno de Fiji a preparar la misión de contactos directos y, en particular, a terminar de definir su mandato para que ésta pueda cumplir su objetivo. Durante su visita a Fiji, dicho funcionario también podría ayudar al Gobierno de ese país a elaborar y adoptar un Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) en consulta con los interlocutores sociales. Todas las consideraciones relativas a la misión de contactos directos y al PTDP podrían someterse al Consejo de Administración para refrendo y adopción en su reunión de junio de 2014. La misión de contactos directos podría presentar su informe al Consejo de Administración en la reunión de noviembre de 2014.
- 200.** Los preparativos de las elecciones generales incluyen la institución de una comisión electoral encargada de registrar a los electores y de velar por la celebración de unos comicios libres y justos. Su Gobierno también está ultimando la redacción de la legislación electoral, de próxima publicación. De momento hay inscritos más de 540 000 de los 600 000 electores fijianos, registrados en el país y en el extranjero. Los ciudadanos pueden acceder al Registro Nacional de Votantes para comprobar y corregir sus datos personales. Los cuatro partidos políticos registrados también tienen acceso a este registro. Las elecciones generales se celebrarán según el nuevo sistema de representación proporcional. La comisión electoral se encargará de divulgar toda la información relativa a las elecciones y de nombrar al supervisor de elecciones.
- 201.** También es necesario preparar los mecanismos parlamentarios del país para la primera sesión del Parlamento que se ha de celebrar después de las elecciones generales. Se ha elegido la ubicación de la nueva sede del Poder Legislativo y las obras de construcción empezarán dentro de poco. Países como Australia, la India y Nueva Zelanda se han comprometido a ayudar al Gobierno de Fiji en esta empresa. De conformidad con el nuevo requisito de que los funcionarios públicos desearios de presentarse a las elecciones generales dimitan de su cargo, el Primer Ministro de Fiji ha renunciado a su calidad de comandante del Ejército de Fiji.
- 202.** No es buen momento para enviar una misión de contactos directos ni para constituir una comisión de encuesta en Fiji, porque el clima político actual haría difícil garantizar su independencia e imparcialidad. Además, los candidatos podrían aprovechar la presencia de la OIT para buscar ventaja política y socavar el proceso electoral. En 2014, los empleados

del Estado se beneficiaron de un aumento salarial de hasta un 23 por ciento. Se realizaron reformas para preservar y crear empleos, sostener las industrias esenciales para la economía de Fiji, y mejorar el nivel de vida en el país. El Gobierno de Fiji también ha reducido el impuesto sobre la renta y el impuesto de sociedades al que están sujetos casi todos los ciudadanos de Fiji, y ha elevado el umbral mínimo de la renta imponible para que los ciudadanos con salarios bajos queden exonerados del impuesto sobre la renta. En marzo de 2014 se instauró un salario mínimo nacional, y el Ministerio de Trabajo contrató y formó a 18 inspectores del trabajo adicionales para ayudar a ponerlo en práctica.

- 203.** El Gobierno de Fiji ha adoptado medidas significativas para revisar y modernizar las políticas vigentes, así como la legislación y la práctica laborales, atendiendo a las observaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Además, está ajustando la legislación nacional a lo dispuesto en los convenios de la OIT. Se ha entablado un diálogo social tripartito bajo los auspicios del Consejo Consultivo de Relaciones Laborales. Los mandantes tripartitos han aceptado casi todas las propuestas de enmienda a la Ley de Relaciones de Empleo. La normativa revisada permitirá mejorar la protección social dispensada a los trabajadores de Fiji. Se está revisando el sistema de indemnización de los trabajadores con miras a la aplicación de un régimen de seguridad social completo, que cubra a todos los trabajadores en caso de accidente y de muerte en el trabajo.
- 204.** En Fiji, algunos sindicalistas utilizan los derechos laborales, a la OIT y a su Consejo de Administración para promover sus intereses personales. Las alegaciones de violación del Convenio núm. 87 y las presiones ejercidas para que Fiji reciba una misión de contactos directos se iniciaron precisamente cuando los sindicalistas Felix Anthony y Daniel Urai perdieron su condición de miembros del consejo de administración de la Caja de Previsión Nacional de Fiji y de la sociedad Natadola Bay Resorts Ltd. por una serie de problemas de gestión graves. La OIT no debería permanecer de brazos cruzados y tolerar que los intereses personales prevalezcan sobre los derechos de los trabajadores y los empleadores. Los sindicalistas que pretenden proteger y promover los derechos y las libertades de los trabajadores de Fiji apenas representan un 30 por ciento del sector del empleo formal. Las quejas presentadas contra Fiji se basan en graves errores e inexactitudes. Se están investigando todas las demandas presentadas contra la policía por violencia física y malos tratos. La policía y la Oficina del Fiscal General actúan con independencia para decidir si se han de presentar cargos. Esta decisión se adopta en función de las pruebas existentes y del interés público. Sólo el Fiscal General determina si las acusaciones tienen fundamento. En este caso, decidió no admitir las que se presentaron contra el Sr. Daniel Urai, por no existir pruebas suficientes.
- 205.** En lo referente a la enmienda al decreto relativo al orden público, sólo se necesita autorización para celebrar reuniones en lugares públicos, a fin de poder cerrar calles y desplegar las fuerzas del orden. Las reuniones sindicales se llevan a cabo sin trabas. Sería prematuro pedir que se enmienden o deroguen esos decretos o cualquier otra ley, pues sólo el nuevo Parlamento estará facultado para ello. En virtud del artículo 16 de la Constitución, cualquier dirigente sindical puede impugnar las restricciones de la legislación, ya se deriven de decretos o de leyes, ante un tribunal independiente e imparcial que determinará si esas restricciones son razonables. En Fiji, cualquier persona puede participar en las elecciones e incluso presentarse a ellas. Sin embargo, los empleados públicos deben dimitir de su cargo para ser candidatos. El argumento del FTUC según el cual el artículo 6, 5) limita los derechos y las libertades consagrados en la Carta de Derechos y permite vulnerar los derechos de los trabajadores es erróneo y una prueba de desconocimiento de la legislación sobre derechos humanos.
- 206.** Habida cuenta de los progresos alcanzados por Fiji para organizar sus primeras elecciones realmente democráticas y de las reformas que ha realizado, el orador solicita que la

decisión se aplase hasta la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2014. Para entonces, ya se habrán celebrado las elecciones generales y una misión de contactos directos habrá visitado Fiji y propuesto soluciones a los problemas del país.

- 207.** *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros*, una representante del Gobierno de Italia declara que suscriben su declaración los países siguientes: Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia, Serbia, Albania, Noruega y la República de Moldova. La Unión Europea exhorta al Gobierno de Fiji a que cumpla sus compromisos en materia de derechos humanos y de libertades fundamentales, y a que respete los principios democráticos y el Estado de derecho. Insta al Gobierno de Fiji para que vele por el respeto de la libertad de expresión y de reunión. El Gobierno de Fiji debería aceptar el envío de una misión de contactos directos que pueda presentar su informe al Consejo de Administración en la reunión de noviembre de 2014. El Gobierno de Fiji debería cooperar con la OIT en la organización de esa misión con bastante antelación y aceptar la visita de un alto funcionario de la OIT para garantizar que se lleve a cabo en el momento oportuno. La Unión Europea refrenda el proyecto de decisión enmendado por el Grupo de los Trabajadores.
- 208.** *Un representante del Gobierno de Australia* declara que el Gobierno de Nueva Zelanda suscribe su declaración. Su Gobierno sigue animando a Fiji para que reanude su colaboración con la OIT. Fiji se ha comprometido en firme a recibir una misión de contactos directos después de las elecciones generales de septiembre de 2014. El Gobierno de Australia también toma nota de la solicitud de Fiji de que un alto funcionario de la OIT visite el país antes de septiembre para contribuir a los preparativos de la misión de contactos directos. El grupo de contacto ministerial del Foro de las Islas del Pacífico celebra los esfuerzos de Fiji por preparar sus elecciones generales, incluido el registro de cuatro partidos políticos y de unos 540 000 votantes, así como la constitución de una comisión electoral independiente. El Gobierno de Australia celebra que el Primer Ministro haya dimitido de su cargo en calidad de comandante del Ejército de Fiji para presentarse a las elecciones. Los ministros han reiterado la necesidad de que todos los partidos políticos participen plenamente en el proceso electoral y han declarado que por el propio interés de Fiji la regularidad de estas elecciones debe juzgarse con arreglo a las normas internacionales aceptadas. La comunidad internacional debería poder observar este proceso electoral para disipar toda duda en cuanto a su legitimidad. Dados los progresos considerables que Fiji ha realizado para organizar las elecciones y reinstaurar una democracia parlamentaria, el Gobierno de Australia desea enmendar el proyecto de decisión, presentado en el párrafo 11, para que refleje: el compromiso de Fiji de aceptar una misión de contactos directos con tiempo suficiente para que ésta pueda presentar su informe al Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2014; la voluntad de Fiji de recibir a un alto funcionario de la OIT que ayude en los preparativos de la misión de contactos directos, y el respaldo del Consejo de Administración para que se aplase hasta noviembre de 2014 la decisión sobre la constitución de una comisión de encuesta. Se debería suprimir el párrafo 12 del proyecto de decisión.
- 209.** *Un representante del Gobierno de la India* indica que su Gobierno se congratula de que el Gobierno de Fiji se haya comprometido a aceptar el envío de una misión de contactos directos de la OIT después de sus elecciones generales. Al adoptar una decisión, convendría tener presente que Fiji está preparando sus primeras elecciones democráticas. El examen de la queja presentada en virtud del artículo 26 debería aplazarse hasta la reunión del Consejo de administración de noviembre de 2014; para entonces, se habrá realizado la misión de contactos directos, que habrá presentado su informe. El Gobierno de la India refrenda la enmienda, propuesta por Australia, en el sentido de que se aplase hasta entonces la decisión de constituir una comisión de encuesta.

- 210.** *Un representante del Gobierno de Tailandia* declara que, en vista de las novedades registradas en el país, su Gobierno respalda las propuestas de Fiji de que se aplaze la visita de la misión de contactos directos hasta después de las elecciones de septiembre de 2014 y de que el país reciba a un alto funcionario de la OIT para que ayude a preparar esa misión y a definir los términos exactos de su mandato. Entretanto, Fiji debería seguir informando a la OIT de los progresos realizados en el ámbito de la libertad sindical. Por tanto, convendría aplazar la decisión sobre la constitución de una comisión de encuesta hasta la 322.^a reunión del Consejo de Administración. Su delegación respalda la enmienda presentada por Australia.
- 211.** *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* invita al Gobierno de Fiji a que, con carácter urgente, adopte medidas para garantizar el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo. Es pues importante que se establezca un diálogo constructivo con la OIT, a saber, con la misión de contactos directos. El Gobierno de la Federación de Rusia está convencido de que la misión no entorpecerá los preparativos de las elecciones nacionales en Fiji. Con todo, desea respaldar la enmienda presentada por Australia.
- 212.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* declara que, pese a los progresos que Fiji realiza hacia la democracia, todavía preocupan las violaciones de los derechos humanos y laborales en ese país. La misión de contactos directos permitirá sentar las bases de un diálogo constructivo para que se determinen los hechos y se encuentren soluciones adecuadas. El mandato de esa misión no debería ser negociable, sino mantenerse según se determinó en 2012. Además, la elaboración de un PTDP debería basarse en los resultados de la misión de contactos directos. El Gobierno de los Estados Unidos recomienda que en la presente reunión ya se constituya una comisión encuesta, y que se aplaze el inicio de sus labores hasta noviembre de 2014. No obstante, apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 213.** *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* declara que, en vista de que Fiji se ha comprometido a promover los derechos en el trabajo, el Gobierno de la República Islámica del Irán apoya la enmienda presentada por Australia.
- 214.** *Un representante del Gobierno del Canadá* se declara preocupado porque la misión de contactos directos no se ha efectuado todavía, según lo previsto en el mandato original; ello demuestra un desconocimiento de las decisiones del Consejo de Administración. Sin embargo, considerando el contexto más general de Fiji y la necesidad de respaldar su progreso hacia la democracia, el Gobierno del Canadá apoya la enmienda presentada por Australia, siempre y cuando se realice la misión de contactos directos con tiempo suficiente para que ésta pueda presentar su informe al Consejo de Administración en su 322.^a reunión.
- 215.** *Un representante del Gobierno del Japón* se declara preocupado por el hecho de que Fiji no haya aceptado todavía el envío de una misión de contactos directos; alberga la esperanza de que lo haga a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, con tiempo suficiente para que dicha misión pueda presentar su informe al Consejo de Administración en noviembre de 2014. Convendría no constituir una comisión de encuesta mientras no se hayan recibido las conclusiones de la misión de contactos directos. Apoya la decisión enmendada por Australia.
- 216.** *Un representante del Gobierno de China* declara que, en vista de la voluntad de Fiji de cooperar con la OIT y de los preparativos de las elecciones, el Gobierno de China apoya la enmienda presentada por Australia.

217. *Un representante del Gobierno de Australia* retira formalmente las enmiendas que su delegación presentó anteriormente al proyecto de decisión y propone una enmienda al proyecto de decisión sugerido por el Grupo de los Trabajadores.
218. *El Vicepresidente trabajador* apoya las enmiendas.
219. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* respalda el proyecto de decisión en su versión enmendada.
220. *Un representante del Gobierno de la India* declara que su delegación no apoya el proyecto de decisión porque prejuzga los resultados de la 322.^a reunión. La decisión sobre la conveniencia de constituir una comisión de encuesta debería aplazarse hasta esa reunión y depender del envío o no de la misión de contactos directos.
221. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* respalda el proyecto de decisión en su versión enmendada.
222. *Un representante del Gobierno del Japón* respalda la enmienda propuesta por el Gobierno de Australia al proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los Trabajadores.
223. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros*, una representante del Gobierno de Italia apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.

Decisión

224. *En vista de la preocupación persistente por la situación sindical en Fiji, el Consejo de Administración:*
- a) *pidió una vez más al Gobierno de Fiji que aceptase una misión de contactos directos de la OIT dotada del mandato previamente acordado con arreglo a las conclusiones y recomendaciones del Comité de Libertad Sindical de la OIT relativas al caso núm. 2723;*
 - b) *decidió que, si la misión de contactos directos no se realizase con la antelación necesaria para presentar el correspondiente informe a la 322.^a reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2014, éste debería constituir en dicha reunión una comisión de encuesta en virtud del artículo 26.*

(Documento GB.320/INS/11, párrafo 12, tal y como fue modificado.)

Duodécimo punto del orden del día

Informes del Comité de Libertad Sindical

(documento GB.320/INS/12)

371.^{er} informe

225. *El Presidente del Comité de Libertad Sindical* indica que el 371.^{er} informe contiene 146 casos pendientes, de los cuales 32 fueron examinados en cuanto al fondo. En los casos citados a continuación, el Comité observó que, pese al tiempo transcurrido desde la presentación de la queja, aún no se habían recibido observaciones de los gobiernos

interesados y, por consiguiente, hizo un llamamiento urgente a dichos gobiernos para que remitieran sus observaciones completas y detalladas: casos núms. 2765 (Bangladesh), 2786 (República Dominicana), 2871, 2896, 2923, 3007, 3008 y 3013 (El Salvador), 2708, 2948, 2967, 2978 et 2989 (Guatemala), 3018 (Pakistán), 3019 (Paraguay), 3021 (Turquía), 2968 y 2917 (República Bolivariana de Venezuela). Además, el Comité subrayó que al no recibir respuesta a sus llamamientos urgentes, tuvo que examinar tres casos relativos a Camboya y Paraguay sin disponer de las informaciones que habrían podido proporcionar los gobiernos.

- 226.** El Comité examinó el impacto y la visibilidad de su labor, así como sus métodos de trabajo. Se mostró particularmente preocupado por los casos que debe examinar sin haber recibido respuesta del gobierno y pide a la Oficina que tome las medidas necesarias para reanudar el diálogo con los gobiernos interesados a fin de poder realizar su labor con más eficacia. El Comité acogió con satisfacción las medidas adoptadas por la Oficina para aumentar el impacto de sus informes a través de comunicados de prensa y del sitio web de la OIT. En lo referente a su carga de trabajo y al uso eficaz de sus procedimientos, el Comité destacó los principios de universalidad e igualdad de acceso al mecanismo de presentación de quejas que sustentan sus labores y recordó la importancia de su *Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical*. Por último, pidió a la Oficina que siguiera promoviendo el desarrollo de las capacidades de los gobiernos y los interlocutores sociales, así como los mecanismos nacionales de presentación de quejas.
- 227.** En lo referente al seguimiento dado a las recomendaciones del Comité, el Presidente indica que se examinaron 19 casos respecto de los cuales los gobiernos han comunicado informaciones sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a dichas recomendaciones. Celebra en particular que en el caso núm. 2547 (Estados Unidos) se haya llegado a un acuerdo entre la universidad y un sindicato con el fin de negociar de buena fe un contrato con miras a asegurar que los universitarios diplomados que cumplen funciones de docencia estén representados en la negociación colectiva. Del mismo modo, en relación con el Perú, el Comité tomó nota con interés de que en el caso núm. 2854, el fiscal decidió archivar definitivamente el caso; de que en el caso núm. 2900 se celebró un convenio colectivo, y de que en el caso núm. 2915 se introdujo nuevamente la posibilidad de deducir las cotizaciones sindicales en nómina, así como de autorizar las licencias sindicales.
- 228.** El Comité desea señalar a la atención del Consejo de Administración dos casos graves y urgentes, a saber, el caso núm. 2508 (República Islámica del Irán) y el caso núm. 2982 (Perú). En el primer caso, relativo a alegatos de acoso y detención de sindicalistas y militantes, que data de 2006, el Comité expresa gran preocupación por el estado de salud del Sr. Reza Shahabi, tesorero del Sindicato de la Empresa de Autobuses Vahed de Teherán (SVATH) y pide al Gobierno que disponga su indulto y su excarcelación inmediata, el retiro de todas las acusaciones de que es objeto, el restablecimiento de sus derechos y el pago de una indemnización por los daños sufridos. El Comité pide al Gobierno que le comunique el resultado de las investigaciones independientes sobre los alegatos de malos tratos sufridos por el Sr. Shahabi y el Sr. Madadi, vicepresidente del SVATH. Por último, el Comité pide al Gobierno que indique las medidas concretas adoptadas en relación con el reconocimiento *de facto* del SVATH y celebra que el Gobierno haya solicitado la cooperación técnica de la OIT para capacitar a las fuerzas policiales en la correcta gestión de las manifestaciones de trabajadores y espera que el Gobierno colabore con la Oficina sin demora en ese ámbito.
- 229.** El segundo caso grave y urgente concierne al Perú (caso núm. 2982). Los alegatos se refieren al asesinato de tres dirigentes sindicales y tres militantes del sector de la construcción civil, así como al clima de violencia, amenazas y extorsión creado por bandas mafiosas que pertenecen a pseudo organizaciones sindicales. El Comité expresa su

preocupación ante la gravedad de los hechos alegados y espera que los procesos judiciales en curso permitan identificar a todos los autores materiales e intelectuales de estos asesinatos y sancionar severamente a los culpables. Si bien valora las medidas adoptadas por el Gobierno, el Comité lo invita a que siga tomando medidas en el marco del diálogo tripartito existente con el fin de poner término a una situación de violencia intolerable. Habida cuenta de las divergencias de opinión entre el Gobierno y la organización querellante acerca de las causas de la violencia, el Comité sugiere que el Ministerio Público realice una investigación global sobre los motivos y los responsables de la violencia y se extraigan de las averiguaciones todas las consecuencias en el plano penal que se consigan determinar.

- 230.** *El portavoz del Grupo de los Empleadores ante el Comité* recuerda la gran diversidad de los casos sometidos al Comité, diversidad que se debe a que la libertad sindical tiene un ámbito de aplicación muy amplio, puesto que se aplica a los gobiernos de todos los Estados Miembros y no únicamente a aquellos que han ratificado los Convenios núms. 87 y 98.
- 231.** Varios de los casos examinados en la presente reunión revisten particular interés para los empleadores. En dos casos relativos a la República Islámica del Irán (casos núms. 2508 y 2807), se ha invitado en repetidas ocasiones al Gobierno a que adopte medidas para poner la legislación y la práctica en conformidad con los principios de la libertad sindical. La situación del Sr. Shahabi es particularmente preocupante y los empleadores desean que el Gobierno comunique los motivos por los cuales no ha podido adoptar las medidas solicitadas. El caso núm. 2882 (Bahrein) es un caso grave, relacionado con la Primavera Árabe, que se refiere a la libertad individual y al derecho a expresar opiniones sobre cuestiones económicas o sociales. Si bien los empleadores celebran que se hayan adoptado medidas en particular mediante acuerdos tripartitos, lamentan que sea necesario adoptar acuerdos marco de ese tipo. Por último, en relación con el caso núm. 2988 (Qatar), los empleadores desean subrayar que el progreso económico se acompaña de una serie de responsabilidades, en particular en lo que respecta a las normas internacionales del trabajo y a la libertad sindical y la negociación colectiva. Podrán realizarse progresos considerables en este caso, si el Gobierno modifica la legislación de acuerdo con las recomendaciones del Comité.
- 232.** El caso núm. 2947 (España) se refiere a la respuesta nacional que se ha dado a la crisis económica. Sin embargo, el Comité observó que el Gobierno se propone luchar contra la alta tasa de desempleo y que existen formas de enfrentar la crisis en el respeto de los principios de la libertad sindical. En el caso núm. 2655 (Camboya), se exponen las dificultades que plantea la falta prolongada de respuesta del Gobierno. Es necesario que éste comunique una respuesta a fin de que se pueda resolver el caso, pues la falta de respuesta perjudica tanto el funcionamiento de la autoridad correspondiente como del Comité. En cambio, en el caso núm. 2953 (Italia), el Gobierno ha enviado una respuesta detallada, que resultó muy útil para las deliberaciones del Comité.
- 233.** Una proporción sumamente alta de casos se refiere a América Latina. Si bien en varios casos relativos al Perú se presentan alegatos de inobservancia de la libertad sindical relativamente poco importantes o aislados, el caso núm. 2982 es un caso grave y urgente que contiene alegatos de asesinato y violencia en el sector de la construcción. El Comité acoge con satisfacción el hecho de que la organización querellante desee que se logre una real transparencia acerca de esta cuestión y espera que el Gobierno, movido por el mismo interés, proceda a una investigación respecto de estos asesinatos y actos de violencia, ya se trate de conflictos intersindicales o no.
- 234.** El caso núm. 3037 (Filipinas) es otro ejemplo de conflicto intersindical, aunque se trate de un caso inhabitual, ya que se refiere a la libertad sindical dentro de la propia organización

querellante. El Comité pide al Gobierno que lo mantenga informado de la evolución de las causas judiciales que incidan en las elecciones del Congreso de Sindicatos de Filipinas (TUCP).

- 235.** Los empleadores lamentan que el caso núm. 3016 se haya sumado al gran número de casos en los que se alegan violaciones de la libertad sindical en la República Bolivariana de Venezuela. Expresan la esperanza de que el Gobierno actúe con mayor rapidez que en los casos anteriores, en particular porque al haber presentado la Misión Tripartita de Alto Nivel sus conclusiones, no hay ningún motivo para aplazar una vez más las respuestas.
- 236.** Por último, en lo que respecta a los métodos de trabajo y a la visibilidad del Comité, preocupa una vez más a los empleadores la carga de trabajo del Comité y la acumulación de nuevos alegatos relativos a los casos existentes. No obstante, los empleadores insisten en la necesidad de adoptar decisiones de calidad adaptadas al mundo del trabajo actual. Si bien un gran número de gobiernos colaboran con el Comité, aquellos que no responden a los llamamientos son motivo de verdadera preocupación. Por último, el orador agradece a todos los miembros del Comité la labor que han realizado y apoya la adopción del informe.
- 237.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores ante el Comité* celebra que se haya examinado la cuestión de los métodos de trabajo del Comité. Recuerda que las garantías contenidas en la Recopilación son fundamentales para el avance de la libertad sindical y los derechos de los trabajadores en general. No hay que olvidar que, si bien los informes del Comité suelen poner de relieve las dificultades que enfrentan los trabajadores, por lo general el objetivo es el restablecimiento del diálogo social y los derechos fundamentales de asociación y negociación colectiva. Los trabajadores esperan que las mejoras propuestas y la mayor visibilidad de las conclusiones del Comité inciten a los gobiernos a responder más rápidamente a las recomendaciones que les son dirigidas.
- 238.** En el caso núm. 2882 (Bahrein), los trabajadores acogen con satisfacción la firma del acuerdo tripartito, si bien lamentan que no haya progresado la situación en lo que respecta a la investigación de los alegatos sumamente graves de tortura y malos tratos infligidos a los dirigentes sindicales, Sr. Abu Dheeb y Sra. Jalila al-Salman. El caso núm. 2988 (Qatar) también es muy preocupante; el Gobierno debería adoptar rápidamente las medidas necesarias para modificar las disposiciones de su legislación a fin de garantizar la aplicación de los principios fundamentales de la libertad sindical y la negociación colectiva, de conformidad con las conclusiones del Comité.
- 239.** La situación de la República de Corea es objeto de dos quejas presentadas respectivamente en el caso núm. 2620 y en el caso núm. 1865, el cual se remonta a casi 20 años. El Comité reitera una vez más sus recomendaciones anteriores. Por su parte, los trabajadores desean que se haga todo lo posible para que el país solicite la cooperación técnica de la OIT. Dos casos se refieren a la República Islámica del Irán, a saber, el caso núm. 2508, grave y urgente, respecto del cual se recibieron nuevos alegatos, y el caso núm. 2807 en el que se plantea la cuestión del pluralismo sindical. También en estos casos es preciso solicitar nuevamente al Gobierno que aplique sin demora las recomendaciones del Comité.
- 240.** El caso núm. 2982 (Perú) es otro caso grave y urgente que se refiere a alegatos de asesinato y amenazas contra dirigentes sindicales y militantes del sector de la construcción. En otros dos casos relativos al Perú, el Comité señala al Gobierno que la utilización de contratos precarios debilita los derechos sindicales.
- 241.** El caso núm. 2947 (España) señala nuevamente a la atención el hecho de que la crisis económica, causada por la crisis financiera, tiene graves consecuencias para los trabajadores. El aumento de la competitividad mediante la flexibilidad y la reducción del costo del trabajo menoscaba el proceso de negociación colectiva. Ahora bien, para los

trabajadores, dar primacía a la negociación colectiva y a la consulta tripartita permite restablecer la economía real en el lugar que le corresponde y reactivar la producción a fin de salir de la crisis sin desmedro de la justicia social. Los gobiernos así como las organizaciones del sistema multilateral deberían reconocer y aplicar plenamente las recomendaciones de la OIT.

242. En los casos núms. 2516 (Etiopía) y 2913 (Guinea), los Gobiernos han tenido una actitud positiva, aunque aún sea necesario realizar investigaciones complementarias, en particular en Guinea. En los casos núms. 3001 (Estado Plurinacional de Bolivia), 2655 (Camboya), 2963 (Chile), 2928 (Ecuador) y 3031 (Panamá), se ha pedido a los Gobiernos que armonicen su legislación y su práctica con los principios de la libertad sindical y de la negociación colectiva.
243. Los trabajadores insisten en que los gobiernos deben investigar los alegatos de actos de discriminación antisindical que se dan en las empresas, como en los casos núms. 2908 (El Salvador) y 2953 (Italia) y abstenerse de toda forma de injerencia en el funcionamiento de los sindicatos y en las elecciones sindicales, como en el caso núm. 2979 (Argentina). También subrayan que no es aceptable que sigan sin respuesta los pedidos de información del Comité o sólo den lugar a respuestas incompletas y citan como ejemplo dos casos relativos al Paraguay. Por último, el Grupo de los Trabajadores recomienda la adopción del informe del Comité.
244. *Hablando en nombre del GRULAC*, el representante del Gobierno de Costa Rica señala que muchos de los casos presentados al Comité se refieren a esa región. En efecto, 76 de los 146 casos mencionados en el párrafo 3 del documento, y 120 del total de los 242 casos que se mencionan en el documento se refieren a este grupo regional.
245. La libertad sindical y el derecho de asociación son ampliamente reconocidos en la región y la gran mayoría de los países han trabajado con la asistencia de la OIT para impulsar esos derechos. El GRULAC siempre se ha esforzado por dar respuesta a las solicitudes del Comité como lo demuestra el hecho de que, de las 27 observaciones recibidas de los gobiernos, 21 procedían de los gobiernos de la región.
246. En lo referente al aumento de la carga de trabajo y el uso efectivo de los procedimientos del Comité, el GRULAC acoge con satisfacción la referencia hecha en el párrafo 19 del informe a los tres principales elementos definidos por el Comité. En relación con la matriz de los elementos esenciales que deberán incluirse en una queja que la Oficina ha sido invitada a preparar, el GRULAC reitera sus observaciones anteriores y declara que comunicará su posición cuando los documentos estén disponibles. Apoya la elaboración de un folleto explicativo en el que se presenten claramente todos los aspectos relativos a la admisibilidad de las quejas, así como las definiciones que expliquen las diferencias entre un informe provisional y un informe definitivo y las causas por las cuales los casos cerrados pueden ser objeto de una revisión por parte del Comité.
247. Por último, el GRULAC desea agradecer a la Oficina su colaboración y los servicios de cooperación técnica que ha prestado a algunos países de la región para establecer mecanismos internos de solución de conflictos.

Decisión

248. *El Consejo de Administración tomó nota de la introducción del informe del Comité de Libertad Sindical, tal y como figura en los párrafos 1 a 133, adoptó las recomendaciones del Comité que se formulan en los siguientes párrafos de dicho informe: 153 (caso núm. 2979: Argentina); 170 (caso núm. 2987: Argentina);*

194 (caso núm. 2882: Bahrein); 212 (caso núm. 3001: Estado Plurinacional de Bolivia); 221 (caso núm. 2655: Camboya); 238 (caso núm. 2963: Chile); 255 (caso núm. 2620: República de Corea); 269 (caso núm. 2992: Costa Rica); 294 (caso núm. 2908: El Salvador); 316 (caso núm. 2928: Ecuador); 465 (caso núm. 2947: España); 481 (caso núm. 2516: Etiopía); 522 (caso núm. 2749: Francia); 537 (caso núm. 2203: Guatemala); 549 (caso núm. 2913: Guinea); 569 (caso núm. 2508: República Islámica del Irán); 579 (caso núm. 2807: República Islámica del Irán); 626 (caso núm. 2953: Italia); 639 (caso núm. 3031: Panamá); 654 (caso núm. 2937: Paraguay); 669 (caso núm. 3010: Paraguay); 704 (caso núm. 2982: Perú); 732 (caso núm. 2998: Perú); 743 (caso núm. 2999: Perú); 765 (caso núm. 3033: Perú); 813 (caso núm. 3037: Filipinas); 862 (caso núm. 2988: Qatar); 887 (caso núm. 2713: República Democrática del Congo); 901 (caso núm. 2797: República Democrática del Congo); 925 (caso núm. 2925: República Democrática del Congo); 936 (caso núm. 2892: Turquía); 972 (caso núm. 3016: República Bolivariana de Venezuela); y aprobó el 371.^{er} informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.

(Documento GB.320/INS/12.)

Decimotercer punto del orden del día

Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo

Informe oral de la Presidenta del Grupo de Trabajo (documento GB.320/INS/13)

Mejora del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo

- 249.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores y el Vicepresidente trabajador apoyan el proyecto de decisión que figura en el párrafo 12 del informe.*
- 250.** *Hablando en nombre del grupo de África, la representante del Gobierno de Níger apoya el proyecto de decisión que figura en el párrafo 12.*
- 251.** *Hablando en nombre del grupo de los PIEM, la representante del Gobierno de Hungría lamenta que el informe, que contiene un nuevo proyecto de decisión sobre el examen de la aplicación de la reforma del Consejo de Administración, sólo se haya dado a conocer esa misma mañana. Se han hecho progresos en el Grupo de Trabajo, aunque algunas cuestiones aún requieren la celebración de más consultas. El grupo de los PIEM apoya los proyectos de decisión que figuran en los párrafos 12 y 20.*

Decisión

- 252.** *El Consejo de Administración decidió:*

- a) *recomendar a la Conferencia que aplicase, a título experimental, las disposiciones propuestas para la organización de la 103.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se presentan en el documento GB.320/WP/GBC/1;*
- b) *solicitar a la Oficina que, para su 322.ª reunión (noviembre de 2014), preparase;*
 - i) *un análisis de las disposiciones aplicadas a título experimental en la 103.ª reunión de la Conferencia;*
 - ii) *un programa y un plan de trabajo provisional detallados para una reunión de la Conferencia de dos semanas que se organizaría, a título experimental, en 2015, y*
 - iii) *un resumen en el que se incluirían todas las propuestas sobre las que se hubiese llegado a un acuerdo tripartito, así como las cuestiones que debían seguir siendo objeto de consultas y discusión.*

(Documento GB.320/INS/13, párrafo 12.)

Examen de la aplicación de la reforma del Consejo de Administración

- 253.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores y el Vicepresidente trabajador apoyan el proyecto de decisión que figura en el párrafo 20 del informe.*
- 254.** *Hablando en nombre del grupo de África, la representante del Gobierno de Níger declara que la posición de su grupo sobre la Sección de Alto Nivel, expuesta en un debate anterior, no está fielmente registrada en el párrafo 17 del documento GB.320/INS/13. Refiriéndose al proyecto de decisión que figura en el párrafo 20, dice que su grupo apoya los párrafos a), 1) y 2) y b), 1). En relación con el párrafo b), 2), destaca la importancia de conservar de manera permanente la Sección de Alto Nivel en la estructura del Consejo de Administración y recuerda la declaración que figura en el documento GB.310/9/1 relativo a la reforma del Consejo de Administración según la cual la Sección de Alto Nivel asegurará la continuidad de la función del Consejo de Administración como foro de discusión sobre políticas y orientación estratégica a nivel global sin dar cabida a otros debates que sería más oportuno celebrar en la Conferencia Internacional del Trabajo u otros órganos. El Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización ha demostrado su utilidad como foro de diálogo entre miembros y no miembros del Consejo de Administración y los actores externos. El Segmento de Políticas Estratégicas permite que los miembros del Consejo de Administración mantengan debates sobre temas transversales pertinentes o tendencias recientes que revisten un interés estratégico para la OIT. Por lo tanto, puede considerarse que corresponde que la Sección de Alto Nivel se reúna al menos una vez al año, y se centre en el examen de asuntos de actualidad susceptibles de generar discusiones interactivas. Su grupo apoya los párrafos c), 1), 2) y 3) del proyecto de decisión. En lo que respecta al punto c), 4), la oradora insta a la Oficina a que, en sus esfuerzos por adoptar una política de distribución de documentos no impresos, tenga en cuenta la difícil situación en que se encuentran ciertas regiones para ponerla en práctica.*

Decisión

255. El Consejo de Administración tomó nota de que la Mesa, el Grupo de Selección tripartito y la Oficina, según correspondiese, deberían adoptar las medidas de seguimiento oportunas en relación con las siguientes cuestiones abordadas en el documento GB.320/WP/GBC/2:

- a) medidas de seguimiento que ha de adoptar la Mesa para:**
 - i) establecer el procedimiento que hay que seguir para aplazar el examen de los puntos del orden del día cuando el Consejo de Administración haya determinado previamente que una cuestión deberá examinarse en su próxima reunión;**
 - ii) realzar la función de la Mesa y asegurarse de que la información que se presente a las reuniones de la Mesa se comunique con suficiente antelación;**
 - iii) lograr que las labores del Consejo de Administración se desarrollen de manera más fluida mediante la adopción de procedimientos de gestión del tiempo, una observancia estricta de la hora de inicio de las sesiones y la determinación de las funciones de las personas que ocupen la presidencia o la vicepresidencia así como de los representantes gubernamentales cuando estén encargados de presidir las labores de ciertas partes de las reuniones;**
 - iv) examinar el mandato de la Sección de Alto Nivel y sacar más partido del Segmento de Políticas Estratégicas y del funcionamiento más flexible del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización;**
 - v) retener la opción de fijar la fecha de inicio de las reuniones de otoño del Consejo de Administración para la última semana de octubre (a partir de 2014);**
- b) medidas de seguimiento que ha de adoptar el Grupo de Selección tripartito para:**
 - i) determinar la composición y el calendario del Grupo de Selección;**
 - ii) asegurarse de que el orden del día del Consejo de Administración tenga una extensión manejable y de que no haya duplicaciones, es decir, que no se debatan los mismos temas en diferentes segmentos y secciones;**
 - iii) lograr un equilibrio adecuado entre el número de puntos asignados a los diferentes segmentos y secciones;**
 - iv) estructurar el orden del día por temas;**
 - v) garantizar un enfoque orientado a la gobernanza y una utilización eficaz de los mandatos respectivos mediante una planificación y distribución adecuadas entre las secciones/segmentos;**

- vi) *prestar una mayor atención en el Segmento de Diálogo Social a las cuestiones relativas a la administración del trabajo y la legislación laboral, y en el Segmento de Cooperación Técnica a las cuestiones de política estratégica; incorporar más cuestiones de fondo en los órdenes del día del Segmento de Empleo y Protección Social y del Segmento de Empresas Multinacionales; convocar la Sección de Alto Nivel solamente cuando sea necesario y asegurarse de que su orden del día haga una utilización más eficaz del Segmento de Políticas Estratégicas y del funcionamiento más flexible del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización;*
- vii) *prever tiempo suficiente para las reuniones de los grupos;*
- c) *medidas de seguimiento que ha de adoptar la Oficina para:*
 - i) *proporcionar al Grupo de Selección una lista anotada de propuestas de puntos del orden del día para la reunión siguiente del Consejo de Administración, en la que se indiquen claramente las razones que justifican la inclusión de cada punto, toda decisión anterior referente al mismo, y una estimación del tiempo necesario para discutir cada punto;*
 - ii) *velar por que los tres Grupos participen en la misma medida, comunicando simultáneamente toda modificación en la lista propuesta de puntos a todos los miembros del Grupo de Selección;*
 - iii) *preservar la memoria institucional para asegurar que el Consejo de Administración dé el oportuno seguimiento a las cuestiones ya debatidas por él o por la CIT;*
 - iv) *brindar orientación al Grupo de Selección por lo que respecta a la programación adecuada de los puntos del orden del día del Consejo de Administración;*
 - v) *en una fase temprana, comunicar a los tres Grupos un orden del día provisional para toda la reunión del Consejo de Administración así como un programa consolidado, con una evaluación del tiempo necesario para la discusión de cada punto, a fin de que los delegados puedan planificar adecuadamente su asistencia, y consultar rápidamente a los tres Grupos cuando se prevean cambios en el programa o en el orden del día;*
 - vi) *introducir mejoras en el proceso de presentación de enmiendas a los proyectos de puntos que requieren decisión así como en el proceso de presentación de propuestas de enmienda;*
 - vii) *garantizar a los tres Grupos el mismo grado de participación durante la preparación de las discusiones del Consejo de Administración;*
 - viii) *mejorar el proceso de consulta a través del grupo consultivo tripartito basado en Ginebra;*

- ix) proseguir con algunas iniciativas como la de organizar un seminario de orientación de un día en Ginebra destinado a los diplomáticos recién llegados a Ginebra;*
- x) asegurarse de que los documentos del Consejo de Administración sean fáciles de leer y estén orientados a la toma de decisiones;*
- xi) perseverar en los esfuerzos para adoptar progresivamente una política de distribución de documentos no impresos;*
- xii) considerar la posibilidad de extender el plazo para la publicación del proyecto de actas debido a la importante carga de trabajo de algunas secciones.*

(Documento GB.320/INS/13, párrafo 20.)

Decimocuarto punto del orden del día

Informe del Director General

(documento GB.320/INS/14)

Progreso de la legislación internacional del trabajo y administración interna

Resultado

256. El Consejo de Administración tomó nota de la información contenida en el documento GB.320/INS/14.

(Documento GB.320/INS/14.)

Necrologías

(documentos GB.320/INS/14 (Add.)
y GB.320/INS/14 (Add.1))

Sr. Marc Blondel

257. El Director General declara que Marc Blondel, quien fue miembro trabajador del Consejo de Administración, dejó una profunda huella en la historia de la Organización durante un cuarto de siglo. A pesar de su carácter apasionado y de la franqueza con la cual expresaba firmemente sus puntos de vista, nunca se negó a abordar detalles prácticos de la Organización. Su compromiso con la OIT era en verdad profundo. Se lo recuerda particularmente por el papel que desempeñó en 1982 en la presentación de la queja contra el Gobierno de Polonia, lo que dio lugar a la constitución de la Comisión de Encuesta, hecho que Lech Wałęsa definió como una contribución de gran importancia que cambió el curso de la historia de Polonia y de Europa, e hizo progresar la democracia. Si bien era un acérrimo defensor de los trabajadores, estaba profundamente comprometido con el tripartismo y la libertad sindical, que en su opinión eran el elemento central de la libertad

misma. Su trayectoria refleja el alto grado de la participación y el papel de Francia en la OIT, tal como queda de manifiesto en los numerosos homenajes que se le han rendido en su país. La Organización ha perdido a un amigo y un colega, que echaremos mucho de menos.

- 258.** *El Vicepresidente trabajador* declara que Marc Blondel ha tenido una influencia notable en Francia, Europa y el movimiento sindical internacional. Estaba profundamente comprometido con la OIT y la participación que le cupo en los órganos constitucionales de la Organización es una referencia para todo aquel que desee reformar esta institución sin que pierda su esencia. Fue un verdadero discípulo del sindicalista francés Léon Jouhaux. Si bien era un ferviente defensor del laicismo, desempeñó un papel decisivo en la presentación de la queja contra Polonia en apoyo a una organización sindical de inspiración cristiana. También fue un gran defensor de los derechos sindicales en todo el mundo, especialmente en el África francófona y en los países donde los regímenes dictatoriales impedían el ejercicio de esos derechos. Además, participó activamente en la definición del lugar que corresponde a las normas internacionales mínimas del trabajo como base de una globalización equitativa. En calidad de portavoz del Grupo de los Trabajadores en la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración hasta el año 2008, solicitó en numerosas ocasiones, especialmente en 2007, financiación adicional a los gobiernos, declarando que era mejor financiar el trabajo que la guerra. Su firme convicción de que la OIT, hogar de los trabajadores, debía estar abierta a la participación de todos, contribuyó a que fuera una de las organizaciones más accesibles de la ciudad de Ginebra. Siempre estaba dispuesto a escuchar y dialogar, sin apartarse nunca de sus principios. Para él, el sindicalismo era una fe, una meta y un ideal. Su deseo era seguir construyendo un mundo donde los trabajadores ocuparan un lugar junto a los gobiernos y los empleadores, tarea a la que el Grupo de los Trabajadores seguirá plenamente entregado.
- 259.** *Un miembro trabajador de Francia* declara que entre los muchos calificativos que podían atribuírsele, Marc Blondel era ante todo un sindicalista y un internacionalista. Tenía la convicción de que la defensa de los derechos y la solución de conflictos entre los trabajadores y los empleadores a través de la acción y la negociación colectiva eran la clave del progreso social y la justicia. Consideraba que las normas internacionales del trabajo y la justicia social debían ser el lenguaje común de la OIT. Profundamente apasionado por la OIT, transmitía esa pasión a todos aquellos que lo rodeaban. Rechazaba las ideas impuestas, en particular en el caso de la presentación de la queja contra el Gobierno de Polonia en 1982, cuando citando a Rosa Luxemburgo recordó que la libertad de asociación era «la libertad de pensar de manera diferente». Las observaciones que formuló en 1982 con respecto a las consecuencias del desempleo, especialmente entre los jóvenes, y al papel esencial del sistema de control de la OIT, siguen siendo pertinentes y deben tomarse en consideración. Marc Blondel tenía la convicción de que las normas internacionales del trabajo deben garantizar la protección de los trabajadores, los empleadores y los gobiernos por igual.
- 260.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores* rinde homenaje a la honestidad intelectual de Marc Blondel y a la fuerza de sus convicciones. Promovía constantemente el diálogo y estaba profundamente comprometido con la libertad. Era a la vez un militante y un idealista, que combinaba ambas cualidades magníficamente. Dejó su huella en la OIT, en particular mediante la presentación de la queja contra el Gobierno de Polonia en 1982. En 2001, junto con el entonces coordinador del Grupo de los Empleadores, Jean-Jacques Oechslin, creó la Asociación Francesa de Amigos de la OIT. Era profundamente respetado en el plano internacional y se lo recordará por su firme creencia en los valores de la OIT, en el diálogo social y en la necesidad de fortalecer el tripartismo, tanto en la Organización como fuera de ella.

261. *Un representante del Gobierno de Francia* declara que Marc Blondel no dejaba a nadie indiferente, como lo demuestran los numerosos homenajes nacionales e internacionales que se le han rendido. Durante su vida de servicio, trabajó incansablemente para fortalecer el progreso social. Francia lo recordará como un sindicalista incansable, como un republicano, y como un ciudadano del mundo, profundamente comprometido con los principios de libertad, igualdad y fraternidad. Marc Blondel honró a Francia y a la Organización.

Decisión

262. *El Consejo de Administración rindió homenaje a la memoria del Sr. Marc Blondel y solicitó al Director General que transmitiese su más sincero pésame a la familia del Sr. Marc Blondel y al Secretario General de Force ouvrière.*

(Documento GB.320/INS/14 (Add.), párrafo 4.)

Sr. Dierk Lindemann

263. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* declara que el Sr. Lindemann dedicó toda su vida profesional a la causa de la gente de mar. Aportó su vasto saber y sus valiosos conocimientos técnicos sobre la legislación marítima internacional a los distintos órganos de la OIT en los cuales trabajó, y fue uno de los impulsores del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006. Después de la adopción de este instrumento, el Sr. Lindemann siguió promoviendo su ratificación y organizó seminarios en el Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín).

264. *El Vicepresidente trabajador* declara que el Sr. Lindemann fue un ferviente embajador del sector marítimo, un hábil negociador y un interlocutor leal y competente que había comprendido plenamente las condiciones de vida y trabajo de la gente de mar. Su experiencia, sobre todo como Director Gerente de la Asociación de Armadores de Alemania, fue muy valiosa durante la redacción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.

265. *Un representante del Gobierno de Alemania* expresa su profundo pesar por la pérdida de un hombre que tanto sirvió a la causa del derecho marítimo en el plano nacional e internacional. En 2008, el Sr. Lindemann fue condecorado con la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania en reconocimiento del papel decisivo que desempeñó en la elaboración del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.

Decisión

266. *El Consejo de Administración rindió homenaje a la memoria del Sr. Dierk Lindemann y solicitó al Director General que transmitiera su más sincero pésame a la familia del Sr. Lindemann, a la Federación Naviera Internacional, y al Presidente de la Asociación de Armadores de Alemania.*

(Documento GB.320/INS/14 (Add.1), párrafo 5.)

Primer informe complementario: Información actualizada sobre la reforma interna (documento GB.320/INS/14/1)

267. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* declara que el documento no contiene detalles sobre la reforma de las actividades y la estructura de la OIT en el terreno y desea saber cuándo estarán disponibles.
268. *El Vicepresidente trabajador* da las gracias al Director General por el grado de compromiso que ha demostrado con la reforma interna de la Oficina y de las actividades y la estructura en el terreno.
269. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Kenya espera con optimismo que la OIT se centre en la equidad y la inclusión al examinar las actividades y las estructuras en el terreno. Su grupo desea que haya una gestión más coherente de las relaciones entre la sede y el terreno, que refleje el concepto de «Una OIT». Toma nota del nombramiento de una persona responsable de la comunicación interna y de la preparación de un enfoque unificado e integrado de la comunicación, y espera con interés el lanzamiento del nuevo sitio web mundial de la OIT. También espera con interés la presentación de un informe sobre los resultados de la reforma interna, sobre todo de las repercusiones de las iniciativas de la reforma.
270. *Hablando en nombre del GRULAC*, un representante del Gobierno de Costa Rica dice que es necesario reforzar el papel de las oficinas regionales como parte del proceso de descentralización de las funciones de la OIT en el marco de la reforma de las actividades en el terreno. La OIT debe estar más presente en los países donde las necesidades son más extremas y dotar, tanto profesional como económicamente, las oficinas correspondientes de medios suficientes para desarrollar sus tareas de manera eficaz. El orador solicita informaciones sobre las medidas propuestas para mejorar las relaciones, la comprensión y la cooperación entre la sede y las oficinas exteriores y también sobre el programa para fomentar la participación de los directores de la sede y de las oficinas exteriores en la Hoja de ruta de la reforma de las comunicaciones. El GRULAC insta a la Oficina a fortalecer el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (CINTERFOR) para que responda a la necesidad de formación profesional que existe en la región. Por último, pide que se publique el informe presentado al Director General en diciembre de 2013, que contiene varias propuestas.
271. *Hablando en nombre del ASPAG*, un representante del Gobierno de Australia propone que se lleve a cabo un examen independiente sobre la distribución proporcional del personal de la sede y el asignado a las actividades en el terreno, que establezca comparaciones con otros organismos especializados de las Naciones Unidas; actualmente el número de funcionarios de la sede es prácticamente dos veces más alto que el de las oficinas en el terreno. Los profesionales técnicos también deberían trabajar más estrechamente con los mandantes en el terreno.
272. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno del Reino Unido dice que el grupo de los PIEM agradecería recibir pronto una respuesta del Director General en relación con ciertas decisiones como la creación de un grupo de trabajo sobre la gestión del cambio, y espera con interés el informe sobre los progresos obtenidos por la nueva persona encargada de la comunicación interna en la aplicación de la estrategia de comunicación interna para toda la Oficina. El grupo de los PIEM acoge con agrado las medidas adoptadas por la Oficina para mejorar el intercambio de información y las actividades de promoción, el lanzamiento de un nuevo sitio web más fácil de utilizar y la elaboración de un enfoque integrado para la comunicación de la OIT. Las reglas aplicables

a los viajes de los miembros del Consejo de Administración deberían armonizarse con las que se aplican al personal de la OIT, ya que las modificaciones anteriores permitieron hacer importantes ahorros. El grupo de los PIEM pide a la Oficina que: siga utilizando un enfoque basado en los resultados durante todo el proceso de reforma; se asegure de medir con precisión las repercusiones de todas las iniciativas, y mantenga informado regularmente al Consejo de Administración.

273. *Un representante del Gobierno de China* manifiesta el deseo de su país de que el sitio web de la OIT se traduzca al chino para que la OIT tenga un mayor impacto en las regiones de habla china.

274. *El Director General* señala que el informe es igual de detallado que el anterior, que fue aprobado por el Consejo de Administración, y añade que para mayores informaciones sobre la reforma de las actividades y la estructura en el terreno se puede consultar: el sitio web, el informe sobre el examen de las actividades y la estructura en el terreno y un video sobre el tema. La Oficina ha alcanzado un alto nivel de comprensión de las responsabilidades en materia de toma de decisiones y seguirá respetando esas responsabilidades y cumpliendo su deber a este respecto. En el informe se recalca la importancia de integrar el enfoque de «Una OIT», que es indispensable para el proceso de examen. Esto ha permitido acercar la sede a las actividades en el terreno, con el objetivo de proporcionar a los mandantes servicios de alta calidad ajustados a sus necesidades. La Oficina seguirá consultando estrechamente a los mandantes a medida que vaya adoptando decisiones, en particular las decisiones relacionadas con las modalidades estructurales, y el CINTERFOR. La manera correcta de proceder con la reforma de la estructura en el terreno es definiendo con claridad los métodos de trabajo y las funciones.

275. El conjunto del personal técnico de Ginebra y de otros lugares de destino debería formar parte de la cadena de suministro de servicios de calidad. En cuanto a la distribución proporcional del personal, si bien es útil hacer comparaciones con otras organizaciones, el nivel de comparabilidad con éstas varía en función de la similitud o diferencias con la labor que realizan. La cuestión de las reglas aplicables a los viajes será examinada antes del inicio de la próxima reunión del Consejo de Administración y entonces, tras la celebración de consultas, la Oficina presentará las propuestas correspondientes al Consejo de Administración.

276. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) proporciona información actualizada sobre la puesta en práctica de las decisiones derivadas del examen anterior de las actividades de comunicación. El Departamento de Comunicación e Información al Público (DCOMM) ha concertado sus esfuerzos al igual que el personal de las regiones encargado de la comunicación. El DCOMM mantendrá contactos regulares entre la sede y el personal del terreno encargado de las comunicaciones, a efectos de mantener informada a la sede de los contenidos que se comunican en el terreno y velar por su coherencia. En el transcurso del año se introducirán mejoras en el sitio web de la OIT.

Resultado

277. *El Consejo de Administración tomó nota de la información contenida en el documento GB.320/INS/14/1.*

(Documento GB.320/INS/14/1.)

Segundo informe complementario: Seguimiento de la discusión sobre la disolución del Instituto Internacional de Estudios Laborales y el establecimiento del Departamento de Investigaciones centralizado (documento GB.320/INS/14/2)

278. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* dice que los tres Grupos de mandantes deberían desempeñar un papel más importante en la formulación del programa de investigación estratégica de la Organización en lugar de limitarse a establecerlo sólo a través del proceso bienal de preparación del Programa y Presupuesto. El hecho de que el nuevo departamento dependa a la vez de la Directora General Adjunta de Políticas y del Director General no debería reducir la atención que se dedica a la investigación estratégica a largo plazo: lo urgente no debe primar sobre lo importante. Pide que se les proporcionen más informaciones sobre la manera en que ha de funcionar el grupo de examen de las investigaciones y pregunta si los tres Grupos de mandantes podrán participar en las discusiones sobre la constitución del dicho grupo.
279. *El Vicepresidente trabajador* dice que las disposiciones relativas a las líneas jerárquicas responden en parte a las inquietudes expresadas por su Grupo, pero aún queda por ver si la estructura de doble rendición de cuentas permitirá una cooperación fluida entre los departamentos técnicos y los encargados de las investigaciones y el estratégico y visionario programa de investigación. Le satisface el hecho de que el programa de investigaciones se defina durante la preparación del Programa y Presupuesto, pero opina que habría que incrementar los recursos para las investigaciones a más largo plazo. Su Grupo está de acuerdo con la metodología utilizada para preparar el programa de investigaciones, pero recalca que es necesario que los miembros del grupo de examen de las investigaciones sean expertos independientes y con una reconocida trayectoria.
280. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Kenya dice que su grupo espera con interés la rápida conclusión del examen de las actividades en el terreno a fin de conocer las disposiciones que se han de aplicar a la labor de investigación en las regiones y su relación con el Departamento de Investigaciones. Su grupo pide que se proporcionen informaciones con regularidad sobre la integración del Departamento de Investigaciones en los órganos actuales de la OIT, y reitera que deberían mantenerse las garantías de que gozaban los Estados Miembros con el antiguo Instituto Internacional de Estudios Laborales (IIEL).
281. *Hablando en nombre del GRULAC*, una representante del Gobierno de Costa Rica expresa su apoyo a la creación del Departamento de Investigaciones. Este departamento contribuirá a terminar con la fragmentación de las actividades de investigación y permitirá dar más coherencia a la labor analítica de la OIT. El GRULAC acoge con satisfacción los esfuerzos para garantizar la objetividad y la pertinencia de la labor del Departamento de Investigaciones, y felicita al director por su nombramiento. El GRULAC apoya la creación de un nuevo fondo de investigación, según lo indicado en el proyecto de decisión del documento GB.320/PFA/6, a fin de prestar apoyo a la estrategia y las actividades de investigación.
282. *Hablando en nombre del ASPAG*, un representante del Gobierno de Australia, dice que la integración del IIEL en el Departamento de Investigaciones aumentará considerablemente las capacidades de investigación y técnicas de la OIT y su contribución a la formulación de políticas económicas a nivel internacional. Acoge con agrado el nombramiento del nuevo Director del Departamento de Investigaciones y espera que con ello se fomente la coherencia entre el programa de investigación del departamento y las orientaciones del Consejo de Administración.

- 283.** *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, un representante del Gobierno de Alemania acoge con satisfacción la transparencia con que actuó el Director General para nombrar al Director del Departamento de Investigaciones, y pide mayores informaciones sobre el número de miembros del personal. Refiriéndose al documento GB.320/PFA/13, dice que el grupo de los PIEM espera que el plan de reforma de los recursos humanos contribuya positivamente a mantener y mejorar los niveles de calificaciones del personal. Da por sentado que el Director General tiene buenas razones administrativas para no pedir que el Director del Departamento de Investigaciones dependa directamente de él para todos los asuntos. El orador desearía obtener más información sobre las medidas adoptadas para reforzar el Departamento de Estadística y sobre cómo se ha de integrar su labor en el Departamento de Investigaciones. El grupo de los PIEM desea participar en la toma de decisiones para definir las prioridades generales en materia de investigación. Ambos departamentos deberían centrarse conjuntamente en los temas más relevantes para los mandantes, y en métodos de trabajo que incrementen la capacidad global de investigación de la OIT. Todos los trabajos de análisis deberán ser actividades de investigación aplicada, y estar en conformidad con el mandato, los objetivos y las prioridades de la OIT. El grupo de los PIEM pide que se le mantenga informado sobre el grupo de examen de las investigaciones. Es necesario reestructurar la intranet de la OIT para reflejar los cambios orgánicos internos, en particular la integración del Centro de Turín en el Departamento de Investigaciones. El grupo de los PIEM invita al Director General a que presente en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2014 otro informe sobre los progresos alcanzados que tenga en cuenta sus observaciones.
- 284.** *Un representante del Gobierno de Francia* toma nota de la información proporcionada por la Oficina, en particular de la respuesta a las solicitudes formuladas en la reunión anterior del Consejo de Administración. Por lo que se refiere a las líneas jerárquicas, el orador reitera la necesidad de que el Director General desempeñe un papel de primer plano en el establecimiento de la orientación estratégica. Por esta razón, espera que las líneas jerárquicas que se han definido lo permitan. Recalca la importancia de la independencia de las investigaciones y felicita a la Oficina por la creación del grupo de examen de las investigaciones. Sin embargo, solicita información sobre su composición y sus competencias. Subraya que debe estar compuesto por expertos internacionales reconocidos.
- 285.** *Una representante del Gobierno de la India* acoge con satisfacción las iniciativas de la OIT para proporcionar sólidas bases empíricas y espera que el Centro de Investigaciones pueda atender todas las exigencias técnicas y estratégicas de la Organización y de sus Estados Miembros. La oradora espera que las investigaciones tengan en cuenta la diversidad de situaciones socioeconómicas de los Miembros. La colaboración entre el Departamento de Investigaciones y el Centro de Turín debería conducir a la aplicación efectiva de las directrices de política. Deberían desarrollarse bases de datos y metodologías para la investigación en consulta con las oficinas regionales. La gestión basada en los resultados mejorará la eficacia de la OIT sólo cuando haya un reparto óptimo de los recursos. Subraya que es necesario mantener informados a los Estados Miembros acerca de la evolución del programa de investigación y de la evaluación del grupo de examen de las investigaciones.
- 286.** *Un representante del Gobierno de Suiza* felicita al Director General por la creación del grupo de examen de las investigaciones, y subraya el papel fundamental que desempeñará el Departamento de Investigaciones en la evaluación de las políticas. Subraya que las investigaciones deberían basarse en metodologías que garanticen la independencia, la objetividad y el rigor científico. El Departamento de Investigaciones debería participar en todas las evaluaciones de las políticas existentes, incluidas las políticas de las unidades técnicas. Apoya el establecimiento de vínculos directos entre el Departamento y el Director General.

287. *Un representante de la República Islámica del Irán* dice que la iniciativa revitalizará las investigaciones para responder a los diversos retos que se plantean a la Organización. Recalca el papel que desempeña el Departamento de Investigaciones como centro de referencia de nivel internacional en materia de investigaciones de alta calidad sobre el mundo del trabajo. Acoge con satisfacción el nombramiento del Director del Departamento de Investigaciones.
288. *Un representante del Director General* (Director del Departamento de Investigaciones) toma nota de los comentarios formulados por los delegados y afirma la importancia de encontrar un equilibrio entre las investigaciones operativas sobre las políticas que funcionan y el análisis de las tendencias emergentes, con una visión estratégica a largo plazo. Las metodologías han de tener en cuenta la diversidad de países, en particular sus diferentes niveles de desarrollo y su dotación de factores de producción. El grupo de examen de las investigaciones debe contar con personas de gran autoridad intelectual y diferentes horizontes académicos, es decir un grupo que incluya una variedad de disciplinas, conocimientos técnicos y orígenes geográficos. Es necesario que las investigaciones se efectúen con rigor e imparcialidad y que aborden a la vez cuestiones relacionadas con el mandato del Consejo de Administración. Deberán atenerse a parámetros y metodologías estrictos e independientes. Esto es indispensable para que las diferentes unidades puedan desarrollar una estrecha colaboración. Proporcionó detalles sobre los puestos del personal del Departamento de Investigaciones.
289. *El Director General* se siente alentado por los comentarios formulados y dice que la Oficina está decidida a satisfacer las expectativas del Consejo de Administración. Las estructuras organizativas y las líneas jerárquicas fueron examinadas con cuidado, razón por la cual confía en que la Oficina podrá atender las demandas inmediatas que se formulan a la Organización en materia de investigación. Asegura que, en su calidad de Director General, proporcionará liderazgo estratégico, y coincide en que el grupo de examen de las investigaciones tiene que ser independiente y estar compuesto por personas del más alto nivel intelectual; como se indica en el documento, el grupo presentará informes periódicos. También asegura que los servicios que proporcionaba el IIEL serán transferidos al Departamento de Investigaciones. Si bien el objetivo que se busca es unificar la labor investigativa, la Oficina ha procurado garantizar que el departamento interactúe estrechamente con los departamentos técnicos de la sede y en las diferentes regiones, y con el Centro de Turín.

Resultado

290. *El Consejo de Administración tomó nota de las novedades comunicadas en el documento GB.320/14/2 y proporcionó a la Oficina orientaciones al respecto.*

(Documento GB.320/INS/14/2, párrafo 11.)

Tercer informe complementario: Situación de los derechos sindicales en Bangladesh (documento GB.320/INS/14/3)

291. *El Vicepresidente del Grupo de los Trabajadores* dice que, pese a las importantes medidas que se han adoptado en Bangladesh, los trabajadores aún luchan para poder ejercer el derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva. Con arreglo a lo acordado en el Pacto de Sostenibilidad Global, el Gobierno debería continuar las reformas jurídicas que abordan las cuestiones planteadas por la Comisión de Expertos. También debería asegurarse de que las reformas de la legislación laboral se hagan efectivas y de que se

atiendan rápidamente todos los casos de discriminación antisindical. Los nuevos sindicatos de la industria de la confección sólo representan a una pequeña parte de los trabajadores y son ineficaces si sus miembros no pueden ejercer la negociación colectiva. Los empleadores no han intentado iniciar negociaciones colectivas y el Gobierno no ha alentado la observancia de la legislación pertinente ni la ha hecho cumplir. Los sindicatos no se han ampliado a otros sectores y todavía falta voluntad para garantizar el estado de derecho. Recientemente, los trabajadores de una fábrica de las afueras de Dhaka fueron objeto de despidos masivos, actos de violencia y presiones por parte de los empleadores, a raíz de que intentaran registrar un sindicato. La creación de sindicatos de empresa para impedir la constitución de sindicatos obreros suscita cada vez más preocupación. En varias fábricas de las zonas francas industriales (ZFI), los sindicatos han sido sustituidos por asociaciones para el bienestar de los trabajadores, y en este contexto la Autoridad de la Zona Franca de Exportación de Bangladesh (BEPZA) no ha promovido la negociación colectiva e inclusive se ha dedicado activamente a socavar el proceso. No hay indicaciones de que los representantes sindicales hayan sido consultados durante la preparación del proyecto de ley sobre las ZFI. El orador espera que se les dé la oportunidad de formular comentarios sobre el texto y de que se tengan en cuenta sus puntos de vista. Su Grupo insta al Gobierno a que siga aumentando el número de inspectores del trabajo y a que se asegure de que los nuevos inspectores reciban una buena formación y cuenten con todas las herramientas necesarias para llevar a cabo su labor. Su Grupo espera con interés la oportunidad de trabajar con la OIT a fin de desarrollar las capacidades de los trabajadores para reforzar el movimiento sindical democrático. En cuanto al lanzamiento del programa Better Work, le preocupa que el programa no permita tratar los déficits fundamentales de la industria de la confección en Bangladesh por falta de un compromiso firme con el diálogo social y la libertad sindical. Por esta razón, se debe hacer más hincapié en el diálogo social en las empresas, en la industria y en el país. En vista de la gravedad de la situación en Bangladesh, a su Grupo le hubiera gustado que la Oficina brindara más detalles en el informe.

292. *El coordinador del Grupo de los Empleadores* alienta al Gobierno de Bangladesh para que siga esforzándose en garantizar la libertad sindical y le pide que siga presentando informes sobre las medidas que adopte con objeto de poner su legislación en plena conformidad con los Convenios núms. 87 y 98. Si bien su Grupo aprecia la labor realizada para el lanzamiento del programa Better Work en Bangladesh, desea recordar que este programa no reemplaza el Programa de Trabajo Decente por País ni al Gobierno ni a la legislación nacional. Le preocupa el hecho de que se haya incluido en los anexos del informe la declaración conjunta sobre el Pacto de Sostenibilidad que concertaron el Gobierno de Bangladesh, la Unión Europea y la OIT, porque contiene referencias a la participación de la OIT, a pesar de que sus mandantes no participaron en la negociación del texto. El orador señala que para obtener resultados productivos en Bangladesh, es indispensable una participación incluyente y constructiva de los trabajadores locales, los empleadores y el Gobierno.

293. *Un representante del Gobierno de Bangladesh* dice que el proceso de enmienda de la Ley del Trabajo de Bangladesh se basó en la celebración de amplias consultas entre los actores pertinentes y que en particular se procuró garantizar el bienestar, los derechos y la seguridad de los trabajadores. La reforma es un proceso continuo y su Gobierno valora mucho la asistencia de la OIT. Se han hecho importantes progresos gracias a: la simplificación del proceso de registro de los sindicatos; la abolición del requisito de presentar listas de los sindicalistas a la dirección de la empresa; el establecimiento del derecho de los trabajadores de constituir comisiones participativas; la contratación de un número adicional de inspectores del trabajo, y el aumento del salario mínimo decretado para el sector de la confección. Se está avanzando en la elaboración de una ley autónoma general sobre el trabajo en las ZFI y la BEPZA está monitorizando el respeto de los derechos de los trabajadores en las ZFI. Su Gobierno agradece la actitud constructiva de

participación demostrada por la OIT y sus interlocutores para promover los derechos en el trabajo en Bangladesh a través de varios proyectos, incluido el programa Better Work. El Gobierno está comprometido en garantizar los derechos laborales, pero su país necesita tiempo, comprensión y cooperación para alcanzar este objetivo.

- 294.** *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros*, una representante del Gobierno de Italia dice que los siguientes países se suman a su declaración: Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia, Albania, Noruega y la República de Moldova. La Unión Europea es el principal socio comercial de Bangladesh y por esta razón le preocupan particularmente las condiciones de trabajo de este país. Su grupo acoge con satisfacción los progresos señalados en el documento de la Oficina y alienta al Gobierno para que subsane las deficiencias pendientes, y siga cumpliendo con los compromisos previstos en el Pacto de Sostenibilidad Global. El Gobierno también debería seguir colaborando con la OIT para mejorar el marco general de seguridad en el trabajo, incluida la ratificación de los convenios pertinentes de la OIT. La Unión Europea ha proporcionado apoyo a través de proyectos centrados en las condiciones de trabajo y la formación profesional. También respalda a los interlocutores sociales europeos para que promuevan un marco sobre responsabilidad social de las empresas en el sector de la confección y acoge con agrado el hecho de que éstos le estén dando seguimiento al acuerdo sobre la seguridad de los edificios y los sistemas contra incendios en Bangladesh. Su grupo confirma su compromiso de promover los derechos laborales y la seguridad de las fábricas en Bangladesh e insta a la Oficina a que prosiga su labor en este campo.
- 295.** *Un representante del Gobierno de los Países Bajos*, hablando también en nombre del Canadá, los Países Bajos y el Reino Unido, acoge con satisfacción el aumento del número de sindicatos registrados, apoya la iniciativa de centrar la labor que se realiza en el sector de la confección en aumentar la capacidad de los trabajadores para establecer relaciones laborales eficaces, y señala a la vez la importancia de la creación de capacidad para la dirección de las empresas. Los programas de apoyo a los sindicatos en Bangladesh deberían coordinar sus actividades para evitar duplicaciones y deberían mantener informados a los donantes. El orador solicita información acerca del apoyo que han recibido de la OIT las organizaciones de empleadores de Bangladesh y de las organizaciones de empleadores de otros países.
- 296.** *Un representante del Gobierno de China* acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas por Bangladesh para enmendar su legislación laboral, aumentar la capacidad de inspección del trabajo y mejorar las condiciones de trabajo.
- 297.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* alienta al Gobierno de Bangladesh para que siga colaborando con la OIT y con otros socios a fin de promover el ejercicio efectivo de la libertad sindical y la negociación colectiva en todos los sectores, y de desarrollar la capacidad del servicio de inspección del trabajo. El Gobierno de Bangladesh debería adoptar medidas para proteger a los miembros de los sindicatos recién constituidos y garantizar la realización de investigaciones rápidas y eficaces de los alegatos sobre prácticas laborales desleales. Su Gobierno alienta a Bangladesh para que siga adelante con el examen de la Ley del Trabajo, en particular respecto de las cuestiones planteadas por la Comisión de Expertos, y su extensión a las ZFI. Debería reconsiderarse la función de la BEPZA como entidad responsable de aplicar y hacer cumplir la legislación laboral en las ZFI, y el Gobierno debería invitar a la OIT a futuras reuniones de su comisión de examen de las ZFI.
- 298.** *Un representante del Gobierno de la India* felicita a Bangladesh por las medidas adoptadas para mejorar la situación de los derechos laborales y reforzar el servicio de inspección del trabajo. Alienta a la OIT y a todos los Estados Miembros para que sigan proporcionando ayuda a Bangladesh por medio de la cooperación técnica y actividades de orientación.

- 299.** *Una representante del Gobierno de Suiza* alienta al Gobierno de Bangladesh y a todas las partes interesadas para que apliquen las nuevas leyes y garanticen el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo. A fin de asegurar el buen funcionamiento del programa Better Work, es indispensable que se respete la legislación internacional y que todos los interlocutores sociales se sientan involucrados. El Gobierno debería seguir desplegando todos los esfuerzos necesarios para que la OIT pueda desempeñar un papel de coordinación primordial en todas las actividades relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo en la industria textil.
- 300.** *Un representante del Gobierno del Pakistán* felicita al Gobierno de Bangladesh por las medidas que ha adoptado para mejorar la situación de los derechos sindicales, reforzar el mecanismo de inspección del trabajo y enmendar la Ley del Trabajo de Bangladesh a fin de ponerla en conformidad con los convenios de la OIT. El orador insta a la OIT a que amplíe el programa Better Work a otros países.
- 301.** *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* acoge con satisfacción los progresos alcanzados en materia de derechos sindicales en Bangladesh y las mejoras introducidas a la legislación laboral. Alienta al Gobierno de Bangladesh a proseguir con estos esfuerzos pide a la Oficina que le siga proporcionando asistencia.
- 302.** *Un representante del Gobierno de Australia* expresa su satisfacción por los esfuerzos conjuntos que realizan Bangladesh y la OIT para mejorar la seguridad en la industria, y alienta a Bangladesh para que siga reforzando el cumplimiento de los Convenios núms. 87 y 98. Muchas empresas australianas han firmado el acuerdo sobre la seguridad de los edificios y los sistemas contra incendios en Bangladesh que permitirá mejorar las condiciones de trabajo en todos los sectores de la industria.
- 303.** *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Programas Exteriores y Alianzas), en respuesta a la solicitud de involucrar a los mandantes tripartitos en las negociaciones sobre los derechos sindicales, dice que la OIT trabaja estrechamente con los empleadores y los trabajadores y con sus respectivas asociaciones en Bangladesh; que se les imparte capacitación para preparar las inspecciones; y que hay una buena colaboración entre los empleadores locales y las empresas multinacionales. Recalca la importancia del apoyo de los asociados para el desarrollo. Entre los principales retos pendientes está la cuestión de la indemnización de los trabajadores por lesiones o muerte, y la inspección de alrededor de 3 500 edificios.

Resultado

- 304.** *El Consejo de Administración proporcionó orientaciones en relación con la situación descrita en el documento GB.320/INS/14/3 y con las medidas adoptadas por la OIT con respecto a la libertad sindical en Bangladesh que se exponen en el documento.*

(Documento GB.320/INS/14/3, párrafo 12.)

Cuarto informe complementario: Novedades respecto del acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional de Normalización (ISO), en particular en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo (documento GB.320/INS/14/4)

- 305.** *El Vicepresidente trabajador* reitera que la formulación de normas relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (OSH-MS) es una labor que corresponde a la OIT, e indica que le preocupa que la formulación de una norma sobre este tema por parte de la Organización Internacional de Normalización (ISO) pueda socavar las normas de la OIT. Lamentablemente, la ISO ha decidido seguir adelante con la formulación de su norma, y la OIT debería comprometerse a impartir un asesoramiento vinculante a este respecto para garantizar la conformidad con las normas internacionales pertinentes. La mejor respuesta que la OIT puede dar a la privatización de las normas y la mejor manera de utilizar sus recursos consiste en alentar la ratificación y la aplicación de sus propias normas. La OIT debería evaluar la manera en que participa en la formulación de la norma OSH-MS de la ISO antes de probar otros modelos de cooperación con dicha Organización. Deberían celebrarse consultas con ACTRAV y con ACT/EMP durante el proceso de preparación de los comentarios que se han de presentar a la ISO acerca de las nuevas cuestiones sobre las que se han de formular normas.
- 306.** Es indispensable garantizar que las definiciones y la terminología utilizadas en las normas de la ISO reflejen los instrumentos de la OIT, y para ello deberían elaborarse criterios de evaluación con la participación de ACTRAV y de ACT/EMP. Esos criterios deberían servir de base para los comentarios que la OIT comunica a los miembros de la ISO con derecho a voto con vistas al proceso de formulación de proyectos de normas. Si se permite que la ISO establezca normas que forman parte del mandato de la OIT, ello conducirá a la privatización de las normas y a su comercialización, dado que estas normas pueden utilizarse en procesos de certificación. Cabe preguntarse si dos organizaciones con mandatos tan diferentes como la ISO y la OIT lograrán colaborar satisfactoriamente en el futuro. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 307.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores* dice que la prioridad de la OIT debería consistir en asegurarse de que haya coherencia entre su labor relacionada con la seguridad y salud en el trabajo y el resultado de la labor de la ISO, y no en tratar de que las disposiciones de la norma OSH-MS hagan referencia a normas de la OIT. Por su propia credibilidad, la OIT debería seguir participando en la labor del comité técnico OSH-MS de la ISO hasta que concluya la elaboración de la norma, pero esto no significa que en general se esté de acuerdo con la participación de la OIT en la labor de la ISO. Cada proyecto debería examinarse según sus circunstancias particulares y teniendo en cuenta su pertinencia para las actividades de la OIT. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 308.** *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Kenya dice que la elaboración de la norma ISO 45001 requiere la participación efectiva de la Oficina en un complejo proceso de redacción en el que debe familiarizarse con los enfoques y procedimientos de la ISO y a su vez la ISO debe conocer las normas de la OIT. La OIT también debería participar en el examen de la norma ISO 26000 para garantizar el respeto de las normas de la OIT. Sin embargo, todas las normas de la ISO deberían complementar y representar un valor añadido con respecto a los mecanismos existentes de la OIT y no duplicarlos. La OIT debería verificar que las normas de la ISO del sector del empleo y el trabajo estén en conformidad con sus propias normas, ya que las normas de la ISO no deben remplazar ni diluir las de la OIT según lo dispuesto en el acuerdo OIT-ISO. Su grupo apoya el proyecto de decisión.

- 309.** *Una representante del Gobierno de la India pide más informaciones sobre los motivos aducidos para aceptar el acuerdo entre la OIT y la ISO (documento GB.319/INS/INF/1) y sobre los progresos alcanzados en su aplicación. El papel de la OIT es demasiado limitado porque no puede imponer obligaciones a la ISO. El plazo fijado para que la OIT presente sus comentarios sobre nuevas propuestas de temas de trabajo es muy breve y por tanto no tiene mucho sentido. El hecho de que las invitaciones a las reuniones del Consejo de Gestión Técnica de la ISO se hagan a discreción de dicho Consejo y de que la OIT no tenga derecho de voto en el proceso de adopción de las normas de la ISO menoscaba la posición y la presencia efectiva de la OIT. Ha sido desalentador enterarse de que en el proceso de redacción de la norma OSH-MS aún no se han definido algunos términos y conceptos fundamentales, a pesar de que en el acuerdo se establece que las normas de la ISO deben estar en conformidad con las normas pertinentes de la OIT.*
- 310.** *La OIT, que es la única organización con un mandato mundial para establecer normas en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), debe ejercer su liderazgo en la formulación de todas las políticas y actividades sobre el tema. La formulación de normas laborales voluntarias o privadas podría dar paso a una agenda proteccionista y obstaculizar el comercio de los países en desarrollo y menos adelantados en el mercado internacional. La OIT debe mantener su autoridad al colaborar con otras organizaciones internacionales para tratar cuestiones laborales. Por esta razón, toda actividad adicional de colaboración con la ISO debería supeditarse a la condición de que se identifiquen y refrenden los conceptos fundamentales y de que no se menoscabe el liderazgo de la OIT en los temas laborales.*
- 311.** *La representante del Director General (asesora principal de la Directora General Adjunta de Políticas) responde que la aplicación experimental del acuerdo demostrará si las salvaguardias en las que insistió el Consejo de Administración y que fueron incorporadas en el acuerdo pueden ponerse en práctica. La Oficina está examinando diferentes maneras de poner a prueba modelos de participación menos intensivos de modo que se requieran menos recursos para la redacción de la norma OSH-MS si el enfoque de la OIT en materia de OSH-MS se incorpora en la norma de la ISO. El equipo técnico de la OIT interactúa estrechamente con ACT/EMP y ACTRAV y coopera con la OIE y la CSI en los comités de la ISO, a la vez que solicita aportaciones de los gobiernos.*

Decisión

312. El Consejo de Administración:

- a) decidió prorrogar un año la aplicación a título experimental del Acuerdo OIT-ISO firmado el 6 de agosto 2013, tomando nota en particular de que aún se estaban definiendo las condiciones de colaboración en el ámbito de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (OSH-MS), y examinar la aplicación del acuerdo en su 323.ª reunión de marzo de 2015, y*
- b) proporcionó orientación sobre las prioridades y los desafíos que había que tener en cuenta para proseguir la aplicación experimental del Acuerdo OIT-ISO, y sobre elementos específicos para evaluar su eficacia.*

(Documento GB.320/INS/14/4, párrafo 13.)

Quinto informe complementario: Informe de la 19.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, 2 al 11 de octubre de 2013) y de la Reunión de expertos en estadísticas del trabajo para el avance de las estadísticas sobre el empleo y el desempleo (Ginebra, 28 de enero al 1.^o de febrero de 2013) (documento GB.320/INS/14/5)

- 313.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores* dice que muchos gobiernos todavía no están en condiciones de transmitir estadísticas con arreglo a las resoluciones de la 18.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), y menos aún con arreglo a las de la 19.^a CIET. Si bien se necesitará un apoyo considerable para aplicarlas, cualquier decisión que se adopte para celebrar reuniones más frecuentes deberá tener en cuenta las limitaciones del Programa y Presupuesto. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 314.** *El Vicepresidente trabajador* subraya la importancia de asignar suficientes recursos para el seguimiento de las cuestiones mencionadas en los párrafos 7 y 12 del informe. Debe considerarse que la fuerza de trabajo está plenamente utilizada sólo cuando el trabajo genera un salario mínimo vital y está en consonancia con las competencias de la persona. Por esta razón, las estadísticas sobre esta cuestión son fundamentales. El manual actualizado que se menciona en el párrafo 12 será de mucha utilidad. El orador se pregunta en qué plazo se prevé adoptar las medidas relacionadas con los dos párrafos mencionados. Da su apoyo al proyecto de decisión.
- 315.** *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Kenya da su apoyo a la resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, adoptada por la 19.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, e insta a la OIT a buscar financiación para las áreas prioritarias que se mencionan en dicho texto. La resolución V sobre el funcionamiento de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo y la actualización de su Reglamento deberían examinarse en la 322.^a reunión del Consejo de Administración. El informe debería tener una amplia difusión. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 316.** *Hablando en nombre del ASPAG*, un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán dice que la resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo adoptada por la 19.^a CIET preparó el terreno para abarcar una gama más amplia de modalidades de trabajo, pero también da flexibilidad a los países para su aplicación. La inadecuación entre la oferta y la demanda de mano de obra plantea un reto importante, y se podrá medir más fácilmente por medio del nuevo concepto de subutilización de la fuerza de trabajo. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 317.** *Un representante del Gobierno de México* subraya la necesidad de fortalecer constantemente la asistencia técnica, la formación y el desarrollo de capacidades. Por esta razón, a México le interesa participar en el diseño de un manual que describa la metodología para evaluar los nuevos conceptos de trabajo y empleo de conformidad con la resolución I. Se necesitan algunos ajustes de la definición de empleo informal por lo que se refiere a los trabajadores agropecuarios de subsistencia en su país. México desea participar en el grupo de trabajo que ha de definir las normas internacionales sobre estadísticas de la migración laboral. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 318.** *Un representante del Gobierno del Japón* señala que la adopción de la resolución I constituye un logro importante en el ámbito de las estadísticas internacionales del trabajo,

y dice que son importantes para crear un entorno en el que los Estados Miembros puedan aplicar las estadísticas sobre empleo y desempleo. Apoya la elaboración: de la guía propuesta de la Oficina sobre la interpretación de las nuevas normas, del manual para expertos y de las actividades de suministro de información sobre buenas prácticas. El orador apoya el proyecto de decisión.

319. *Una representante del Gobierno de la India dice que es necesario que cada país estudie en detalle las diferentes resoluciones a la luz de su propio sistema nacional de estadísticas y sus propios conceptos. Tomando nota en particular de que se hace hincapié en la elaboración de estadísticas sobre la migración laboral, la oradora desea estudiar las repercusiones que tendrían los cambios propuestos por lo que se refiere a la cobertura y el mecanismo de recolección de datos. Apoya el proyecto de decisión.*

320. *Un representante del Director General (Director del Departamento de Estadísticas) dice que la 19.ª CIET es la revisión más importante que se ha hecho de las estadísticas del trabajo desde 1982. La Oficina ya ha adoptado las disposiciones necesarias para empezar a aplicar sus resultados durante el presente bienio hasta donde lo permitan los recursos. La elaboración de manuales, en particular la de un manual sobre salarios también ya se ha incluido en el plan de trabajo; las discusiones se llevarán a cabo en el presente bienio y se prevé finalizar un borrador para la discusión tripartita a principios del próximo bienio a fin de preparar la 20.ª CIET. La aplicación de las resoluciones de la CIET requiere la movilización de importantes recursos que superan las posibilidades de la OIT, razón por la cual la Oficina ya está buscando establecer asociaciones de colaboración con otras instituciones y organizaciones.*

Decisión

321. El Consejo de Administración:

- a) tomó nota del informe de la Conferencia;*
- b) pidió al Director General que tuviera en cuenta las recomendaciones de la Conferencia en la ejecución del programa de trabajo futuro de la Oficina;*
- c) pidió al Director General que en una futura reunión del Consejo de Administración presentara un documento con propuestas para dar efecto a la resolución V de la 19.ª CIET, y*
- d) autorizó al Director General a transmitir el informe de la Conferencia:*
 - i) a los gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de ellos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores interesadas, haciendo especial hincapié en las cinco resoluciones que figuran en el anexo III del informe;*
 - ii) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - iii) a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones intergubernamentales;*
 - iv) a las organizaciones no gubernamentales representadas en la Conferencia.*

(Documento GB.320/INS/14/5, párrafo 20.)

**Sexto informe complementario: Documentos
presentados sólo para información**
(documento GB.320/INS/14/6)

Resultado

322. *El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada en los documentos que figuran en el anexo del documento GB.320/INS/14/6.*

(Documento GB.320/INS/14/6, párrafo 4.)

**Séptimo informe complementario:
Nombramiento de un Subdirector General**
(documento GB.320/INS/14/7)

Decisión

323. *El Consejo de Administración tomó nota de que, tras haber consultado debidamente a la Mesa del Consejo de Administración, el Director General había nombrado al Sr. Aeneas Chapinga Chuma al cargo de Director Regional de la Oficina Regional de la OIT para África, con el grado de Subdirector General. El Sr. Chuma pronunció y firmó la preceptiva declaración de lealtad, de conformidad con el artículo 1.4, b) del Estatuto del Personal de la OIT.*

(Documento GB.320/INS/14/7, párrafo 4.)

**Octavo informe complementario: Informe del Comité
encargado de examinar la reclamación en la que se
alega el incumplimiento por Qatar del Convenio sobre
el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), presentada en virtud
del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la
Confederación Sindical Internacional y la Internacional
de Trabajadores de la Construcción y la Madera**
(documento GB.320/INS/14/8)

Decisión

324. *El Consejo de Administración:*

- a) *aprobó el informe contenido en el documento GB.320/INS/14/8;*
- b) *solicitó al Gobierno que, en vista de las condiciones de trabajo que ciertos trabajadores podían afrontar y para garantizar que éstos gozaran de la protección prevista en el Convenio, tomara en consideración las medidas solicitadas en los párrafos 45, 46, 47, 48, 51, 53, 56, 57, 58 y 63 del documento GB.320/INS/14/8, y en particular:*

- i) reconsiderase sin demora el funcionamiento del sistema de patrocinio para evitar que los trabajadores migrantes se hallaran en una situación de mayor vulnerabilidad a la imposición de un trabajo en régimen de explotación al que no pudieran sustraerse;*
- ii) garantizase sin demora el acceso de los trabajadores migrantes a la justicia de forma que pudieran hacer valer de manera efectiva sus derechos, en particular mediante el refuerzo del mecanismo de presentación de quejas y del sistema de inspección del trabajo, así como gracias a la mayor autonomía de estos trabajadores;*
- iii) velase por que se aplicaran penas adecuadas para sancionar los actos vinculados al trabajo forzoso que se tipificaban en el Código Penal, la Ley del Trabajo y la Ley núm. 15, de 2011, contra la Trata de Personas;*
- c) invitase al Gobierno a facilitar información sobre las medidas adoptadas para dar curso a las recomendaciones del Comité, incluidos datos pertinentes sobre el número y la índole de las infracciones del marco legislativo aplicable, así como sobre las penas concretamente impuestas, para su consideración en la próxima reunión de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, que se mantendría en noviembre-diciembre de 2014;*
- d) invitase al Gobierno a que recurriera a la asistencia técnica de la Oficina Internacional del Trabajo para aplicar estas recomendaciones, y*
- e) hiciera público el informe y diera por terminado el procedimiento incoado mediante la presente reclamación.*

(Documento GB.320/INS/14/8, párrafo 65.)

Decimoquinto punto del orden del día

Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Primer informe: Queja relativa al incumplimiento por Bahrein del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada por varios delegados a la 100.^a reunión (2011) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT (documento GB.320/INS/15/1)

- 325.** *El Vicepresidente trabajador* expresa la satisfacción de su Grupo con el proyecto de decisión propuesto por la Mesa del Consejo de Administración. Espera que los avances obtenidos permitan garantizar la plena aplicación de los acuerdos tripartitos de 2012 y 2014; para conseguirlo se requiere un estrecho seguimiento y supervisión. Sigue siendo muy difícil que se respeten los requisitos resultantes de la ratificación del Convenio

núm. 111, y por esta razón el orador acoge con satisfacción la propuesta del proyecto de decisión de aplicar medidas de seguimiento y supervisión de esos acuerdos. Pese a la fragilidad de la situación en Bahrein, el éxito obtenido puede utilizarse como un modelo de esfuerzo nacional incluyente para seguir abordando la problemática del carácter discriminatorio del sistema de gobernanza del mercado de trabajo. Felicita al Ministerio de Trabajo y a la Cámara de Comercio e Industria de Bahrein (BCCI) por el papel constructivo que desempeñan y encomia los esfuerzos y la determinación de la Federación General de Sindicatos de Bahrein (GFBTU).

- 326.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores* acoge con agrado el Acuerdo tripartito complementario que alcanzaron en 2014 la GFBTU y la BCCI, el cual (junto con el Acuerdo tripartito de 2012) aborda todas las cuestiones de la queja y proporciona medidas para resolver los asuntos pendientes. Por consiguiente, el orador pide que se cierre el procedimiento en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.
- 327.** *Hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros*, una representante del Gobierno de Italia dice que Turquía, ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia, Serbia y República de Moldova hacen suya su declaración. La oradora reitera el llamamiento a Bahrein para que cumpla sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos y hace un llamamiento a todos los Estados para que apliquen los convenios fundamentales de la OIT, lo cual es esencial para la estabilidad social y económica de cualquier país. Acoge con satisfacción la concertación del Acuerdo tripartito complementario de 2014 y apoya el proyecto de decisión propuesto.
- 328.** *Un representante del Gobierno de Qatar* da las gracias al Ministro de Trabajo de Bahrein por la información actualizada que proporcionó y elogia el papel fundamental que desempeñó la OIT. Agradece los esfuerzos desplegados por el Gobierno y los interlocutores sociales, ya que permitieron la firma del Acuerdo tripartito complementario de 2014 y la solución de este problema. Apoya el proyecto de decisión y considera definitivamente cerrado el caso planteado por esta queja.
- 329.** *Un representante del Gobierno de Egipto* felicita al Gobierno, a los trabajadores y a los empleadores por haber concertado este amplio acuerdo. Ello demuestra el deseo del Gobierno de cumplir sus obligaciones internacionales y constituye un ejemplo a seguir.
- 330.** *Un representante del Gobierno del Sudán* valora los esfuerzos desplegados para aplicar una verdadera reforma. Se ha establecido un comité de investigación independiente encargado de investigar los acontecimientos que afectaron al país a principios de 2011; los programas globales de reforma aplicados a varios sectores, por recomendación de la Comisión, sentaron las bases para reanudar los procesos de desarrollo y progreso en el país. Por esta razón, el Consejo de Administración actuó con sabiduría al dar a los interlocutores sociales el espacio y la oportunidad de aplicar esas recomendaciones.
- 331.** *Un representante del Gobierno de Tailandia* elogia los esfuerzos que desplegaron el Gobierno de Bahrein, la BCCI y la GFBTU para resolver la queja de manera amistosa, y que culminaron con la firma del Acuerdo tripartito complementario en marzo de 2014.
- 332.** *Un representante del Gobierno de la India* dice que el hecho de que la GFBTU aprobara la lista elaborada por el Gobierno con los nombres de los trabajadores cuyos casos se debían seguir examinando es prueba de un clima constructivo y de una relación de confianza, y de que no hubo necesidad de que la OIT adoptara otras medidas.
- 333.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que confía en que los interlocutores tripartitos soliciten la asistencia técnica de la OIT para la aplicación del Acuerdo tripartito complementario y promuevan la cooperación entre el Gobierno y los

interlocutores sociales, a fin de garantizar un entorno de libertad e independencia para los activistas sindicales. Acoge con agrado el hecho de que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT dé seguimiento a estas cuestiones.

- 334.** *Un representante del Gobierno de Viet Nam* toma nota del compromiso que han demostrado los interlocutores tripartitos para resolver la queja, y considera que el Consejo de Administración debería cerrar el caso.
- 335.** *Un representante del Gobierno del Líbano* se suma a las felicitaciones por el desenlace exitoso de los esfuerzos tripartitos. Pide a todos los interlocutores que apliquen el acuerdo en aras de la paz en Bahrein, una paz propicia al desarrollo.
- 336.** *Un representante del Gobierno del Canadá* toma nota con satisfacción de que el período adicional que se reconoció para establecer un diálogo constructivo a partir de la 319.^a reunión del Consejo de Administración ha permitido cerrar el caso. Acoge con satisfacción el hecho de que el documento relativo a este punto se haya distribuido con más puntualidad que los documentos de reuniones anteriores, pero indica que los procedimientos se pueden mejorar aún más.
- 337.** *Un representante del Gobierno del Pakistán* hace extensivas sus felicitaciones a la OIT y al Gobierno de Bahrein, a la GFBTU y a la BCCI por haber resuelto la queja en plazos oportunos y por medio de la colaboración y respalda la decisión del Consejo de Administración de cerrar el caso.
- 338.** *Un representante del Gobierno de China* expresa su satisfacción por la fructífera cooperación tripartita que se estableció con la OIT desde noviembre de 2013, y espera que el Consejo de Administración reconozca la importante labor realizada.
- 339.** *Un representante del Gobierno de Argelia* se suma a las felicitaciones por la solución del caso de Bahrein. El acuerdo tripartito complementario sin duda beneficiará a los trabajadores y la economía de Bahrein.

Decisión

- 340.** *Por recomendación de su Mesa, a la luz de los acontecimientos descritos en el documento GB.320/INS/15/1, el Consejo de Administración:*
- a) acogió con beneplácito el Acuerdo tripartito complementario, de 2014, alcanzado por el Gobierno, la Federación General de Sindicatos de Bahrein (GFBTU) y la Cámara de Comercio e Industria de Bahrein (BCCI), en el que, junto con el Acuerdo tripartito suscrito en 2012, se abordan todas las cuestiones expuestas en la queja, y se prevén las medidas necesarias para solucionar los demás asuntos pendientes;*
 - b) invitó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones a que, en su examen relativo a la aplicación por el Gobierno de Bahrein del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), realizase un seguimiento de la aplicación del Acuerdo tripartito suscrito en 2012, así como del Acuerdo tripartito complementario, de 2014;*

- c) *invitó a la Oficina a que prestase asistencia técnica, previa solicitud, al Gobierno de Bahrein, la GFBTU y la BCCI para la aplicación plena y efectiva de los acuerdos anteriormente mencionados;*
- d) *decidió que la queja no requería la adopción de nuevas medidas por su parte, y*
- e) *declaró cerrado el procedimiento iniciado en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación con la queja antes mencionada.*

(Documento GB.320/INS/15/1, párrafo 20, tal y como fue modificado.)

341. *Un representante del Gobierno de Bahrein (Ministro de Trabajo) expresa su agradecimiento a todos aquellos que contribuyeron a la solución satisfactoria de este caso. La decisión puso fin al estado de emergencia y marcó el inicio de una era de optimismo en Bahrein, una era en la que el Gobierno y los interlocutores sociales procurarán reforzar la cooperación y superar las dificultades con un espíritu de responsabilidad y patriotismo. Esto demuestra la determinación de Bahrein y su capacidad para cumplir sus compromisos y mantener sus logros en los ámbitos del trabajo y el respeto de los derechos; también contribuirá a instaurar un clima de comprensión y confianza universales.*

Segundo informe: Evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008 (documento GB.320/INS/15/2)

342. *Un representante del Director General (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) señala el vínculo existente entre el documento que se está examinando y el documento GB.320/INS/2 que trata sobre la Conferencia Internacional del Trabajo, en particular el apartado e) del proyecto de decisión de este último documento. Con respecto a la propuesta de evaluar las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, es preciso tomar una decisión con respecto a si llevar a cabo una evaluación durante la 105.^a reunión (2016) o durante la 106.^a reunión (2017) de la Conferencia. La discusión recurrente programada para 2016 acerca de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, es la última de la serie de siete años. Es preciso determinar si es adecuado o práctico realizar el examen de la Declaración en la misma reunión de la Conferencia o aplazar la discusión recurrente hasta 2017, después del examen. Una de las ventajas de realizar la evaluación en 2016 es que de esta manera se haría un aporte al examen del Marco de Políticas y Estrategias que han de realizar la Conferencia y el Consejo de Administración, dado que el Marco se ha de tratar también en la reunión de 2017 de la Conferencia. Examinar la Declaración y elaborar el próximo Marco de Políticas y Estrategias en el mismo año también puede ser problemático. El orador propone que el Consejo de Administración trate ambos puntos del orden del día al mismo tiempo (documentos GB.320/INS/15/2 y GB.320/INS/2) para conocer los puntos de vista de los delegados y aplazar la decisión hasta más tarde en la semana, a fin de dar tiempo para la celebración de consultas tanto dentro de los grupos como entre ellos. Es importante intentar resolver todos los asuntos del orden del día en esta reunión del Consejo de Administración. No sería práctico aplazarlos hasta junio, debido a que esa reunión del Consejo de Administración es muy breve y el nuevo Consejo de Administración no estará familiarizado con la evolución de los temas. Además, aplazar la reunión hasta noviembre podría generar dificultades relacionadas con la preparación de los documentos de la Conferencia.*

- 343.** *El Vicepresidente trabajador* afirma que, si bien se han tomado medidas acertadas, es necesario seguir impulsando otras iniciativas para aprovechar al máximo el potencial de la Declaración sobre la Justicia Social, en particular, el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, la prestación de ayuda a los Miembros, el establecimiento de nuevas alianzas con entidades no estatales, la elaboración de indicadores de progreso adecuados, la coordinación de los posicionamientos en los foros internacionales, la promoción del trabajo decente por parte de otras organizaciones y la evaluación de sus políticas. La asistencia técnica y los servicios de asesoramiento no se han aplicado plenamente, en particular, la elaboración de herramientas para evaluar las repercusiones. En el área de la investigación, no se han puesto a prueba los exámenes entre pares que estaban previstos. La evaluación no sólo deberá tener en cuenta el modo en que la Declaración ha contribuido a promover la consecución de los cuatro objetivos estratégicos, también deberá examinar otras disposiciones sobre la justicia social. La posible participación en la evaluación de organizaciones multilaterales interesadas puede implicar el intercambio de puntos de vista con el Consejo de Administración. Sería útil contar con la evaluación en 2016, ya que servirá de base para los debates sobre el Marco de Políticas y Estrategias en marzo de 2017. Sin embargo, realizar la evaluación al mismo tiempo que el debate sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo no sería lo ideal. Una posibilidad sería realizar una evaluación en dos etapas: la primera en 2016, a través de la Comisión de Proposiciones; y la segunda en 2017, con la participación de una comisión técnica. Cuando se negoció la Declaración el ciclo previsto era de cinco años. Posteriormente, el Grupo de los Empleadores solicitó un ciclo doble para el empleo y el Grupo de los Trabajadores solicitó un ciclo doble para los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Si se prevé volver al ciclo original de cinco años, será necesario volver sobre esta cuestión en noviembre. El Consejo de Administración deberá adoptar una decisión acerca del próximo ciclo antes de la evaluación de la Conferencia. Con respecto al Estudio General, debería mantenerse el formato actual, a saber, un debate en la Comisión de Aplicación de Normas un año antes del examen del objetivo estratégico correspondiente en la discusión recurrente.
- 344.** *El coordinador del Grupo de los Empleadores* está de acuerdo con la posibilidad de celebrar discusiones en 2016 en la Comisión de Proposiciones con participación tripartita, en particular de los miembros titulares del Consejo de Administración. El Consejo de Administración debería analizar la cuestión en noviembre a fin de presentarla al nuevo Consejo de Administración. Por lo que respecta al Estudio General, el orador también es favorable a mantener el formato actual. El análisis servirá de base para el debate sobre la duración de los ciclos. La evaluación de la Declaración podría comenzar en 2016 en la Comisión de Proposiciones con el fin de realizar un análisis posterior en la reunión de 2017 de la Conferencia. Mientras tanto, la Oficina podría presentar un informe basado en las contribuciones y los comentarios actuales a la reunión de noviembre del Consejo de Administración. Es necesario que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores se pongan de acuerdo con respecto a un formato de evaluación inicial antes de intentar lograr un consenso con los gobiernos.
- 345.** *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Kenya apoya la propuesta de inscribir en el orden del día de la 106.^a reunión (2017) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración, de modo que la Oficina tenga tiempo suficiente para preparar un informe de evaluación que han de examinar los mandantes. El orador apoya la inscripción del punto en el orden del día de la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2014, aunque es preciso realizar más consultas.
- 346.** *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno del Canadá recuerda que su grupo ha abordado la cuestión en una declaración sobre el sexto punto del orden del día de la Sección LILS.

- 347.** *Un representante de Argelia* apoya la inscripción de la evaluación en el orden del día de la 106.^a reunión (2017) de la Conferencia y propone dar inicio a los debates sobre el tema durante la 322.^a reunión (noviembre de 2014) del Consejo de Administración.
- 348.** *El representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) sostiene que, tras la celebración de consultas, la Oficina propone al Consejo de Administración que inscriba el punto relativo a la evaluación de la Declaración sobre la Justicia Social en el orden del día de la reunión de 2016 de la Conferencia de manera que el resultado de esa discusión pueda servir de base para elaborar el Marco de Políticas y Estrategias en 2017. Por consiguiente, la Oficina propone aplazar la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo a la reunión de 2017 de la Conferencia.
- 349.** *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno del Canadá expresa que a su grupo le hubiera gustado que se le informara con antelación acerca de la publicación del informe en cuestión. Con respecto al apartado *a)* del proyecto de decisión, su grupo preferiría que la evaluación de la Declaración sobre la Justicia Social se tratara en la reunión de 2017 de la Conferencia. Su grupo apoya el apartado *b)*. La evaluación debería abarcar las modalidades de las discusiones recurrentes, incluido su ciclo de siete años. La evaluación también debería determinar la medida en que las discusiones recurrentes han aplicado la Declaración sobre la Justicia Social. A pesar de que su grupo no está de acuerdo con la propuesta del Grupo de los Trabajadores de que el debate sobre la evaluación se inicie en la Comisión de Proposiciones en 2016, acepta la propuesta realizada por la Oficina.
- 350.** *Un representante del Gobierno del Brasil* expresa que su Gobierno hubiera preferido debatir sobre la evaluación en la reunión de 2017 de la Conferencia. Sin embargo, de haberse alcanzado un consenso con respecto a la propuesta de la Oficina, su Gobierno la habría aprobado.

Decisión

- 351.** *En vista de la información contenida en el documento GB.320/INS/15/2, el Consejo de Administración decidió:*
- a) inscribir en el orden del día de la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social;*
 - b) inscribir en el orden del día de la 322.^a reunión (noviembre de 2014) del Consejo de Administración un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social por la Conferencia Internacional del Trabajo, y*
 - c) aplazar de la 105.^a reunión (2016) a la 106.^a reunión (2017) de la Conferencia Internacional del Trabajo la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.*

(Documento GB.320/INS/15/2, párrafo 10, tal y como fue modificado.)

Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno de Chile del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato Interempresas núm. 1 de Panificadores Mapuches de Santiago
(documento GB.320/INS/15/3)

352. Habida cuenta de la información contenida en el informe (documento GB.320/INS/15/3), y teniendo en cuenta la recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decidió que la reclamación era admisible y designó un comité tripartito para examinarla.

(Documento GB.320/INS/15/3, párrafo 5.)

Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Colegio de Profesores de Chile Asociación Gremial (AG)
(documento GB.320/INS/15/4)

353. Habida cuenta de los datos presentados en el informe (documento GB.320/INS/15/4) y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decidió que la reclamación era admisible y designó un comité tripartito para examinarla.

(Documento GB.320/INS/15/4, párrafo 5.)

Quinto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Reino Unido del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por los sindicatos UNISON, GMB y Napo
(documento GB.320/INS/15/5)

354. Habida cuenta de los datos presentados en el informe (documento GB.320/INS/15/5), y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decidió que la reclamación era admisible y designó un comité tripartito para su examen.

(Documento GB.320/INS/15/5, párrafo 5.)

Decimosexto punto del orden del día

Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones (documento GB.320/INS/16)

Decisiones

Foro de diálogo mundial sobre los salarios y las horas de trabajo en la industria textil y en los sectores del vestido, la piel y el calzado (Ginebra, 23 a 25 de septiembre de 2014)

355. *Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en el Foro de diálogo mundial en calidad de observadoras:*

- Organización Europea de la Confección y el Textil (EURATEX);
- Iniciativa de Comercio Ético (ETI);
- Fair Wear Foundation (FWF);
- IndustriAll-Europe;
- IndustriAll Global Union;
- Federación Internacional de la Industria del Vestido (IAF);
- UNI Global Union;
- Federación Mundial de la Industria de Artículos de Deporte (WFSGI).

(Documento GB.320/INS/16, párrafo 7.)

Decimoctava Reunión Regional Americana
(Lima, Perú, 13 a 16 de octubre de 2014)

356. *Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en la Reunión en calidad de observadoras:*

- Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM);
- Congreso de Trabajadores del Caribe (CCL);
- Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina (WFTU/FSM América);
- Internacional de la Educación (EI);
- IndustriALL Global Union;
- Federación Internacional de Periodistas (FIP);

- Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF);
- Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA);
- Internacional de Servicios Públicos (ISP);
- Consejo Sindical Unitario de América Central y el Caribe (CSU);
- UNI Americas.

(Documento GB.320/INS/16, párrafo 10.)

Reunión de expertos sobre seguridad y salud en el trabajo marítimo
(Ginebra, 13 a 17 de octubre de 2014)

357. *Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en la Reunión en calidad de observadoras:*

- Asociación Internacional de Líneas de Crucero (CLIA);
- Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS);
- Asociación Internacional de Medicina Marítima (IMHA);
- Red Internacional para el Bienestar y la Asistencia de la Gente de Mar (ISWAN);
- Federación Internacional de Armadores (ISF);
- Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF).

(Documento GB.320/INS/16, párrafo 12.)

Foro de diálogo mundial sobre la capacidad de adaptación de las empresas para hacer frente a la fluctuación de la demanda y al impacto del trabajo temporal y de otras formas de empleo en el sector de la electrónica
(Ginebra, 9 a 11 de diciembre de 2014)

358. *Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en el Foro de diálogo mundial en calidad de observadoras:*

- Coalición de Ciudadanía de la Industria Electrónica (EICC);
- Iniciativa mundial sobre la sostenibilidad del medio electrónico (GeSI);
- GoodElectronics;
- IndustriALL Global Union.

(Documento GB.320/INS/16, párrafo 15.)

Reunión de expertos para adoptar pautas relativas al Estado del pabellón para la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)
(Ginebra, 23-27 de febrero de 2015)

359. *Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en la Reunión en calidad de observadoras:*

- Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS);
- Asociación Marítima Cristiana Internacional (ICMA);
- Colectivo Internacional de Apoyo a los Pescadores Artesanales (CIAPA);
- Comisión Internacional para el Bienestar de la Gente de Mar (ICSW);
- Confederación Internacional de Sindicatos del Transporte por Agua (ICWTWU);
- Asociación Internacional de Medicina Marítima (IMHA);
- Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF).

(Documento GB.320/INS/16, párrafo 18.)